



Documentos de Investigación Lingüística

Miguel Casas Gómez

LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR



Servicio de Publicaciones
Universidad de Cádiz



DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA /7

LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR

MIGUEL CASAS GÓMEZ



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
SERVICIO DE PUBLICACIONES

2002

COLECCIÓN
DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA

DIRECCIÓN

Miguel Casas Gómez
José Luis Guijarro Morales

COORDINACIÓN

María Tadea Díaz Hormigo

© Miguel Casas Gómez
Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz

Edita:

Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz
Grupos “Semaínein” y “Estudios de Pragmalingüística”
del Plan Andaluz de Investigación (Universidad de Cádiz)

Diseño de cubierta: CREASUR

Motivo de cubierta: *Una escena en el Loira* de J.M.W. Turner (Fragmento)

Imprime:

Ediciones Gráficas Vistalegre
E-mail: info@egvistalegre.com
Córdoba

I.S.B.N.: 84-88423-27-6
Depósito legal: 24/2004

*A la memoria de mi padre, que se fue de mi vida,
aunque nunca de mi recuerdo.*

ÍNDICE

0. Introducción	7
1. Antecedentes y aproximaciones teóricas a la distinción de los tipos de «contenido» del lenguaje en el ámbito lógico, filosófico y lingüístico	13
2. Perspectivas lingüísticas extensionales e intensionales	25
2.1. La visión extensional de H. E. Brekle	26
2.2. Acercamientos teóricos intensionales más representativos	28
2.2.1. La tricotomía de «contenidos» de J. Lyons	32
2.2.1.1. El sentido	34
2.2.1.2. La aplicabilidad: referencia y denotación	38
2.2.2. Los niveles de «contenido» en la lingüística cose-riana	44
2.2.2.1. El significado: su tipología	48
2.2.2.2. La designación: sus interpretaciones	55
2.2.2.2.1. Las dos posiciones teóricas de E. Coseriu en relación con los tipos de designación: de una lingüística del hablar a una lingüística de la lengua	56
2.2.2.3. Relaciones de significación y relaciones de designación	61
2.2.2.4. El sentido	73
2.2.3. Otras perspectivas de análisis en torno al sentido	77

3. Niveles del significar del sistema y niveles del significar del discurso	82
4. Aplicaciones lingüísticas de los niveles del significar	86
4.1. Niveles del significar y relaciones designativo-significativas	86
4.1.1. Identidad referencial \neq significado: equivalencia referencial	87
4.1.2. Identidad total o parcial de la designación \sim significado: parasinonimia / hiperonimia-hiponimia	93
4.1.3. Identidad designativa = significado: sinonimia	99
4.2. Otras aplicabilidades lingüísticas	102
4.2.1. Niveles del significar y comparación de lenguas	103
4.2.2. Niveles del significar y traducción	105
4.2.3. Niveles del significar en la terminología	121
5. La indistinción de los diferentes niveles del significar en determinadas corrientes, métodos de análisis y tendencias lingüísticas	125
5.1. La gramática generativa y los presupuestos semasiológicos de la semántica interpretativa	125
5.2. El enfoque onomasiológico	127
5.3. La semántica asociativa	128
5.4. Algunas perspectivas «estructuralistas»	131
5.5. La semántica cognitiva y prototípica	133
6. La no delimitación de los niveles del significar en algunas disciplinas lingüísticas	139
6.1. La pragmática	140
6.2. La lingüística del texto	149
7. Conclusiones	158
8. Referencias bibliográficas	162

0. INTRODUCCIÓN

Si bien la distinción entre la referencia extralingüística y el contenido lingüístico ha constituido epistemológicamente un aspecto central en la concepción estructural y funcional de la lengua, la delimitación de los diversos tipos de «contenido» del lenguaje supone en la actualidad la base diferencial entre una lingüística de la lengua, de carácter puramente sistemático y de naturaleza estática, abstracta y no comunicativa, y una lingüística del hablar, de carácter referencial y pragmático y de naturaleza dinámica, concreta y plenamente comunicativa.

La separación entre lo que pertenece propiamente a la lengua (el significado lingüístico, en cuanto objeto del análisis semántico) y lo que se refiere a la existencia, estado o comportamiento de lo real (la designación en general) resulta ser una diferencia fácil desde un punto de vista teórico pero

bastante más difícil de establecer a menudo en el plano práctico, no tanto en el dominio de la gramática como sobre todo en el ámbito de la lexicología, dada “la marcada fuerza designativa que apunta hacia la realidad exterior y no hacia el mecanismo interno de la lengua” de las formas de contenido léxico¹.

En el presente *Documento de Investigación Lingüística*, trazamos, primeramente, los antecedentes y principales aproximaciones teóricas a la diferenciación de los llamados niveles del significar, sobre todo desde planteamientos lógico-filosóficos, que introdujeron modernamente la clásica oposición de los conceptos *extensión / comprensión*, entre los que destacan las aportaciones de J. S. Mill con su dicotomía terminológica *denotación / connotación*, G. Frege con su distinción *Bedeutung* («referencia») y *Sinn* (indistintamente «significado» o «sentido») y R. Carnap, que, junto a una teoría de la extensión o de la referencia, perspectiva esta en la que coincide con casi todos los lógicos y filósofos analizados en este primer capítulo que parten exclusivamente de este punto de vista, añade metodológicamente el análisis de la intensión o teoría de la significación como procedimiento científico.

A lo largo del capítulo segundo, se describen los diversos intentos que, con mayor o menor acierto, los lingüistas han llevado a cabo en relación con los componentes lingüísticos y no lingüísticos de la significación, desde la visión extensional desarrollada por H. E. Brekle, continuador de los postulados lógicos de la semiótica de Ch. Morris, hasta los acercamientos teóricos intensionales más representativos, entre los que sobresalen, en especial, la tricotomía de «conte-

¹ R. Trujillo (1972b: 106). Como apunta E. Coseriu (1977a: 95), esta dificultad práctica en el nivel léxico surge de “la proximidad entre la función léxica y la realidad designada por los lexemas”.

nidos» expuesta por J. Lyons, que discierne inicialmente entre *applicability* (ámbito que desdobra en las nociones de *denotation* y *reference*) y *sense* (término específico que utiliza en sustitución del más general y preteórico *meaning*), y los tres niveles del significar (*designación*, *significado* y *sentido*) -no coincidentes, en absoluto, ni terminológica ni conceptualmente, con el planteamiento anterior- establecidos por E. Coseriu en su extensa producción científica, en la que conviene disociar, en lo que concierne específicamente a los tipos de designación, dos diferentes posiciones teóricas: una primera, situada en una lingüística del hablar, en la que separa nítidamente una *designación potencial* (*denotación* en la teoría de J. Lyons) de una *designación real* o *denotación* (*referencia* en la semántica del lingüista inglés), y otra, enmarcada en el ámbito de la lexemática como lingüística de la lengua, en la que no distingue previamente entre *designatum* y *denotatum* con la subdivisión tripartita que ofrece del concepto de *designación* (*de lengua, múltiple y metafórica*). Tras una detallada explicación de los conceptos de *significación* (base de la *semasiología*) y *designación* (de la que parte la *onomasiología*) en la semántica «tradicional» y preestructural y su distanciamiento teórico respecto del valor de estos términos y de las *relaciones de significación* y *de designación* propuestas en la lexemática coseriana, este extenso capítulo concluye con otras perspectivas de análisis en torno al *sentido*, nivel de contenido que caracteriza a determinadas disciplinas lingüísticas, dado que, por su carácter interpretativo y naturaleza comunicativa, constituye, en tanto propiedad enunciativa, una dimensión conceptual específica de la lingüística del texto, así como el objeto de análisis de la pragmática.

En el tercer capítulo, tal como reza en el título “Niveles del significar del sistema y niveles del significar del

discurso”, se llega, a partir de la revisión teórico-crítica realizada en los dos capítulos anteriores, al establecimiento no de tres, sino de cuatro tipos de «contenido»: *designación* y *significado*, como pertenecientes a una lingüística de la lengua, y *referencia* y *sentido*, como propios y genuinos de una lingüística del hablar. De ello se infiere el señalamiento de un par de correlaciones básicas en el ámbito de la división inicial entre lo genuinamente significativo y lo dependiente de la realidad extralingüística: la primera, basada en la diferenciación, para nosotros fundamental y previa a cualquier propuesta tipológica, entre *designatum* y *denotatum* (*designación* / *referencia*) y la segunda, ya propiamente en el marco extenso del *significatum* o *significación*, entre *significado* y *sentido*. De esta manera, las distinciones clásicas (*significado* / *concepto*, *significado* / *realidad*, *significación* / *designación*, *significación* / *significado*) se amplían a otras relaciones, no menos relevantes y más actuales, como *designación* / *denotación* o *referencia*, *significado* / *sentido* o *sentido* / *referencia*.

De las aplicaciones lingüísticas de los niveles del significar versa el siguiente capítulo, en concreto, de los tipos de relaciones designativo-significativas (identidad referencial \neq significado, identidad total o parcial designativa \sim similitud de significado e identidad designativa = significado) que teóricamente pueden establecer los signos de una lengua y sus variadas implicaciones en el terreno de las diferentes relaciones de contenido (lingüístico o designativo), tales como la *equivalencia referencial*, la *parasinonimia*, diferenciada plenamente de la relación lingüística de *hiperonimia-hiponimia*, y la *sinonimia*, en cuanto posibilidad virtual de los sistemas lingüísticos. Junto a éstas, se describen pormenorizadamente otras aplicabilidades relevantes de las mencionadas dimensiones significativas, como

diversos aspectos de lingüística contrastiva, de terminología, disciplina en la que hay que tener muy presente qué modos del significar son los que caracterizan a sus unidades, y, de forma especial, su importancia en el campo de la traducción, apartado este en el que se abordan escollos tan inherentes a la pretendida teoría de esta praxis como la discusión de cuáles son los niveles en los que actúa este complejo fenómeno y en qué tipo de lingüística opera, el concepto de equivalencia, sus tipos y el carácter interlingüístico o intralingüístico del proceso, el relativismo lingüístico y el problema de las lagunas reales, diversos aspectos concernientes a la variación en el lenguaje, con especial atención al estudio de las variantes reales y sus repercusiones, no sólo en traductología, sino en sociolingüística y dialectología, o ciertas dificultades propias de la *realidad*, como las diferencias reales de carácter cultural analizadas desde la antropología y, sobre todo, la denominada por W. v. O. Quine *relatividad ontológica* de la referencia.

Con anterioridad a las consideraciones generales que incluimos a modo de conclusiones (cf. 7.), en los dos últimos capítulos del cuerpo del trabajo planteamos cómo determinadas corrientes, métodos de análisis, tendencias y disciplinas lingüísticas se caracterizan por la falta de distinción en sus bases teóricas de los diferentes niveles del significar descritos, como es el caso, en general, de la gramática generativa, particularmente en los presupuestos de la semántica interpretativa, de los puntos de vista semasiológico y onomasiológico como enfoques complementarios, de algunas perspectivas desde una concepción humanizada del estructuralismo, de la semántica asociativa y sus modelos representativos, de los fundamentos básicos de la lingüística cognitiva y prototípica, de los análisis pragmáticos y su escasa claridad conceptual en torno a los tipos de «signifi-

LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR

cado» o de singulares planteamientos enmarcados en la lingüística del texto.

1. ANTECEDENTES Y APROXIMACIONES TEÓRICAS A LA DISTINCIÓN DE LOS TIPOS DE «CONTENIDO» DEL LENGUAJE EN EL ÁMBITO LÓGICO, FILOSÓFICO Y LINGÜÍSTICO

Esta doble naturaleza del contenido como significado y «designatum» constituye una diferenciación clásica que con diversa terminología ha venido apareciendo desde los estoicos y los escolásticos. A los antecedentes ya citados por algunos lingüistas (cf. Coseriu 1977a: 187-188) que habían formulado las diferencias entre el objeto de referencia extralingüístico y el significado lingüístico, como W. von Humboldt (con su célebre distinción entre «forma lingüística interior» y «objeto»), H. Steintal (*innere Sprachform*, «lo dicho por la lengua, lo que se da en la lengua misma» / *Denkinhalt*, «lo dicho por los hablantes mediante su lengua»), E. Husserl (a través de sus conocidos ejemplos *der Sieger von Jena* «el vencedor de Jena» - *der Besiegte von Waterloo* «el vencido de Waterloo», donde un mismo referente llega incluso a designarse mediante significados opuestos) y A. H.

Gardiner (*meaning / thing meant*), podemos añadir autores como A. Reichling (1963) o S. C. Dik (1968: 70), quien, en un trabajo sobre identidad referencial, igualmente separa, por un lado, el significado o aspecto semántico de un signo y, por otro, las cosas a que nos referimos al usar una determinada expresión lingüística, y otros estudiosos que desde una óptica semántico-filosófica han abordado el tema, tales como J. S. Mill (1843), N. Goodman (1949: 1-7 y 1953: 90-96), B. Russell², J. R. Searle (1969, 1973: 49-56 y 1977), P. F. Strawson³, Ch. Morris⁴, R. Carnap (1947 y 1966: 108-136), A. Pap (1958/1970: esp. 279-310), W. v. O. Quine⁵, H. Putnam⁶, A. Church (1973a: 139-145 y 1973b: 171-181), J. Austin (1962: esp. 94-120), C. K. Ogden e I. A. Richards (1964: 19-41 y 197-219), W. P. Alston (1985: esp. 25-53) y, especialmente, L. Wittgenstein⁷ y G. Frege⁸. No hay que olvidar que gran parte de las aportaciones referentes al estudio del significado proceden tradicionalmente de campos no lingüísticos, sobre todo de la filosofía, la lógica y la psicología. Baste recordar la relevancia y nueva orientación epistemológica que supuso, tanto para la semántica «tradicional» de corte operacional como para los albores de la pragmática (cf.

² Cf. B. Russell (1966: 53-74, 1973a: 29-48, 1973b: 87-93 y 1983).

³ Cf. P. F. Strawson (1970: 19-33, 1973: 57-86, 1977: 9-38 y 1983: 11-40, 90-112 y 194-215).

⁴ Cf. Ch. Morris (1974: esp. 13-34 y 1985: 27-36, 55-62 y 87-94).

⁵ Cf. W. v. O. Quine (1963: caps. III, IV, VII, VIII y IX, 1968: 39-166, 1973: 121-138, 1984: 19-49, 1986: 43-91 y 1988).

⁶ Cf. H. Putnam (1973a: 699-711, 1973b: 163-170, 1973c: 199-211, 1975, 1978: 61-81 y 1984: 345-405).

⁷ Confróntense, sobre todo, los variados párrafos y diferentes secciones que L. Wittgenstein dedica a la «realidad», «sentido» y «significado» en su *Tractatus logico-philosophicus* (1973) y los correspondientes a «referir», «sentido», «significado» y «uso» en sus *Investigaciones filosóficas* (1988).

⁸ Cf. G. Frege (1971a: 49-97, 1971b: 102-126, 1973: 3-27, 1974: 31-59 y 1998: 84-122).

6.1.), el paso del primero al segundo Wittgenstein, en concreto, desde las ideas sobre la *referencia* insertas en el *Tractatus*, donde este autor afirma que el objeto es la referencia del nombre o, lo que es lo mismo, el nombre se refiere al objeto debiendo ser éste una referencia exacta de aquél⁹, hasta la nueva visión sobre el *significado* consignada en sus *Investigaciones filosóficas*, donde “el significado de una palabra no hace referencia (contra lo que se infería del *Tractatus*) a ninguna entidad extralingüística, sino que ahora la palabra significa en la medida en que (y según) se usa en el contexto de un determinado juego de lenguaje” (Chamizo Domínguez 1987: 191). Este cambio de formulación, no sólo implica repercusiones en un problema como el de la traducción, fenómeno que permite justamente explicar la evolución del pensamiento wittgensteiniano¹⁰, sino que pone de manifiesto una evidente

⁹ “Der Name bedeutet den Gegenstand. Der Gegenstand ist seine Bedeutung. (»A« ist dasselbe Zeichen wie »A«)” (Wittgenstein 1973: 52, párrafo 3.203).

¹⁰ Como ha analizado P. J. Chamizo Domínguez (1987: 179-196) en un trabajo específico en el que explica la existencia en este filósofo de dos teorías de la traducción, mientras que en el *Tractatus* la tarea de traducir “consistirá en averiguar si la referencia de la palabra P en LO es la misma que la referencia de P’ en LT y suponer que el objeto referencial no varía, ni de una lengua a otra, ni, dentro de una misma lengua, de una época a otra o de un hablante a otro” (op. cit.: 184), tal ideal, que sería posible por la mera sustitución de una palabra por otra (“Si yo conozco la referencia de una palabra inglesa y de la correspondiente palabra alemana, es imposible que no sepa que tienen la misma referencia, es imposible que no sepa traducir la una en la otra” (*Tractatus*, párrafo 4.243)), no puede mantenerse en el segundo Wittgenstein, convirtiéndose ahora en clara *indeterminación*, pues el uso o los usos que una palabra en una lengua de partida ha adquirido desde una consideración histórica, factor este absolutamente ausente en el primer Wittgenstein e imprescindible “para comprender los desplazamientos semánticos y pragmáticos que dan razón del uso lingüístico en un determinado momento” (op. cit.: 194), pueden no tener una correspondencia exacta con el uso o los usos que este signo posea en la lengua de llegada, con lo que “la pretensión de una exacta traducción está, pues, imposibilitada porque los diversos lenguajes no son otra cosa que *juegos* y la traducción misma es también otro «*juego de lenguaje*»” (op. cit.: 196).

LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR

primacía de la pragmática sobre la semántica, reflejada en la tesis central propuesta por L. Wittgenstein, en torno a la cual giran los pensamientos fragmentarios y asistemáticos de sus *Investigaciones filosóficas*, de que el significado está en el uso del lenguaje:

“Para una *gran* clase de casos de utilización de la palabra «significado» -aunque no para *todos* los casos de su utilización- puede explicarse esta palabra así: El significado de una palabra es su uso en el lenguaje. Y el *significado* de un nombre se explica a veces señalando a su *portador*”¹¹.

Si bien resulta problemática la aplicación del concepto de significado para referirse al uso del lenguaje, dado que las palabras en sí mismas, fuera de toda actualización discursiva, poseen sólo un *significado* ligado a lo que como signos designan, esto es, a las clases de objetos o cualidades de los objetos a los que hacen referencia, pero carecen de *sentido* y de valores intencionales comunicativos en tanto propiedad caracterizadora de los enunciados (no de las palabras), el planteamiento de este filósofo representa “un gran avance en las concepciones lingüísticas, pues considera que el uso lingüístico es una de las actividades del individuo, regulada socialmente, y que el significado, más allá de la designación de objetos y cualidades, es posible, también, en virtud del uso que se hace de las palabras para comunicarse” (Carrasco Santana 2002: 19), incorporación esta del individuo como

¹¹ L. Wittgenstein (1988: 61, sección 43). Véase, por ejemplo, también el párrafo 3.3. del *Tractatus* (1973: 57), en el que se afirma que “sólo la proposición tiene sentido; sólo en el contexto de la proposición tiene el nombre significado”. Para un estudio monográfico de la contribución de este autor a la semántica filosófica y a la teoría del lenguaje, consúltese la tesis de C. F. Costa (1990: esp. 19-39).

protagonista «creador» de la actividad lingüística¹² que ha ejercido una influencia decisiva en los estudios pragmáticos.

Por otra parte, como es sabido, ya los lógicos de Port-Royal (cf. Rey 1973: 116-117 y 119-120 y 1976: 84) establecieron los conceptos de *extensión* y *comprensión*, introducidos en la lógica moderna por G. Frege, quien distingue tres aspectos en la significación de la palabra: la *referencia* (*Bedeutung*), esto es, la realidad designada; el *sentido* (*Sinn*), que expresa cómo esta palabra formula su significado, y, por último, la *imagen asociada* a la palabra por cada usuario de la lengua.

Los dos primeros constituyen la tesis semántica más conocida e influyente de su pensamiento lógico-filosófico, contenida en su artículo clásico “Über Sinn und Bedeutung” (1892), cuyo título original se ha prestado en sus traducciones a una cierta confusión conceptual y terminológica, debida no tanto a la tradicional indistinción, no sólo en campos no lingüísticos sino también en el ámbito lingüístico, entre «significado» y «sentido» (correspondientes aquí a la denominación *Sinn*), como a la concepción que sostiene este filósofo alemán de *Bedeutung* para designar a la referencia y no al significado, que es como se entiende lingüísticamente y se traduce normalmente este término germánico. Si bien parece que existe común acuerdo entre los lógicos y filósofos del lenguaje para traducir e interpretar *Bedeutung* como «refe-

¹² Este aspecto ha sido destacado por M. Bertuccelli (1996: 36): “El acento de la investigación se traslada así del significado al significar, un traslado que coloca al *individuo* en el centro de la actividad cognoscitiva, haciéndole responsable de la creatividad intrínseca en el uso de los signos incluso dentro de la convencionalidad que rige la interacción comunicativa”.

rencia»¹³, en otras versiones, en cambio, *Bedeutung* se ha traducido como «denotación»¹⁴ o, lo que es peor, como «significado»¹⁵, con los problemas conceptuales y terminológicos existentes en las diferentes denominaciones de los llamados niveles del significar (cf. Casas Gómez 1995: 101-105, 1999a: 59-67 y 2001b: 17-26). Ciertamente, no anduvo muy afortunado el filósofo alemán en la utilización del tecnicismo *Bedeutung* para denominar a la referencia, aspecto este que sólo se explica por la primacía que otorga a esta última en sus planteamientos semántico-filosóficos¹⁶.

En contraposición al punto de vista semántico-extensional del que parten tanto G. Frege como prácticamente todos los lógicos y filósofos mencionados con anterioridad, des-

¹³ Tal como ocurre en la clásica traducción de U. Moulines de los *Estudios sobre semántica* (cf. Frege 1971a: 49-84 y 85-97, esp. 49 y 85) y, especialmente, en la más reciente edición de L. M. Valdés Villanueva de los *Ensayos de semántica y filosofía de la lógica* de este autor alemán (cf. Frege 1998: 84-111 y 112-122, esp. 84 y 112).

¹⁴ Como sucede en la semántica filosófica de T. M. Simpson (cf. Frege 1973: 3-27).

¹⁵ Tal es el caso de la traducción de C. R. Luis y C. Pereda en los *Escritos lógico-semánticos* (cf. G. Frege 1974: 31-52 y 53-59).

¹⁶ De esta circunstancia ya se percató J. Lyons (1980: 190), con el que coincidimos plenamente en este punto: "La elección de la palabra alemana, que en su empleo no técnico cubre muchos de los valores del inglés 'meaning', se debía sin duda al hecho de que, como muchos otros filósofos, él concebía la referencia como la relación semántica básica. Cabe, sin embargo, establecer otra distinción en alemán entre 'Bedeutung' («meaning», «significado») y 'Bezeichnung' (a menudo traducido al inglés por 'designation', «designación»). Esta distinción parece al menos aproximadamente comparable a la que estableció Frege entre 'Sinn' y 'Bedeutung'; no obstante, es justamente el término de Frege 'Bedeutung' el que mejor se identifica con lo que muchos autores alemanes llaman 'Bezeichnung', al tiempo que el 'Sinn' de Frege es identificable con el 'Bedeutung' de éstos. Una de las ventajas de usar 'meaning' como término preteórico muy general, como hacemos en este libro, radica en que nos permite eludir el tipo de problema que se plantea en alemán. Ahora se verá con claridad que el uso teórico de 'sentido', que acabamos de introducir, es algo más estricto que en los trabajos filosóficos corrientes".

taca en este sentido R. Carnap, autor que defiende, en la tesis principal de su artículo acerca de la significación y la sinonimia en las lenguas naturales, que “l’analyse de l’intension, pour une langue naturelle, est une procédure scientifique, qui, méthodologiquement, a tout autant de valeur que l’analyse de l’extension” (1966: 112). Previamente, había definido el tecnicismo *intension* -que emplea en sustitución del ambiguo *meaning*- como “la signification d’une expression, ou plus précisément sa composante désignative de signification” (op. cit.: 109) y, más adelante, al describir la determinación de las «intensiones», iguala lo designativo a lo cognitivo, al referirse, de nuevo expresamente, a este componente «cognitive ou désignative» de significación del término *intension* (op. cit.: 113). Así, por ejemplo, la intensión del adjetivo alemán *blau* es la ‘propiedad de ser azul’. En este sentido, dos predicados son sinónimos si, y sólo si, tienen la misma intensión. No obstante, este método semántico, basado en la oposición de los conceptos clásicos de *extensión* / *intensión* aplicados a la lógica, ya había sido desarrollado por este autor como *teoría de la extensión* (= *teoría de la referencia* en W. v. O. Quine), que abarca conceptos como el acto de denotar, el de nombrar o denominar, la extensión, la verdad y cuestiones conexas, y *teoría de la intensión* (= *teoría de la significación* en W. v. O. Quine), que comprende la intensión y la sinonimia como conceptos básicos, en su obra anterior *Meaning and Necessity* (1947), donde considera como la *extensión* de una unidad predicativa “the class of those individuals to which it applies” y como su *intensión* “the property which it expresses” (op. cit.: 1)¹⁷, distinción esta de tradición aristotélica y de la lógica de Port-Royal que en su aspecto conceptual se corresponde

¹⁷ Véase su descripción en el cap. I de este libro (1947: 1-68), titulado “The method of extension and intension”. Cf. también A. Rey (1976: 85).

con la oposición terminológica entre *denotación* y *connotación* instaurada por J. S. Mill (1843):

“The word ‘white’ *denotes* all white things, as snow, paper, the foam of the sea, and so forth, and implies, or as it was termed by the schoolmen, *connotes*, the attribute whiteness”¹⁸.

Puede observarse cómo ya está presente la diferenciación entre una semántica interna y otra referencial en su descripción, articulada sobre la relación existente entre una clase de individuos o cosas y sus atributos o propiedades. De este modo, un término concreto general, de acuerdo con su terminología, como *blanco* u *hombre*, no sólo *denota* directamente la clase de sujetos de los que él constituye el nombre, con lo que “la denotación queda incluida en la denominación” (Lyons 1980: 168), sino indirectamente implica, comprende o, como expresa

¹⁸ Este contenido lógico del término *connotación* aparece recogido por C. K. Ogden e I. A. Richards (1964: 199-200) como una de las definiciones posibles del significado en el cap. IX que versa sobre el significado del significado y que le da título al libro: “El término *Connotación* ha sido adoptado por los lógicos que siguen a Mill en la práctica de discutir como si fueran fundamentales y supremos dos sentidos en que puede decirse que un símbolo significa: 1) Significa el conjunto de cosas a las cuales puede aplicarse correctamente; y se dice que los miembros de este conjunto son *denotados* o indicados por la palabra, o son su *denotación*. 2) Significa las propiedades utilizadas para determinar la aplicación de un símbolo, las propiedades en virtud de las cuales algo es miembro del conjunto que es la denotación; se dice que esas propiedades son la *connotación* de un símbolo, o a veces simplemente su significado. La relación de denotación a connotación ha sido resumida adecuadamente como sigue: La connotación de una palabra determina su denotación, que a su vez determina su comprensión, esto es, las propiedades comunes a las cosas a que puede ser aplicado. El término *connotación* es utilizado a menudo, empero, con el mismo sentido que *comprensión*” (op. cit.: 200; las cursivas son nuestras). Algunas referencias acerca de la distinción terminológica de J. S. Mill pueden verse también en J. Molino (1971: 17), A. Rey (1976: 84), J. Lyons (1977: 175-176) y S. Gutiérrez Ordóñez (1981: 118-119 y 1989: 64). Un análisis más detallado de la introducción, por parte de J. S. Mill, de la pareja *denotación-connotación* a la lógica puede verse en B. Garza Cuarón (1978: 69-79).

J. S. Mill, *connota* los atributos por los que tales términos se reconocen como miembros de las correspondientes clases.

Es preciso advertir que esta correspondencia *denotación-extensión* y *connotación-intensión* o *comprensión* no posee siempre el mismo valor desde el punto de vista lógico-filosófico, pues en trabajos más recientes, influenciados por las ideas fregianas, los primeros términos de ambos binomios (*denotación* y *connotación*) se emplean como correlatos de la oposición, algo diferente, entre *referencia* y *sentido* (cf. Lyons 1977, I: 175-176). Con ello, si bien tanto los lingüistas como los no lingüistas admiten generalmente la distinción entre *significado* y *realidad* o entre *denotación* y *connotación* (otra cosa es que los confundan o no lleguen a clarificar las diferencias entre tales planos «semánticos»), queremos dejar constancia del hecho, al que aludiremos continuamente en este trabajo, de que, como acertadamente señala R. Cerdà (1983: 38), “no siempre se emplean los mismos términos ni, lo que es más importante, se concede igual valor epistemológico a cada uno de estos conceptos. Así, por ejemplo, mientras la mayoría de semantistas lógicos optan por establecer las relaciones generales que hay entre la lengua (o un modelo formalizado de la misma) y sus referentes exteriores y tildan, a veces, las relaciones de sentido poco menos que de meros pasatiempos (...), los lingüistas tienden a ignorar la referencia y a considerar la lengua en sí misma, como un haz de relaciones de sentido”¹⁹. Además, estos problemas terminológico-conceptuales se agravan en el ámbito lingüístico, dados los usos que subyacen a las nociones de “denotación” y “connotación” en semántica y las confusiones derivadas sobre todo

¹⁹ Obsérvese el repetido uso y continua identificación que este autor hace de *sentido* y *significado* en semántica, al hablar, por ejemplo, de “oposiciones de sentido”, de “relaciones de sentido” (como apreciamos en la cita del texto) o de que todo el mundo acepta hoy la distinción entre “referencia y sentido” (cf. Cerdà 1983: 35-50, esp. 36-39). Se explica, de este modo, que, en la versión española de la semántica de J. Lyons (1980: 167-216, esp. 188-196), traduzca *sense* por «sentido» en vez de por «significado» (cf. 2.2.1.1.).

de la ambigüedad del término *denotación*, que participa, como bien anota S. Gutiérrez Ordóñez (1989: 72-73), de dos ejes opositivos: *denotación*₁ (“significación primaria” / *connotación* y *denotación*₂ “referente” / *designación* / *significación*, de forma que “en una concepción referencialista del significado *denotación*₁ y *denotación*₂ serían términos equivalentes; pero para quienes se sitúen en una perspectiva intensional o extensional el binomio *denotación* / *connotación* carece de sentido”, por lo que este autor prefiere proponer los dobles *significación* (primaria) / *connotación* (significación secundaria) y *significación* / *designación* / *denotación*, donde es el término *significación* el que interviene en dos dimensiones o ejes que hacen referencia, sin embargo, a un mismo objeto.

Y es que, por un lado, *denotación* presenta interpretaciones (cf. también cap. 2.) tanto desde una perspectiva *extensional* - se emplea bien para denominar a la «clase designativa» (como sinónimo de *designación*), bien para el «acto de referencia» o el «referente» u «objeto» mismo- como *intensional* (con un uso referido al llamado significado descriptivo o central de un signo), y, por otro, *connotación* adquiere fundamentalmente el valor de componente emotivo o afectivo incorporado al significado denotativo de una determinada palabra²⁰, con lo que podemos hablar real-

²⁰ Tanto el término *connotación* como algunos de sus valores tuvieron su origen en la lógica escolástica (cf., sobre este problema lógico-filosófico, Garza Cuarón 1978: 7-42 y Kerbrat-Orecchioni 1977: 15-17), concretamente en la *Summa Logicae* de G. de Ockham, quien introduce la distinción entre términos *absolutos* y *connotativos*: “Los *absolutos* son aquellos que significan de un mismo modo lo que significan, no tienen un significado principal y otro secundario, mientras los *connotativos* tienen una doble significación simultánea, principal y secundaria, una doble referencia: a la substancia y a la cualidad inherente a la substancia. Así, el sentido de la connotación como segundo significado está documentado desde el siglo XIV en la semántica que surge de la lógica escolástica donde se desarrolla el problema de la connotación en la teoría de las *proprietas terminorum*” (Jiménez Ruiz 1994: 147, n. 50).

mente del paso de una *denotación y connotación lógicas* a una *denotación y connotación lingüísticas*²¹. De ahí el poco éxito, al menos en lingüística, del uso del término *connotación* acuñado por J. S. Mill²², por lo que hemos de precisar la afirmación que en este sentido realiza J. Lyons (1980: 169) cuando, a propósito del uso no filosófico de *connotación* y una vez indicado su valor semántico de “significado” afectivo, advierte que “el lector, pues, debe guardar precauciones cuando se encuentre con el término ‘connotación’ en semántica. Si aparece explícitamente contrastado con ‘denotación’ tendrá normalmente su sentido filosófico, pero no siempre se aclara a cuál de los dos sentidos se alude”. Y ello por dos razones, pues, a nuestro entender, sucede justamente lo contrario: en primer lugar, porque lo general es que *connotación*, en contraste con *denotación*, asuma en semántica, como ya hemos dicho, el valor de “significado” estilístico y, rara vez, adquiera su sentido filosófico, y, en segundo lugar, porque, tal como se infiere de nuestros comentarios anteriores, que se verán reflejados a lo largo de este trabajo, será más bien *denotación*, y no tanto *connotación* (pese a sus

²¹ Como expresa S. Gutiérrez Ordóñez (1989: 72), basándose en J. A. Martínez García (1975: 161), “de los empiristas ingleses hemos heredado el eje opositivo *connotación / denotación* y, tal vez, el eslabón perdido (la *connotación subjetiva*) en el paso de la connotación lógica a la connotación lingüística”.

²² Como bien dice A. Rey (1976: 84), “l’emploi que Mill fait du terme de *connotation* n’a pas fait fortune, et ce mot désigne généralement aujourd’hui les éléments de signification d’une forme linguistique qui ne sont pas communs à tous les communicants et son variables (son emploi est d’ailleurs imprécis, et d’aucuns l’évitent). En français, on s’en tient le plus souvent au terme classique de *compréhension*, que l’on opposera à l’*extension*”.

diversas concepciones lingüísticas)²³, el término que verdaderamente resulte problemático para el lector, desde el momento en que sus usos lógico-filosóficos han repercutido más ampliamente en los estudios semánticos que los de *connotación*.

²³ Para un estudio detallado de las concepciones lingüísticas más representativas (L. Bloomfield, L. Hjelmslev, G. Mounin, A. Martinet, A.-J. Greimas, B. Pottier, M. N. Gary-Prieur o L. J. Prieto, entre otros) del término *connotación*, véase B. Garza Cuarón (1978: 167-200). Un resumen explicativo de la connotación en lingüística en cuanto significación sintomática o emotiva puede verse en J. L. Jiménez Ruiz (1994: 142-167). Desde un planteamiento que interrelaciona lo lingüístico con lo psicológico, consúltese el capítulo que F. Meix Izquierdo (1982: 131-162) dedica al ámbito de la connotación en el marco de una dimensión evolutiva dentro del proceso humano de percepción y conocimiento del entorno. Pero lo que nos interesa especialmente resaltar es que, pese a sus variados usos en lingüística, “subsisten ciertos caracteres comunes a las diversas acepciones del término *connotación*” (Martínez García 1975: 157). En esta misma línea y a propósito concretamente de la crítica efectuada por U. Weinreich a la noción de «connotación» de L. Bloomfield (cf. n. 52), por haber alterado sustancialmente este autor su originario concepto lógico, S. Gutiérrez Ordóñez (1989: 74; cf. 1981: 137) señala que este hecho, si bien es cierto, “ya no produce confusión y, en todo caso, sería un peligro insignificante si lo comparamos con la magnitud de su descubrimiento para la lingüística”.

2. PERSPECTIVAS LINGÜÍSTICAS EXTENSIONALES E INTENSIONALES

Entre los lingüistas, ha habido ciertamente intentos de diferenciación entre el componente no lingüístico de la palabra y sus propiedades estrictamente semánticas. Tales teorías sobre la *significación*²⁴ discurren desde los que parten de las posiciones sostenidas por algunos lógicos (Ch. Morris, W. v. O. Quine o B. Russell), adoptando, por consiguiente, una visión *extensional* o pragmática del signo cuyas “reglas” no consideran un análisis del significado lingüístico desde una óptica estructural (si bien ya hemos visto cómo otros lógicos -tal es el caso de R. Carnap (1966: 109 y 112)- defienden, en cambio, como procedimiento científico la posibilidad metodológica de una *semántica intensional*), hasta aquéllos

²⁴ Una revisión de las diversas teorías lógicas, filosóficas y lingüísticas sobre la significación y de sus autores más representativos puede verse en S. Gutiérrez Ordóñez (1981: 107-133 y 1989: 57-70).

que, aun intentándolo desde una perspectiva lingüística, no aclaran suficientemente -pese a sus esfuerzos por diferenciar estos dos aspectos- la separación entre la referencia extralingüística y el contenido lingüístico o, por el contrario, han logrado mayores aciertos en esta delimitación de lo lingüístico y lo no lingüístico.

2.1. La visión extensional de H. E. Brekle

Entre los primeros, hemos de citar al lingüista alemán H. E. Brekle (1974: 25-30), quien se basa fundamentalmente en el concepto de «regla semántica» postulado desde la semiótica por Ch. Morris (1938/1985: 57-58), en el sentido de “regla que determina en qué condiciones un signo es aplicable a un objeto o situación; tales reglas establecen correlaciones entre signos y situaciones denotables mediante signos. Un signo denota aquello que (de acuerdo a las condiciones) se afirma en una regla semántica, mientras que la regla en sí establece las condiciones de designación y determina el designatum (la clase o tipo de denotata)”. En esta línea, englobando bajo el «designatum» el significado (al que identifica más tarde con el concepto) y admitiendo una posible equivalencia entre el término *signo* utilizado por este lógico y *signifiant*, si bien matiza que aquél “représente la corrélation fixe et conventionnelle qui existe entre un «designatum» (un signifié) et un signifiant *A*” (1974: 28), este autor representa las relaciones entre los constituyentes de una regla semántica en dos diagramas, el primero abstracto y el segundo con el ejemplo simplificado del signo *étudiant* (op. cit.: 28-29):

Diagrama 1

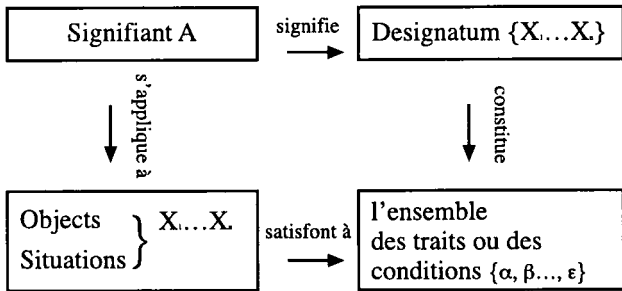
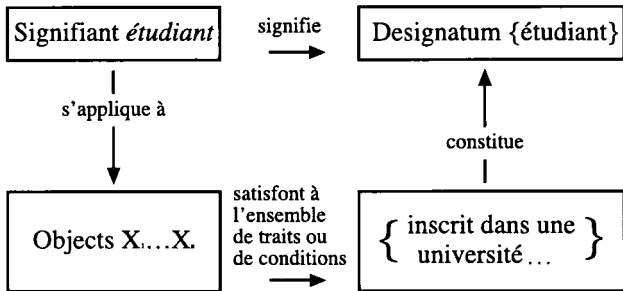


Diagrama 2



Una vez esquematizados gráficamente estos elementos o componentes, explica las relaciones existentes entre “significante” (que representa las posibilidades de realización acústica de la palabra en cuestión), “designatum” -expresión que se refiere a la “classe des étudiants (classe extensionnelle) ou bien, ce qui veut dire la même chose, le concept “étudiant” (intensionnel)” (op. cit.: 29)-, “conjunto de rasgos o de condiciones” (que constituye el “significado” de este signifiante)

y los “objetos denotados”, que deben satisfacer el correspondiente conjunto de rasgos (‘inscrito en una universidad’...). Además de las objeciones ya expuestas, compartimos las críticas realizadas por S. Gutiérrez Ordóñez (1981: 122-123) a esta visión del signo vinculada estrechamente a las condiciones que posibilitan el acto de comunicación, dado que 1) se centra en una perspectiva extensional (“*el significante significa un designatum, una clase*”), que es la posición defendida por lógicos como Ch. Morris o W. v. O. Quine, y no en una óptica intensional (“*el significante significa un significatum, un conjunto de propiedades*”), visión adoptada, sin embargo, tal como ya hemos descrito, por un lógico como R. Carnap; 2) la significación y la designación son propiedades del significado, mientras que la denotación, en cuanto acto que se realiza con signos, no está al mismo nivel que estas últimas; 3) no es directa la relación entre el *significante* y el *denotatum*, desde el momento en que sólo “podemos referirnos a objetos y situaciones porque el significante se asocia a un significado”, y 4) el esquema descrito en esta concepción no tiene en cuenta la dimensión estructural del significado lingüístico.

2.2. Acercamientos teóricos intensionales más representativos

A los segundos, es decir, aquéllos que desde una perspectiva lingüística han intentado establecer distinciones de este tipo, pertenece B. Pottier (1964: 109) que, al concebir la semántica como ciencia de la *sustancia* del contenido de la forma léxica y de la forma gramatical, no precisa con claridad la oposición -siguiendo su terminología (cf. Wagner 1976-77: 71)- entre *denominación* (relación entre un signo y un referente real o imaginario a través de un proceso de «conceptualización») y *significación* (relación que se establece

entre las «sustancias» de significado de esos signos), como así lo prueba, sobre todo, su concepto de *virtuema*²⁵, más que las objeciones recibidas a propósito de su famoso campo semántico «siège», en el sentido de que en realidad en su análisis se describen los referentes (se trataría más bien de un «campo» terminológico) y no los significados lingüísticos²⁶.

²⁵ Véase su descripción en B. Pottier (1964: 130-131) y las críticas que, a su consideración como hecho sintagmático de lengua, le formula E. Coseriu (1977a: 159-161, 183-184 y 190).

²⁶ Ya hemos señalado cómo muchas veces resulta complicado en la práctica delimitar lo que es designación y lo que es significación, como, por ejemplo, cuando se trata de analizar campos semánticos que no sean terminologías. H. Gipper (1959: 271-292, esp. 276 y 291), en un estudio similar y anterior al del lingüista francés y al que, por cierto, éste no hace referencia, descubre para el alemán las mismas características distintivas, lo que, “podría inducir a la conclusión -planteada por H. Geckeler (1976: 261)- de que en realidad se describen los objetos y no los contenidos lingüísticos, pero también a la de que ambas lenguas muestran una estructuración muy semejante en este sector del vocabulario”. Sobre la exclusión de los campos de objetos del léxico lingüísticamente estructurado, E. Coseriu (1998: 468) manifiesta que éstos no deben dejarse de lado simplemente por ser tales, sino que se necesita averiguar, en cada caso y en qué medida, si éstos están estructurados en la lengua en cuestión, como así ocurre con el campo fr. *siège*, estudiado por B. Pottier. En este sentido, se pronuncia tajantemente en favor del lingüista francés y en contra de los que afirman que se trata de un campo no lingüístico o de cosas: “es campo léxico del francés, con distinciones propias de la lengua francesa, y que en otras lenguas podría presentar estructuración muy diferente. Los asientos mismos, sí, son objetos propios de un determinado ámbito de cultura material; pero no es hecho de cultura material la estructuración semántica de los lexemas que los designan. Así, todos los tipos de objetos designados por los lexemas del campo fr. «siège» se conocen en la misma forma también en Rumanía; pero el correspondiente campo léxico rumano está estructurado de otro modo que el del francés. Y, claro está, tampoco importa que los rasgos diferenciadores correspondan a propiedades objetivas de las cosas designadas; lo que importa es si son o no son rasgos distintivos del significado en una lengua. Por ejemplo, «con respaldo» corresponde a una propiedad objetiva de las «chaises» de Pottier, pero -aunque las sillas rumanas tengan respaldo- no es rasgo distintivo del significado del rum. *Scaun*, que, por ello, corresponde también a fr. *tabouret*. Además, el lexema «chaise» no tiene respaldo; *contiene* «con respaldo» como sema: como condición semántica para la designación mediante la palabra *chaise*. Pertenece, por tanto, al léxico estructurado o «de lengua» todo aquello que está estructurado

Entre los que, sin embargo, han logrado mayores aciertos en tales delimitaciones, se encuentran E. Coseriu, J. Lyons y R. Trujillo, autores estos dos últimos que han elaborado distinciones paralelas a las introducidas por el lingüista rumano, si bien, en el caso del autor anglosajón, tales equivalencias -como veremos- se desvanecen cuando comparamos globalmente ambas teorías semánticas, debido sobre todo a

en y por la lengua considerada (y esto dista mucho de ser una simple tautología)". En esta misma línea de razonamiento se manifiesta G. Salvador (1985: 44-46), quien afirma que las oposiciones establecidas en este campo (fácilmente adaptado al español, aunque no por igual a sus variedades dialectales, siendo más complicada su adaptación al inglés) son plenamente estructurables, funcionan lingüísticamente y no son impuestas por la realidad, pues, de hecho, algunas de estas marcas podrían no existir y hay lenguas en las que no existen. En este sentido, dirige sus críticas hacia la visión contraria expresada en algunos trabajos por su discípulo R. Trujillo, quien defiende el carácter no estructurable de esta serie terminológica: «Las diferencias entre *silla* y *sillón*, por ejemplo, se comprueban en la realidad, de donde surgen las definiciones correspondientes, con sus respectivas características diferenciales o semas ('con respaldo', 'con brazos', etc.). Se trata de componentes de las definiciones de objetos -no de valores lingüísticos- extraídas de la realidad misma» (1976: 113-114). Y de una forma, aun más contundente, se pronuncia en un estudio posterior (1983: 210): "las relaciones de valor que separan términos como *dar*, *entregar*, *regalar* (...) no deben confundirse jamás con las que se dan entre parónimos «lógicos», constituidos por series de tecnicismos relacionados por medio de un definidor común, como *silla*, *sillón*, *taburete*, etc., nomenclaturas definidas objetivamente en relación con *asiento*, y que no constituyen familias semánticas, lingüísticas, sino terminológicas". Para un análisis específico del significado del esp. *silla* y estructura representativa de sus marcas semánticas en el plano de la lengua, véase ahora el estudio de G. Hilty (1995: 293-302). Desde planteamientos cognitivistas completamente diferentes a los aquí expuestos, como se desprenden de ciertas consideraciones referidas a la cognición lingüística del mundo, no al mundo mismo, Á. López García (1998: 124, n. 49), en relación con los sustantivos discontinuos, de los que afirma que no pueden segmentarse ni una sola vez sin perder su carácter (*un trozo de silla* ya no es una *silla*), señala que "una silla a la que le falta una pata sigue siendo una silla, pero esto es debido a que la de *silla*, como cualquier sustantivo, es una noción prototípica, no un conjunto de rasgos duales. En este sentido, la crítica que suele hacerse al conocido trabajo de B. Pottier (...) sobre *la chaise* está mal fundamentada: no es que la semántica estructural esté equivocada, es que debería relativizar los límites de los rasgos semánticos de que se sirve".

la no diferenciación ulterior, en la lexemática²⁷ coseriana, entre *designación* y *denotación* (delimitación siempre presente en el lingüista inglés con su dicotomía *denotación* / *referencia* y sus posteriores clasificaciones particulares), a las diversas interpretaciones del concepto coseriano de *designación* y a la no distinción técnica, como veremos, en la semántica de J. Lyons entre *significado* = *meaning* y *sentido* = *sense* (sólo define restringidamente el segundo de estos términos), establecida, sin embargo, por E. Coseriu como uno de los aspectos más relevantes que caracterizan a su lingüística.

Matizaciones parecidas a las propuestas por J. Lyons y E. Coseriu las hallamos de igual forma en R. Trujillo (1972a: 3-9 y 1972b: 104), que, basándose en el fondo en la división hjelmsleviana entre *sustancia* y *forma* del contenido, distingue claramente entre una *sustancia formalizada* o *conformada* por la lengua (una *forma de contenido*) y una *sustancia no formalizada* o *no conformada* por ésta (una *sustancia de contenido*):

“No comprendemos qué podrá resultar así la Semántica, si su objeto no son las formas, esto es, las constantes de significación, y si no es capaz de delimitar en su propio campo lo que es forma frente a lo que es sustancia, o quizá, con otras palabras, lo que es *sustancia conformada* frente a lo que es *sustancia no conformada* (es decir, no implicada en la lengua, aunque actualizable en el habla)” (1972b: 104).

²⁷ Hemos de subrayar, como explicaremos más adelante, que tal distinción, no realizada por este autor en el marco de una concepción muy estricta de lingüística de la lengua, como es la lexemática, sí la había establecido previamente cuando, en una década anterior, se sitúa en los planteamientos de una lingüística del hablar.

2.2.1. La tricotomía de «contenidos» de J. Lyons

J. Lyons, uno de los autores que con mayor acierto se ha dedicado a la separación entre significado y referencia, afirma que una cosa es el valor veritativo de un signo y otra muy distinta su valor cognitivo o significado descriptivo y ambos no deben en ningún momento identificarse. En relación a este último, utiliza el concepto «cognitive»²⁸ para referirse al significado descriptivo, referencial o denotativo²⁹ (según la preferencia terminológica de los autores) frente al valor veritativo y en oposición al emotivo, afectivo o connotativo. Así, en su *Semantics* (1977, I: 197 y 201-202) emplea el término como opuesto al valor veritativo, mientras que en su *Introduction to Theoretical Linguistics* (1968: 447-450) habla del significado cognitivo, opuesto al significado afectivo, como dos tipos de significado³⁰ que permiten diferenciar, junto a la prueba de la

²⁸ Traducido, indistintamente, por R. Cerdà como *cognitivo* (cf. Lyons 1975: esp. 460-462) o *cognoscitivo* (cf. Lyons 1980: 168 y 189). No obstante, es conveniente no utilizar el término *cognitivo* para referirse a un tipo de significado, no sólo por la polarización que éste ha adquirido en los últimos años en el marco de la semántica cognitiva y prototípica, sino porque su reducción a lo conceptual puede motivar la confusión -como le ocurre a E. de Bustos Tovar (1977a: 74)- entre el significado denotativo y la referencia lógica o extralingüística. Así, en relación a las situaciones designadas por las paráfrasis o equivalencias textuales en la designación, E. Coseriu (1974: 67) opone los «sinónimos cognitivos» (lógico-referenciales) a los sinónimos lingüísticos: "En effet, les périphrases correspondent à des équivalences dans la désignation: à des «synonymes cognitifs», non pas à des synonymes linguistiques", con lo que, para este autor, el término *cognitivo* alude, en este ámbito, a equivalencias designativas de carácter lógico. Véase, en general, su distinción entre una semántica *cognitiva* y una semántica *estructural* (1990: 239-282).

²⁹ Léase lo indicado más adelante en el texto (cf. 2.2.2.1.) en relación a los valores terminológicos del término *denotación*.

³⁰ También H. E. Brekle (1974: 71) y J. Costas (1978: 75-76 y 82) distinguen entre una significación «cognitiva» y los rasgos «afectivos» (connotaciones), limitando la sinonimia al primer tipo de significado y declarando que estos últimos no constituyen un factor pertinente en la relación de sinonimia.

intercambiabilidad en todos los contextos, cuatro tipos de sinonimia: a) completa y total, b) completa, pero no total, c) incompleta, pero total y d) incompleta y no total.

Frente a las teorías lógico-filosóficas que han desarrollado una semántica puramente extensional basada en la identidad de la referencia, no asume esta tesis en una semántica propiamente lingüística y hace depender directamente la identidad o diferencia significativa del significado descriptivo de los enunciados³¹. De este modo, si un mismo individuo es al mismo tiempo *fool* y *linguist*, la sustitución de ambos elementos léxicos en distintas expresiones, como *John is a fool* / *John is a linguist*, puede presentar el mismo valor veritativo desde el punto de vista referencial pero no idéntico significado descriptivo.

Con este planteamiento inicial, el lingüista inglés dis-cierne, principalmente en su tratado de semántica (1977, I: 174-229), entre *applicability* y *sense*, término este último que utiliza generalmente, como explicaremos a continuación, en sustitución de *meaning*. Por «aplicabilidad» entiende la relación amplia que existe entre la lengua y el mundo exterior perceptible por los sentidos y, por tanto, la que podemos establecer entre un determinado lexema, expresión o enunciado (incluidos sus rasgos prosódicos y paralingüísticos) y las entidades o aspectos de la realidad externa al lenguaje. De ahí que pueda decirse que un signo o unidad de la lengua es *aplicable* “(i.e. may be correctly applied) in a certain context, situational

³¹ “Two or more expressions will be defined to have the same sense (i.e. to be synonymous) over a certain range of utterances if and only if they are substitutable in the utterances without affecting their descriptive meaning. If the utterances are such that they have a determinate truth-value, constancy of descriptive meaning will guarantee constancy of truth-value. The converse, however, does not hold; for the substitution of one expression for another may change the descriptive meaning of a statement without thereby altering the truth-value” (Lyons 1977, I: 202).

or linguistic (...); and that it is applicable to individuals or properties of individuals” (op. cit.: 213).

2.2.1.1. El sentido

Más problemático se presenta a nuestra consideración el uso de *sense* (= *meaning*), en cuanto conjunto de diversas relaciones u oposiciones que cada unidad contrae con otras en el sistema. Es comprensible, por una parte, el que no quiera utilizar el término *meaning* en un capítulo específico sobre los tipos de «contenido» del lenguaje, consciente, sobre todo, de la ambigüedad que este término inglés adquiere en la mayoría de los estudios lógico-filosóficos, motivo por el cual algunos lógicos³², incluso, tal como ya hemos indicado, han preferido expresamente servirse del tecnicismo *intension* en lugar de *meaning*. Pero existen otras razones latentes que explican su preferencia por *sense*, como el hecho de que las nociones técnicas que en distintas lenguas (ing. *meaning* / *sense*, al. *Bedeutung* / *Sinn*, fr. *signification* / *signifié* / *sens*³³, esp. *significación*, *significado*, *sentido*, etc.) recubren metalingüísticamente el extenso dominio

³² Es éste el caso de R. Carnap (1966: 113), que explícitamente se refiere a la ambigüedad de *meaning* (= *signification*, en fr.) y, de ahí, que lo reemplace por *intension*, término que, a su vez, plantea otro problema relacionado con su traducción al francés (su correlato sería *compréhension*), tal como advierte el traductor de este artículo en una nota aclaratoria, dado que “le mot anglais «intension» se trouve défini dans le corps même de l’article, et d’une manière trop différente de ce que désigne le mot français «compréhension»” (op. cit.: 108).

³³ En concreto, la confusión entre *signification* y *sens* en el metalenguaje de la lengua francesa ha motivado la introducción de nociones particulares, como la de *signifiance* (significación en la lengua) y *sens* (significación en el discurso), distinción propuesta por É. Benveniste (cf. Todorov 1975: 509-515). En efecto, É. Benveniste (1974: 118-130, esp. 125 y ss.) separa, en el interior del proceso de significación, aquello que constituye el significado o sentido de la referencia, estableciendo una clara oposición entre semántica lingüística y semántica extralingüística. Véase a este respecto lo apuntado por M. Pêcheux (1978: 353-354).

del contenido lingüístico («significación» en sentido laxo desde un punto de vista semiótico) se hayan utilizado como «sinónimas» en la tradición semántica y, muy especialmente, la poca claridad definitoria del término *meaning* en la lingüística norteamericana, lo que se presta con frecuencia a interpretaciones confusas en sus diferentes tendencias lingüísticas como consecuencia de una falta de distinción de tales nociones en el ámbito del significar (cf. 5.1.). Pero es que, además, el valor que el término semántico *meaning* adquiere en la lingüística europea entraña un problema terminológico relacionado con la adecuación en la traducción de estos tecnicismos³⁴. De hecho, este uso de *sense* por *meaning* en esta teoría semántica (cf. Lyons 1968: 424-428 y 1977, I: 197-206) motiva que R. Cerdà traduzca en ambas obras el término inglés por “sentido”, en contextos donde claramente debería haber empleado “significado” (cf. n. 19).

Dejando a un lado el inconveniente que supone desde el punto de vista terminológico-conceptual la traducción metalingüística de *sense* a distintas lenguas, lo que se hace patente en esta concepción es su intento de alejarse de los presupuestos teóricos de carácter extensional mediante un uso de *meaning* como término muy general del lenguaje corriente con valor intuitivo o preteórico³⁵ y, sobre todo, una noción de *sense*

³⁴ Para este problema terminológico, véanse en este sentido nuestros trabajos (1994: 99-100, 1994-95: 59, 1999a: 191 y 1999b: 401).

³⁵ Tal como señala este autor en el primer apartado del cap. I de su libro (1977: 1-5), dedicado al significado de *meaning*, es ésta una palabra del “*ordinary, everyday vocabulary of English*. (It can be matched at least roughly with words in other languages: ‘signification’ in French, ‘Bedeutung’ in German, etc. But this process of matching is itself of considerable interest, in that there may be no other language in which all the senses of the English verb ‘to mean’ or the noun ‘meaning’ are covered by a single word). (...) The term ‘meaning’ itself will be used throughout in what might be called an *ordinary-language*, or *everyday, sense*; that is to say, in what will be described later as an *intuitive, pre-theoretical, sense*” (op. cit.: 4-5; las cursivas son nuestras). Cf. también el párrafo final del texto incluido en la n. 16.

más estricta que la descrita en la semántica lógico-filosófica. De este modo, haciendo gala de un gran escepticismo en torno a lo que se entiende lingüísticamente por *meaning* (“significado”) en cuanto objeto de la semántica:

“En general, se define la semántica como el estudio del significado (en inglés, ‘meaning’), definición que acogeremos provisionalmente mientras no aclaremos con precisión lo que se entiende en este contexto por ‘meaning’ «significado»” (Lyons 1980: 3),

que le lleva a afirmar que el significado léxico y oracional en una lengua resulta “tan inexplicable desde el punto de vista teórico como indemostrable desde el empírico, como no sea a partir de lo que entienden los hablantes con el uso que hacen de dichas palabras y oraciones” (op. cit.: 6), opta finalmente por no concederle a *meaning* un valor técnico más restringido, desconfiando “en la posibilidad de incluir todo cuanto llamamos ‘meaning’ dentro del ámbito de una teoría unificada y coherente de la semántica” (op. cit.: 7). Este uso metalingüístico sí se lo otorga al término *sense*, que define como “una relación entre las palabras o expresiones de una misma lengua independientemente de la relación que exista, si la hay, entre estas palabras o expresiones y sus referentes o denotata”. Y continúa su explicación de este tipo de contenido afirmando que “se atribuye sentido (y denotación) tanto a las palabras aisladas del vocabulario (más exactamente, lexemas) como a las expresiones, mientras que sólo las expresiones (...) tienen referencia. El sentido de una expresión (...) está en función de los sentidos de sus lexemas componentes y de su aparición en una construcción gramatical dada” (Lyons 1980: 196).

Cabe observar en esta argumentación la utilización de un solo término lingüístico (*sentido*), para describir dos niveles de representación semántica distintos: uno estático,

perteneciente a una lingüística de la lengua (propio del contenido de los lexemas), y otro dinámico, adscrito a una lingüística del hablar (referido al contenido de las expresiones textuales). Resulta, en verdad, sorprendente que la interesante separación teórica que, como detallaremos en seguida, este autor lleva a cabo en el ámbito designativo o de la «aplicabilidad» (en su terminología) entre *denotación* y *referencia* (con las ulteriores matizaciones y clasificaciones que realiza en ambos conceptos) no la haga extensible al plano propiamente del contenido lingüístico, donde únicamente habla de *sentido* para describir semánticamente tanto a *lexemas* como a *expresiones*, cuando esta distinción de elementos o unidades de la lengua le va a servir básicamente para delimitar los conceptos de *denotación* y *referencia*. Se entiende, todavía menos, que no utilice la diferenciación entre *significado* y *sentido* y, por tanto, que no desarrolle una teoría del significado, junto a otra del sentido, cuando indica, sin embargo, que, si se pregunta por el *sentido* de una palabra o expresión, se trata de una pregunta más limitada que si queremos conocer su *significado*³⁶. En definitiva, como hemos apuntado anteriormente, no establece una diferenciación entre *significado* y *sentido*, nociones que han sido habitualmente identificadas en los análisis semánticos y cuya delimitación, como intentamos demostrar en este trabajo, nos parece fundamental en la lingüística actual.

³⁶ «What is the *sense* of such-and-such a word or expression?» is, therefore, a more limited question than «What is the *meaning* of such-and-such a word or expression?» (Lyons 1977, I: 206; las cursivas son nuestras).

2.2.1.2. La aplicabilidad: referencia y denotación

A su vez, J. Lyons desdobra el ámbito de la «aplicabilidad» al diferenciar las nociones de *referencia* y *denotación*³⁷ a partir de una clara distinción entre los términos *palabra* y *expresión*, que los autores utilizan con cierta vaguedad, y de una delimitación entre el plano léxico y el del enunciado. Por *referencia* entiende la relación de dependencia que presentan las expresiones de la enunciación concreta en la que aparecen, por lo que se trata, pues, de una noción dependiente del enunciado que no es válida para los lexemas como tales, sino para las expresiones y lo que éstas representan en los contextos concretos en que se enuncian³⁸. En consecuencia, la referencia no concierne a la semántica léxica ni, obviamente, a la estructuración del léxico, primero, porque no se da en lexemas sino en pronombres, nombres propios, perífrasis, sintagmas con representaciones concretas en determinados contextos discursivos, etc. mediante los cuales los hablantes “se refieren” a alguien o algo a través de una “expresión referencial”,

³⁷ No es del todo cierta la afirmación, manifestada por N. Català Torres (1999: 54), de que, cuando se aborda el estudio del significado, sobre todo léxico, se distingue habitualmente entre *denotación* (“relación constante que existe entre un elemento léxico y un tipo de objeto o entidad de la realidad extralingüística que todos los hablantes de una lengua tienen necesariamente que adquirir si quieren comunicarse”) y *referencia* (“relación que existe entre un objeto o entidad concretos de la realidad extralingüística, un elemento léxico y la denotación de ese elemento léxico”), ya que, como estamos viendo, se trata de términos utilizados indistintamente como equivalentes por numerosos lingüistas, incluso por el propio J. Lyons, que identificaba *referencia* con *denotación* en trabajos anteriores: “Hemos indicado ya que muchos autores emplean el término ‘denotación’ para lo que nosotros denominamos referencia, y a la inversa, a menudo se ha utilizado ‘referencia’ (por ejemplo, en Lyons, 1968) por lo que aquí distinguiremos como denotación” (Lyons 1980: 196).

³⁸ Cf. J. Lyons (1980: 167, 169 y 198). La *referencia* en este autor se identifica con el concepto de *designación real* o *denotación* desde la perspectiva de una lingüística del hablar en el modelo coseriano.

pudiendo, de acuerdo con sus necesidades comunicativas, establecer una restricción tanto del conjunto de los referentes posibles designados, los fenómenos referidos o los estados de cosas aludidos en cuanto a su número, como de los objetos denotados respecto a sus propiedades, limitaciones o acotaciones que I. Penadés Martínez (1998: 653-662) califica, respectivamente, de *restricción extensiva* y *restricción comprensiva*³⁹, y, segundo, porque es extralingüística dado su carácter extensional.

Las relaciones existentes entre una expresión y lo que ésta representa en las ocasiones concretas en que se enuncia pueden ser de distinta clase y de diverso grado de complejidad y discusión, tal como específicamente se ha tratado, sobre todo, en la mayor parte de los trabajos lógicos y filosóficos manejados en este documento y que tan sólo esbozaremos aquí, pues su tratamiento excedería con creces los límites y objetivos de nuestro estudio. En esta línea, el lingüista inglés (1980: 171-188) señala, por una parte, como tipos de expresiones de referencia, las que se refieren a individuos (*referencia singular* o *expresiones singulares*) y las que se aplican a clases de individuos (*referencia general* o *expresiones generales*), tipo este último que, a su vez, puede subclasificarse en *referencia general distributiva*, cuando nos referimos

³⁹ En un interesante y novedoso trabajo, I. Penadés Martínez (1998: 653-662), tras revisar el concepto de «restricción» y los recursos señalados para tal función en diversas gramáticas del español, donde los autores habitualmente indican que determinados mecanismos restringen, no la referencia a la realidad extralingüística, sino el significado, la significación o el contenido de las unidades lingüísticas implicadas (confundiendo claramente estos dos niveles del significar), llega a diferenciar, a partir de un uso neutro de *restricción* que abarca los puntos de vista extensional e intensional, análogo al empleado para *denotación* por J. Lyons (léase lo comentado más adelante en el texto de este mismo apartado), entre los dos tipos de restricción citados (*extensiva* y *comprensiva*), para concluir con una propuesta o intento de sistematización de los diferentes procedimientos sintagmáticos que sirven para la restricción del referente en español.

“*distributivamente* a una clase de individuos con objeto de adscribir una cierta propiedad a cada uno de sus miembros”, y *referencia general colectiva*, en el caso de que lo hagamos “*colectivamente* a fin de adscribir una propiedad o afirmar algo de la clase como un todo, e incluso hay diversos medios para predicar una expresión de una clase tomándola como algo distinto de sus propios miembros” (op. cit.: 171). Esta distinción entre *referencia distributiva* y *colectiva* resulta, a veces, relevante, porque algunas expresiones pueden presentar ambigüedad, desde este punto de vista, como ocurre con «Aquellos libros cuestan dos mil pesetas», que se entiende tanto en sentido distributivo, si «aquellos libros» se refiere a «cada uno de aquellos libros», como en sentido colectivo, en el caso de referirse a «aquel conjunto de libros» (cf. op. cit.: 178-179). Además, cabe diferenciar, por otra, la *referencia definida* o *expresiones definidas*, referidas a un individuo o a una clase concreta de individuos, de la *referencia indefinida* o *expresiones indefinidas*, que, aun teniendo referencia, no se refieren a un individuo o a una clase concretos. Dada la dificultad y mayor controversia filosófica de la última referencia mencionada, que más adelante subdivide en *específica* y *no específica* (cf. op. cit.: 179-183), se ocupa preferentemente de la *definida singular*, en la que reconoce, desde un punto de vista gramatical, tres amplios tipos de expresiones: 1) frases nominales definidas; 2) nombres propios, y 3) pronombres personales. Por último, presta atención a la denominada por muchos lógicos, filósofos y lingüistas *referencia genérica* (en un sentido distinto de ‘general’) y que ejemplifica con el conjunto de expresiones «El león es una bestia simpática», «Un león es una bestia simpática» y «Los leones son bestias simpáticas», donde “cada una de estas oraciones puede utilizarse para afirmar una proposición genérica, esto es una proposición que dice algo, no sobre éste o aquel grupo de leones o

sobre un cierto león en concreto, sino sobre la clase de leones como tal” (op. cit.: 185).

Por su parte, la *denotación*, que, como el *sentido*, “es una relación que se aplica en primera instancia a lexemas y se establece independientemente de las ocasiones concretas de enunciación” (Lyons 1980: 198), se define como la relación existente entre los lexemas y las personas, cosas, lugares, propiedades, procesos y actividades exteriores al sistema lingüístico a los que se refieren con independencia de los específicos condicionamientos enunciativos⁴⁰ (lo que éstos denotan como tales) o bien, como formula este autor más adelante, al tratar el problema de la inclusión de clases y la aplicación de los conceptos “extensión” e “intensión” a la hiponimia, la relación que existe “entre lexemas y clases de individuos o bien propiedades, actividades, procesos y relaciones según el caso” (op. cit.: 274), definición esta que introduce la noción de “clase” y que permite, de manera más adecuada, diferenciar mejor la *denotación* de la *referencia*, tipos de “contenido” que, evidentemente, dependen asimismo de lo que, en el ámbito lógico-filosófico, se ha denominado “axioma de existencia”: todo lo que denota un lexema debe existir, al igual que “whatever is referred to must exist” (Searle 1969: 77).

Con la utilización de un uso «neutro» de *denotación*, que comprende tanto la extensión como la intensión (en el sentido de que *perro* denota la clase de estos animales o un miembro típico o ejemplar de esta clase y ‘canino’ denota la propiedad aplicable correctamente a tal expresión), este autor (1980: 197) distingue entre *denotatum* (clase de objetos, propiedades, etc. a la que se aplica la expresión) y *denotata* (sus objetos o propiedades concretos). Así, el «denotatum»

⁴⁰ Esta noción de *denotación* coincide con el concepto de *designación potencial* en el modelo coseriano de los años cincuenta.

de *rojo* es una determinada propiedad ('color rojo'), cuyos «denotata» son “objetos rojos o bien, usando ahora el plural de ‘denotatum’ de un modo muy distinto, diversas subdivisiones de aquella propiedad (es decir, diversas tonalidades de rojo)”, o el de *vaca* lo constituye una cierta clase de animales, cuyos ejemplares concretos son sus «denotata». En relación con este ejemplo y a propósito de la distinción central que tratamos en este apartado, comenta J. Lyons (op. cit.: 198) que expresiones del tipo «la vaca de Juan» o «aquellas tres vacas de allí» se pueden utilizar para referirse a ejemplares separados o en grupo, algo que la palabra aislada *vaca* no puede; por otra parte, si bien la referencia de una expresión como «la vaca» depende del contexto, la referencia de expresiones que contengan la palabra *vaca* está determinada en parte también por su denotación.

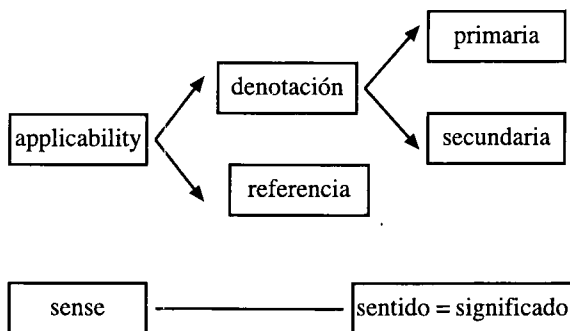
Dentro de la denotación como ámbito específico de las diversas relaciones de *aplicabilidad* (cf. 2.2.1.) entre la lengua y el mundo o el conjunto de mundos posibles, establece una distinción, basándose en N. Goodman (1949: 1-7), entre *denotación primaria*, la que se da en lexemas que denotan algo efectivamente existente en el mundo exterior, esto es, que poseen referentes concretos en la realidad extralingüística, y *denotación secundaria*, aquélla que tiene lugar en lexemas sin correlatos existentes o identificables en la realidad (por ejemplo, *unicornio*). El hecho de que las palabras carezcan o puedan carecer de denotación es más problemático de lo que parece, sobre todo en lo que concierne, por un lado, a la cuestión teórica de llegar a saber el «sentido» de lexemas, como *unicornio*, carentes de denotación y afrontar el problema de si el *sentido* es, epistemológicamente, previo o no a la *denotación* y si estamos, entonces, ante una relación básica y otra derivativa o, más bien, hemos de hablar de una interdependencia de am-

bas como relaciones básicas⁴¹, y, por otro lado, en lo que atañe a la existencia de lexemas abstractos, ya que es muy dudoso que sustantivos como *conocimiento* o *comprensión* “posean denotata identificables y, si es así, la relación de denotación es, en todo caso, mucho más compleja que la relación que existe, por ejemplo, entre ‘rojo’ o ‘azul’ y sus denotata respectivos” (op. cit.: 243), lo que implica una reformulación del concepto general de “denotación” en el sentido de relación que puede establecerse entre un lexema y un “denotatum” o referente identificable en el mundo externo o entre un lexema y una “idea” o abstracción fruto de la mente humana.

⁴¹ Sobre este aspecto esencial del problema, el lingüista inglés (1980: 200-201) comenta lo siguiente: “Si dibujo una figura y la señalo diciendo *Esto es un unicornio*, los hablantes (...) pueden o no estar de acuerdo sobre la verdad de lo que digo del mismo modo que ante el supuesto dibujo de una vaca. Pero su capacidad para reconocer el dibujo de un animal mítico (si es que no depende de si han visto antes dibujos de unicornios) se basa en la comprensión del sentido de ‘unicornio’ y sobre todo en el conocimiento de sus relaciones con palabras como ‘caballo’, ‘cuerno’, etc., y en la destreza para identificar los denotata de estas palabras. Gracias al conocimiento del sentido de ‘unicornio’ sabemos a qué clase de objeto se aplicaría si hubiese algo en el mundo al que cupiera aplicarlo”. Con este planteamiento, el sentido sería, al menos a veces, anterior, desde el punto de vista epistemológico, a la denotación. Cabría, sin embargo, considerar que el sentido “es básico en todos los casos y tratar la denotación como una relación derivativa. Pero también aquí se presentan dificultades. Al principio aprendemos el uso de muchas palabras en relación con las personas y objetos que nos rodean, y sin duda aprendemos la denotación de algunas de estas palabras antes de que podamos relacionarlas en sentido a otras palabras del vocabulario. Así, pues, sostener que la denotación depende totalmente del sentido no parece más correcto que sostener lo contrario”. De este modo, llega a la conclusión de que, aunque no todos admitan la consideración del sentido y la denotación como relaciones interdependientes y básicas, y aun cuando desde posiciones teóricas lógico-filosóficas acerca del significado “se demostrara la posibilidad de derivarlas satisfactoriamente una de otra o ambas de una tercera noción todavía más básica, sería al menos terminológicamente conveniente que el lingüista distinguiera estos dos aspectos del significado lexemático”.

LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR

Todas las nociones tratadas en estos tres últimos apartados pueden representarse, en lo básico y dejando al margen la compleja y poco clara clasificación tipológica de la referencia propuesta por este autor, en el siguiente esquema:



2.2.2. Los niveles de «contenido» en la lingüística coseriana

Sin embargo, ha sido E. Coseriu el autor que, en lo que respecta a estas dimensiones semánticas, ha llegado a analizar con mayor detenimiento y precisión la frontera de lo lingüístico con aquello que realmente queda fuera de los límites de estudio de la lengua misma, estableciendo las diferencias entre aquello que se da y es dicho por la lengua y lo que es dicho por los hablantes mediante su lengua con la delimitación que propone entre *significado* y *designación* (a la que luego añade el *sentido* como un tercer estrato del contenido lingüístico), con especial atención a las distinciones que los dos primeros presentan (de hecho, básicamente, la *designación* la separa en ocasiones sólo del *significado*, si bien otras veces la distingue expresamente del *significado* y del

*sentido*⁴²) y las relaciones en que participan (las llamadas *relaciones de "significación"* y *relaciones de "designación"*), de la que ha hecho gala en numerosos trabajos lingüísticos⁴³. Será, de nuevo, la relación, previamente establecida, entre *sustancia y forma* del contenido y, de un modo específico, la dicotomía -también típicamente hjelmsleviana- *invariante / variante*, o lo que es igual, la oposición *significado* ("significación de lengua") / *acepción*⁴⁴ ("signifi-

⁴² Una separación de referencias bibliográficas de este autor, según la distinción *designación / significado* o *designación / significado / sentido*, puede consultarse en M^a T. Díaz Hormigo e I. Penadés Martínez (2002: 42, nn. 18 y 19).

⁴³ Para esta triple distinción de estratos de contenido lingüístico, véanse, fundamentalmente, Coseriu (1969: 55-56, 1973: 49-50, 1977a: 21-22 (en las que parte de la noción de *significación* expuesta por S. Ullmann como relación entre la expresión y el contenido para establecer algunas consideraciones sobre el cambio semántico), 130-133, 162-163 y 185-209, 1977b: 25-29, 39-45, 53-54 n. 4 (donde explica el uso, como términos técnicos, de la distinción tripartita entre *significado*, *designación* y *sentido*, para referirse a tres niveles de funcionalidad o tipos diferentes de contenido), 219-222 (con aplicación a la teoría de la traducción), 243-249 y 258, 1978: 25, 117-118, 129, 135-143, 187-203 y 206-209, 1980: 43-50, 1981a: 283-286, 1981c: 13-14 y 1992: 50, 96-97, 101-106, 108, 112, 123, 125-131, 139, 142, 145, 149-150, 204-208, 226-227, 246, 253 y 299). En colaboración con H. Geckeler, véanse asimismo sus estudios (1974: 146-147 y 1981: 54-55), también los trabajos de este último (1973: 2-3 y 16 y 1976: 90-96).

⁴⁴ Hay que aclarar que el término *acepción*, más propio del metalenguaje de la lexicografía, no se utiliza en semántica con el mismo valor que en la praxis lexicográfica. Si bien en teoría semántica se utiliza para referirse a las variantes u ocurrencias concretas de habla, a los sentidos contextuales, en metalexicografía no se distingue entre invariante y variante de contenido, y esta indistinción es recogida por el concepto de «acepción», que designa tanto a los significados como a los sentidos consignados en una entrada léxica (véanse las citas contenidas en las dos notas siguientes). Entre las muchas pruebas que podríamos aducir a este respecto, baste con lo expresado en este sentido por G. Salvador (1985: 70) en un trabajo semántico en el que propone la reducción lexemática de acepciones lexicográficas: "Enseñar a distinguir entre las varias acepciones de una palabra que ofrezca el diccionario cuales constituyen verdadero significado, es decir, poseen un valor, y cuales representan simples valencias, es decir, variaciones de habla, de sustancia que no de forma, e irrelevantes por consiguiente en la consideración del sistema ha de ser ocupación continuada del profesor de lengua", y en el que llega finalmente a oponer en una programación escolar de la disciplina las *acepciones* (= significados) a las *polivalencias* (sentidos) (op. cit.: 72).

cado de habla”)⁴⁵, de la que han hecho uso en sus fundamentaciones teóricas algunos semantistas⁴⁶, el problema del estructuralismo funcional que subyace de forma latente y nos conduce irreversiblemente a la diferenciación fundamental de estos «planos semánticos».

Partiendo de la distinción de tres *planos del lenguaje* (*hablar en general, lengua y texto*), que se corresponden correlativamente con los *planos semánticos* antes mencionados (*designación, significado y sentido*), este autor aplica, en un trabajo que versa sobre la «situación» en la lingüística (1977b:

⁴⁵ Partiendo de la *función de base*, consistente en aquello que *no puede faltar* en la descripción sistemática del léxico (cf. Coseriu 1977a: 93), no son pocas las ocasiones en las que este autor utiliza la distinción entre *significado* y *acepción*: “O sea que hay que distinguir desde el comienzo y constantemente entre «significado» propiamente dicho y «acepción», entre significado funcionalmente autónomo -o «significado de lengua»- y «significado de habla», entre «significado constante» y «significado ocasional»” (Coseriu 1981a: 206), bien como paso previo conducente a la distinción básica que ahora nos interesa, la de *significado* -lo propiamente lingüístico en el sentido de perteneciente a la lengua- y *designación* -lo dependiente de lo extralingüístico- (cf. Coseriu 1977a: 187), o incluso para oponer la semántica tradicional a la semántica que él preconiza: “La semántica tradicional se ciñe a menudo al plano de los significados de habla («acepciones»), es decir, de las *variantes*, mientras que la lexemática se ocupa de las invariantes del significado” (Coseriu 1978: 211).

⁴⁶ Véase, principalmente, la discusión teórica que, sobre el concepto de «acepción», introduce R. Trujillo (1976: 248-249) en sus consideraciones finales acerca de la polisemia: “Normalmente suelen englobarse bajo este término [*acepción*] todos los sentidos que se registran en el habla para una palabra dada, sin distinguir entre variantes e invariantes (...). Ahora bien, la función de base de un elemento léxico no es nunca una acepción, es su significado, es decir, aquello en que tal elemento consiste (...). Lo importante, dentro de la descripción lexicográfica, es que separen antes que nada los distintos signos unidos a un significante y que luego se describan las variantes más normales de cada invariante registrada (...). Con esto se evitan las consecuencias caóticas de la aplicación del concepto de *acepción* sin más, ya que éste no tiene cabida en una descripción lingüística, al mezclar indiscriminadamente los signos distintos con sus variantes. La función de base es *lo que puede no faltar* [véase la n. 45] y lo único que la lingüística es capaz de determinar con los medios que posee: las relaciones asociativas, las infinitas variaciones del discurso, etc., serán siempre imprevisibles”.

242-244), tales planos del lenguaje con sus respectivos planos semánticos diferentes a las direcciones principales de la lingüística actual, en el sentido de que al hablar en general y, por tanto, a la designación corresponde la gramática generativo-transformacional (adscripción que debería ser completada hoy día con la plena integración de la lingüística cognitiva y prototípica a ambos planos lingüísticos relacionados), al plano del análisis sistemático de las lenguas y, por consiguiente, al significado como unidad de descripción de éstas pertenece la lingüística estructural y funcional, en tanto que al plano del texto y, en consecuencia, al sentido corresponde la lingüística del texto.

Una caracterización más completa de los planos postulados aparece desarrollada por E. Coseriu (1992: 72-209) a partir de una extensión del concepto de «competencia lingüística» desde un planteamiento *general* (*saber elocutivo*), *particular* (*saber idiomático*) y *textual* (*saber expresivo*). De esta manera, establece tres rasgos correlativos que justifican la existencia de los correspondientes planos (*hablar en general*, *lengua particular* y *discurso*): 1) clases de juicio o valoración sobre el hablar de otros (*congruencia / incongruencia*, *corrección / incorrección* y *adecuación / inadecuación*); 2) distintos tipos del contenido lingüístico (*designación*, *significado* y *sentido*), y 3) diversos niveles del saber lingüístico (*elocutivo*, *idiomático* y *expresivo*), tal como quedarían resumidos en el siguiente esquema (cf. Coseriu 1992: 106):

Plano	Juicio	Contenido	Saber
hablar en general	congruente / incongruente	designación (referencia)	saber elocutivo
lengua particular	correcto/incorrecto	significado	saber idiomático
discurso	adecuado/ inadecuado	sentido	saber expresivo

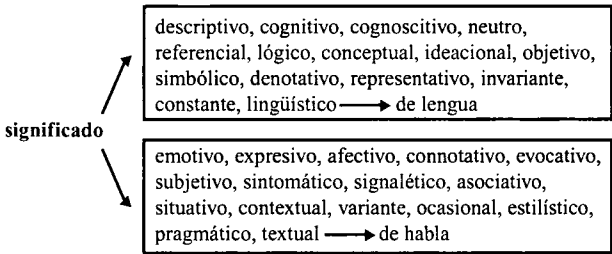
2.2.2.1. El significado: su tipología

El *significado* (*significatum*), definido, en cuanto perteneciente al plano lingüístico particular, como el “contenido de un signo o de una construcción de una lengua en cuanto dado en y por la lengua misma” (Coseriu 1978: 188, cf. también 1977a: 187) o “la especial configuración de la designación en una lengua determinada” (Coseriu 1992: 96), constituye la base semántica del análisis estructural y funcional de las lenguas⁴⁷, al tratarse de un valor estrictamente semántico formalizado intralingüísticamente en cada lengua particular y determinado funcionalmente por medio de las oposiciones paradigmáticas que entablan los elementos lingüísticos en el sistema. Han sido muchos y muy variados (dependiendo lógicamente de los objetos y dominios de investigación) los intentos de clasificación⁴⁸ de los tipos de significado, tanto lingüísticos como extralingüísticos. Esta básica bifurcación en la concepción sobre el significado se debe a que en la tradición semántica y en sus diferentes modelos lingüísticos y no lingüísticos se ha distinguido entre una significación en el plano de la lengua, el significado puramente *lingüístico*, también denominado significado *descriptivo, cognitivo, cognoscitivo, neutro, referencial,*

⁴⁷ “Es la estructuración en una lengua de las posibilidades de designación” (Coseriu 1978: 207, cf. también 1978: 136 y 1977b: 244).

⁴⁸ Véanse, entre otras, la tipología de significados *intralingüísticos: gramaticales* (de morfemas o de naturaleza sintáctica) y *léxicos* (según la «combinabilidad» de las palabras o dentro de un paradigma de palabras semánticamente vecinas) y *extralingüísticos (referencial, asociativo, afectivo, situativo y estilístico)* que, basándose en G. H. Blanke (1973), establece L. Monteverde-Ganoza (1973: 171-175); la de G. Leech (1974: 10-27), que distingue, básicamente, siete tipos de significado: *conceptual, connotativo, estilístico, afectivo, reflejo, conlocativo y temático*, y cuya clasificación es reseñada también por G. Berruto (1976: 43-46), o las diferentes clases de significado propuestas por F. R. Palmer (1978: 50-53).

lógico, conceptual, ideacional, objetivo, simbólico, denotativo, representativo, invariante, constante, etc., y una significación en el plano del habla, que también ha recibido diversas denominaciones: significado *emotivo, expresivo, afectivo, connotativo, evocativo, subjetivo, sintomático, señalético, asociativo, situativo, contextual, variante, ocasional, estilístico, pragmático, textual, etc.*



Esta enumeración terminológica, subyacente a esta tipología del significado, no está exenta de dificultades y problemas conceptuales:

1) en esta tradicional distinción convergen las clásicas funciones del lenguaje⁴⁹ o triple función representada en el

⁴⁹ Dado el prolijo y confuso repertorio de denominaciones utilizadas para designar tales funciones (cf. Salvador 1985: 127-128), desde un punto de vista terminológico-conceptual, lo deseable es seguir los términos originarios que configuraron el esquema del modelo estructural (Organon-Modell) del lenguaje de K. Bühler (*Darstellung* «representación», *Kundgabe* «manifestación» y *Auslösung*, «repercusión o provocación»), tal como fue formulado completamente por primera vez por este autor en su artículo teórico sobre la frase "Kritische Musterung der neueren Theorien des Satzes", *Indogermanisches Jahrbuch*, 1918, que empieza con la afirmación de que estos tres conceptos semánticos o referencias de sentido constituyen la triple función del lenguaje humano. Será más tarde, como comenta explícitamente en el primer capítulo de su *Sprachtheorie* (1934), cuando prefiera sustituir -por razones de homogeneidad y mayor precisión y adecuación a los hechos lingüísticos referidos por tales conceptos- los dos últimos (*manifestación y repercusión*) por los de *expresión y apelación*, respectivamente.

significado: objetiva (simbólica), expresiva (sintomática) y evocativa (señal), como ha puesto de manifiesto una etapa de la semántica fundamental del siglo XX, la semántica «tradicional», que destaca en el significado esta triple función y distingue en qué plano comunicativo consideramos determinados problemas semánticos: si sólo en el onomasiológico o conceptual o también en el semasiológico o interpretativo (que comprende todo un campo de significaciones incluidos los hechos de variación)⁵⁰;

2) están representados los acercamientos al problema del significado tanto desde los planteamientos teórico-metodológicos de una *semántica intensional* (óptica que fue seguida no sólo por lingüistas sino también, como ya hemos señalado (cf. 1.), por algunos lógicos) como, sobre todo, desde una *semántica extensional* (perspectiva en la que se inscriben lógicos, filósofos, psicólogos e incluso, como ya vimos (cf. 2.1.), algunos lingüistas), que se hace patente en la utilización de los términos *cognitivo*, *cognoscitivo*, *referencial*, *lógico*, *ideacional* o *conceptual*;

3) se observa la no distinción entre *significado* y *concepto* (*significado conceptual*), términos identificados a lo largo de la historia de la lingüística (usados indistintamente como sinónimos) y que fueron delimitados en la semántica gracias sobre todo a la aportación de K. Heger (1974: 1-32) con la remodelación que en su trapecio hace del triángulo

Sobre la utilización de estos términos y su funcionamiento en el modelo estructural propuesto, véase, además de su ya citada obra clásica y fundamental sobre el tema, su trabajo (1936: 3-12).

⁵⁰ Así, aplican, por ejemplo, tales presupuestos a la relación de sinonimia, la cual, para estos autores, puede darse en el plano conceptual pero se hace relativa en el plano interpretativo (cf., fundamentalmente, Baldinger 1968: 41-61 y 1977: 211-250).

metodológico⁵¹. En este sentido, el *concepto*, en cuanto representación mental de un objeto real o cosa y como entidad individual, supone una primera abstracción de la realidad designada, mientras que el *significado* constituye una segunda abstracción de las experiencias psicológicas personales y de los hechos concretos referenciales, no siendo una entidad individual sino colectiva, propia del sistema particular de una lengua, que selecciona sólo aquellos rasgos comunes a los hablantes de una comunidad en tanto conjunto de marcas de naturaleza paradigmática o sintagmática que son constantes, pertinentes y distintivas en los diferentes contextos posibles de aparición. De esta manera, las lenguas conceptualizan de forma distinta la realidad a través de la configuración de sus respectivos significados, en cuanto contenidos formalizados que no pueden faltar en el sistema lingüístico de cualquier lengua;

4) se aprecia la mezcla y confusión de los aspectos que constituyen el objetivo de este trabajo, los niveles del significar o tipos de «contenido» del lenguaje, concretamente entre el significado, la denotación o la referencia (*denotativo* o *referencial*) y, especialmente, entre significado y sentido, ha-

⁵¹ En esta línea, este autor alemán sitúa en su figura geométrica el significado entre el significante y el concepto, estableciendo una distinción precisa entre el significado (aquello que es dependiente de las lenguas particulares) y el concepto (lo que es independiente de éstas). Sus características diferenciales pueden quedar representadas en el siguiente esquema:

SIGNIFICADO	CONCEPTO
1) lingüístico	1) extralingüístico
2) intensional (unidad de comprensión o especie del género concepto)	2) extensional
3) significado → significante	3) concepto → cosa
4) intralingüístico, dependiente de la estructura de una lengua	4) independiente de una lengua dada

bitualmente usados como equivalentes en los estudios semánticos, incluso actuales, a pesar de su clara diferenciación como estratos distintos de contenido y su relevante aplicación, como veremos (cf. 3. y 6.1.), para delimitar disciplinas lingüísticas como la semántica y la pragmática;

5) se evidencia la falta de delimitación de objetos, unidades y rasgos pertenecientes a disciplinas diversas como la semántica, la estilística, la pragmática o la lingüística del texto, pues hemos de dejar constancia que una cosa es la semántica y otra distinta la estilística y la pragmática o, dicho de otra manera, hemos de diferenciar entre una semántica de la lengua y una semántica del hablar. Y el significado es el objeto de estudio de la semántica estrictamente interna (la de la lengua), en tanto el sentido y la referencia constituyen los centros de atención de la semántica del hablar, en la que se insertan, entre otras disciplinas, la estilística, la pragmática, la lingüística del texto o el análisis del discurso, y, por último,

6) proliferan los problemas de la terminología lingüística, concretamente la notable existencia de *sinonimia terminológica* y de acepciones *polisémicas* que producen *ambigüedades* a distintos niveles de metalengua, como ocurre con *denotativo*, opuesto a *connotativo*, según hemos descrito anteriormente (cf. 1.), desde los estudios lógico-filosóficos de J. S. Mill (1843) y oposición terminológica generalizada en la lingüística desde el uso de *connotación*, en cuanto valor suplementario inestable del significado⁵² por parte de

⁵² En el capítulo noveno de su *Language*, dedicado al significado, L. Bloomfield (1933: 139-157) distingue entre significados *primarios*, *constantes* o *estables*, *normales* o *centrales* frente a *variables* o *marginales* (*metafóricos* o *transferidos*). En este marco de análisis, como aspecto relevante de la inestabilidad del significado, destaca tres tipos de connotaciones: 1) los valores suplementarios que dependen de diferencias variacionistas (formas diastráticas, diatópicas, arcaicas, técnicas, extranjeras o jergales); 2) las variedades que responden a una motivación por tabú, y 3) las connotaciones de grado intensivo provocadas por

L. Bloomfield (1933: 151-157) o las indicaciones sobre semiótica connotativa y los connotadores de L. Hjelmslev (1974: 160-173) y posteriores estudios semiológicos (cf. Barthes 1971: 91-95), pero que también lo *denotativo* se identifica, entre lingüistas⁵³, con lo *designativo* y, entre lógicos y filósofos, con lo *referencial* (*denotación* o *referencia* de los signos).

No obstante, E. Coseriu, limitándose a los «significados» de naturaleza lingüística y mostrando la interrelación entre semántica y gramática (cf., sobre todo, 1978: 128-129, 134-135 y 143), consciente de que lo «semántico» tiene por objeto todo el contenido del lenguaje, distingue, dentro del significado dado por la lengua misma, los siguientes tipos: *léxico*, *categorial*, *instrumental*, *estructural* o *sintáctico* y *óntico* (cf. 1978: 136-140 y 208-209 y 1977b: 248-249). Precisamente formula tales distinciones para marcar los límites entre lo lexicológico (entiéndase *lexicología* en sentido propio coseriano, es decir, como ciencia que estudia los signos

exclamaciones e interjecciones, formas simbólicas, imitativas u onomatopéyicas, formas del lenguaje infantil y apodos o hipocorísticos. Esta clasificación, como bien señala S. Gutiérrez Ordóñez (1989: 74), no resulta homogénea, pues “el criterio de los dos primeros grupos es semántico (los hechos significados connotativamente: los niveles de lengua, las realidades valoradas negativamente). El grupo tercero se apoya en el significante: formas que suelen connotar”. Sobre el concepto de connotación en L. Bloomfield, cf. las observaciones de J. Molino (1971: 9-12), C. Kerbrat-Orecchioni (1977: 6, 11-14 y 105), B. Garza Cuarón (1978: 168-176), S. Gutiérrez Ordóñez (1981: 136-137 y 1989: 73-74) y J. L. Jiménez Ruiz (1994: 148-149).

⁵³ Aunque en el campo designativo debe hacerse una distinción esencial entre designación propiamente dicha de un signo y su denotación o referencia en un enunciado, con frecuencia se producen, como estamos viendo en este trabajo, equivalencias terminológicas, a menudo problemáticas, entre diversos autores. Así, la *denotación* de J. Lyons (1977, I: 174-229) se corresponde conceptualmente con la *designación potencial* o *de lengua* de E. Coseriu (1955-56: 35-36 y 1977a: 131-132), diferenciada esta última de la *designación real* o *denotación*, coincidente con la noción de *referencia* en la teoría del lingüista inglés (cf. 2.2.2.2.1.).

LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR

léxicos o lexemas portadores de una función léxica) y lo gramatical, de modo que el significado léxico pertenece exclusivamente a la lexicología, el categorial -en determinadas lenguas como el español- corresponde tanto a la lexicología como a la gramática, mientras que los restantes tipos son propios de la gramática y no del léxico⁵⁴, aunque, salvo el significado óntico que sólo se manifiesta en el plano semántico oracional, los demás (inclusive, por supuesto, el categorial) deben tenerse presentes en el establecimiento de las estructuras lexemáticas secundarias, que contienen el análisis de la *modificación*, el *desarrollo* y la *composición*⁵⁵; en suma, el capítulo léxico-gramatical de la formación de palabras.

⁵⁴ Tales relaciones las esquematiza este autor (1978:140) en el siguiente gráfico:

significado léxico	Léxico (y Lexicología)
significado categorial	Gramática
significado instrumental	
significado estructural	
significado óntico	

En este sentido, concluye que "los significados categorial, instrumental, sintáctico y óntico quedan fuera del objeto de la lexemática en sentido estricto (aunque los tres primeros deben ser tenidos en cuenta en el estudio lexemático de la formación de palabras). Por otra parte, puesto que hay palabras que no tienen significado léxico («categoremas», «instrumentos»), no todo lo que es «palabra» pertenece al vocabulario en cuanto objeto de la lexemática" (1978: 209).

⁵⁵ Para un desarrollo de estos fenómenos lingüísticos, cf. E. Coseriu (1977a: 137-140 -donde habla no de *composición* sino de *derivación*- y 178-182, 1978: 231-232 y esp. 239-264 y 1981b: 3-16).

2.2.2.2. La designación: sus interpretaciones

En cuanto a la *designación*, su base semántica no es la estructura misma de una lengua sino el hablar en general, aquello que se da en todas las lenguas con independencia de su estructuración particular⁵⁶. Frente a la complejidad funcional del contenido lingüístico de una unidad léxica, dificultad que obviamente nadie discute pero que no impide el que podamos determinar con cierta nitidez el carácter estructural del significado léxico, el concepto de *designación*, debido a su naturaleza extralingüística, escapa a cualquier tentativa de estructuración sistemática, prestándose asimismo a toda una gama de matices interpretativos y de clasificaciones.

Si bien en la práctica tales interpretaciones remiten a un mismo hecho «semántico»: la referencia no lingüística de los signos o bien la propia realidad, por designación se entiende, primeramente, la relación del signo con el referente u objeto extralingüístico y “el componente de la acepción que resulta de tal referencia”⁵⁷, o sea, la utilización de un significado en un acto de hablar. Ésta es, digámoslo así, su definición básica como estrato de contenido mediante la cual podemos llegar a distinguir claramente en la lengua el plano designativo del propiamente significativo. En cambio, de forma genérica, la designación como tal se refiere a la “realidad entendida como extralingüística, o bien esta realidad misma

⁵⁶ “La designación es la base semántica de referencia de la llamada gramática «lógica», así como de la gramática general o «universal»” (Coseriu 1978: 136, cf. también 1978: 206-207 y 1977b: 244).

⁵⁷ E. Coseriu (1977a: 187). Obsérvese cómo en esta primera interpretación de la *designación* se alude directamente a conceptos como los de *componente*, *acepción* y *referencia*, con lo que aparecen implicados en la descripción otros dos niveles del significar: el *sentido* y la *denotación real* o *referencia*.

(en cuanto “representación”, “hecho”, “estado de cosas”)⁵⁸ y, naturalmente, a su aportación a la *actividad* del lenguaje. Aludimos con ello a la importante *contribución* del pensamiento en general, de la experiencia y conocimiento del mundo, de las creencias u opiniones tradicionales acerca de los “objetos”, en suma, del saber, “universalmente válido, o al menos común a muchos hablantes” (1977a: 189), de las cosas designadas “a la acepción y al hablar en general (a la llamada “producción de oraciones”)⁵⁹. Como consecuencia particular de lo expuesto, este concepto, finalmente, hace referencia a las *asociaciones* que, respecto de lo “real” o de las cosas denotadas, entablan unos signos con otros signos (no *oposiciones* entre significados de signos) por semejanza o contigüidad de los significantes y/o significados (cf. Coseriu 1977a: 169).

2.2.2.2.1. Las dos posiciones teóricas de E. Coseriu en relación con los tipos de designación: de una lingüística del hablar a una lingüística de la lengua

Una vez descritas las diversas interpretaciones del concepto de «designación», y por lo que respecta a su tipología, de la producción lingüística del citado autor se infieren dos posiciones teóricas diferentes que van desde una lingüística

⁵⁸ E. Coseriu (1978: 207). En esta misma línea, define el *designatum* como “la realidad extralingüística (realidad experimentada, imaginada o pensada) a la que se aplica, en el acto de hablar, un signo o una construcción de una lengua” (op. cit.: 188).

⁵⁹ E. Coseriu (1977a: 188). Esta interpretación claramente pragmática del concepto de «designación», no como “referencia a lo extralingüístico como tal”, sino como “contribución del conocimiento de las cosas al hablar”, es la que desarrolla en su trabajo “Significado y designación a la luz de la semántica estructural”, cuyo título -aclara- podía haber sido también “Palabras y cosas”.

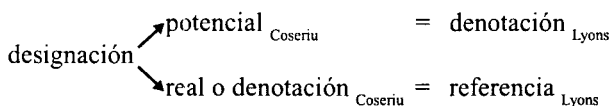
del hablar a una lingüística de la lengua. Desde la primera perspectiva, este autor va a distinguir, en un artículo fundamental para la constitución de una lingüística del hablar, “Determinación y Entorno. Dos problemas de una lingüística del hablar” (1955-56: 35-36), entre una *designación potencial* y una *designación real* de los signos:

“Los nombres que integran el saber lingüístico no son «actuales», sino «virtuales»; no significan «objetos», sino «conceptos» (...), un nombre *nombra* un concepto (que es, precisamente, el significado virtual del nombre mismo) y sólo potencialmente *designa* a todos los objetos que caen bajo ese concepto. Solamente en el hablar un nombre puede *denotar* objetos”.

Se precisa, pues, un acto concreto de referencia para convertir el saber lingüístico en hablar y actualizar y “dirigir los signos respectivos hacia los objetos, transformando la designación potencial en designación real (*denotación*)”. Con ello se pasa de la genericidad a la individualidad, diferenciando entre el «designata» de una clase de objetos (por ejemplo, la clase designativa de las «vacas») y el «denotata» o componente específico de esa clase (una «vaca» concreta con unas singulares características: una determinada alzada, un cierto color, con manchas, etc.).

Sin embargo, esta distinción esencial en el campo designativo entre *designación potencial* y *designación real* o *denotación*, que se corresponde con las nociones de *denotación* y *referencia* en la teoría de J. Lyons⁶⁰:

⁶⁰ La equivalencia conceptual de esta correspondencia terminológica ha sido acertadamente apuntada por I. Penadés Martínez (1993: 263 n. 14). Una explicación de tales correspondencias terminológico-conceptuales puede verse también en M. Casas Gómez (1995: 101-112 y 2001b: 17-28).

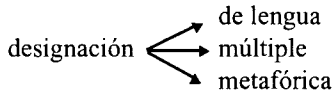


no la vuelve a utilizar en trabajos posteriores enmarcados esta vez en una lingüística de la lengua, lo que ha motivado, como explicaremos a continuación, ciertas críticas al respecto. Así, en su *lexemática* (1977a: 131-132) establece una subdivisión tripartita de este concepto, distinguiendo entre una *designación de lengua* o “relación entre un signo y la clase de objetos a la que designa (independientemente de las interferencias de las clases), por ejemplo, la relación entre *libro* y los libros, entre *obra* y las obras, etc.”; una *designación múltiple*, cuando “el mismo objeto puede ser clasificado en varias clases diferentes y, en consecuencia, puede ser nombrado (designado) por todos los signos correspondientes a estas clases”⁶¹, y una *designación metafórica*⁶², para los casos en los que “un objeto puede ser designado ocasionalmente por signos que

⁶¹ Así, por *designación múltiple*, un mismo objeto X puede ser clasificado como «libro», «obra», «tratado», «tesis», «volumen», «trabajo», «tomo», «monografía», etc. y ser denominado por cualquiera de estos signos, o un mismo individuo puede ser «soldado», «cerrajero», «primo», «tenista», etc. y, en consecuencia, ser nombrado por alguno de estos signos pertenecientes a clases diferentes y que no guardan entre sí relaciones significativas.

⁶² Respecto a estas tres clases de designación, hemos de puntualizar que S. Gutiérrez Ordóñez, en su revisión crítica -en la que llega incluso a establecer limitaciones teóricas- a los postulados coserianos en este ámbito, olvida mencionar, en un primer momento, en la publicación de su tesis (1981: 120) este tipo (la metafórica) entre las clases de designación representadas por el lingüista rumano (sólo cita la múltiple y la de lengua), si bien la describe, en cambio, en su posterior *semántica funcional* (1989: 66). Para los empleos metafóricos que ocasionalmente designan un mismo concepto, cf. M. Casas Gómez (1986a: 217-232 y 1986b: 40-41).

no corresponden a ninguna de las clases en las que está clasificado”⁶³:



En un trabajo anterior sobre las implicaciones léxicas de estos niveles (cf. Casas Gómez 1995), coincidíamos plenamente con S. Gutiérrez Ordóñez en su observación de que el profesor de Tübingen debería haber separado desde el principio, como hiciera en su primer modelo teórico, el *designatum* del *denotatum* y no presentar “las diferencias entre la clase y el componente como una subdivisión del concepto de designación” (1981: 121). En esta línea, el lingüista español afirma que “la llamada *designación de lengua* es un fenómeno de naturaleza totalmente distinta al resto de las *designaciones*: es un hecho de lengua, algo que está unido al signo con independencia de sus actualizaciones⁶⁴. Por el contrario, la llamada *designación* pertenece al habla y depende de las circunstancias de discurso. Como, por otra parte, la *designación de lengua* es de naturaleza distinta de la *significación*, con-

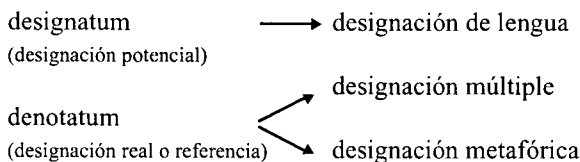
⁶³ Por ejemplo, nos encontraríamos ante una designación metafórica si, en el caso de «libro», «obra», «tratado», etc. (citado en la n. 61), ese objeto se designara como «río», «incendio», «calamidad», etc. En un trabajo posterior, el lingüista rumano (1981a: 283) señala que ésta se origina por el hecho de que “la designación puede corresponder a un significado de lengua (que representa su posibilidad), pero puede también no corresponder al respectivo significado y ser «metafórica». Al ver a un negro por la calle, podemos decir, en broma: ¡Mira, el rubio!, y en este caso *rubio* es designación de un «negro», aunque en la lengua no significa «negro»”.

⁶⁴ Ya en su tesis, este autor (1981: 124) había advertido que “*significación* y *designación* son dos propiedades semánticas del signo, con independencia de cualquier uso. *Avión*, fuera de todo contexto, significa un significatum y designa una clase de objetos, pero si no se inscribe en un acto de discurso no puede denotar nada”.

LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR

vendría distinguir tres términos, pues tres son los hechos diferenciados” (1989: 67). Es ésta la formulación que desde el primer momento realiza J. Lyons con su tricotomía *referencia, denotación y sentido = significado*, que supone un importante complemento de la teoría coseriana, no sólo por el desdoblamiento de los dos primeros conceptos en el ámbito de la “aplicabilidad”, sino sobre todo por el desarrollo y sistematización que ofrece, como hemos visto, de los distintos tipos de denotación y referencia.

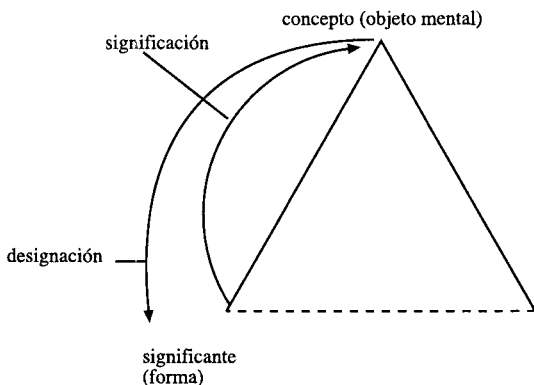
Insistimos en las críticas argumentadas por S. Gutiérrez Ordóñez (1981: 120-121 y 1989: 66-67) a esta clasificación tripartita del concepto de *designación (de lengua, múltiple y metafórica)* como una de las limitaciones del planteamiento teórico del lingüista rumano, en el sentido de que este autor debería haber partido de la distinción *designatum* (designación de lengua) / *denotatum* (referencia del acto de habla), en una línea coincidente con la propuesta que hiciera más tarde J. Lyons con su diferenciación entre *denotación* (= designación de lengua, que se establece en lexemas independientemente de sus realizaciones discursivas) y *referencia* (= designación real, que se da en expresiones o actos de habla). Por tanto, al *designatum* sólo pertenece la llamada designación potencial o de lengua, mientras que al *denotatum* o referencia le corresponden los otros dos tipos de designación establecidos (la designación múltiple y la designación metafórica):



Por otra parte, la especificación *de lengua* para un tipo de designación, esto es, para un hecho que está, en principio, fuera de la lengua puede no ser del todo apropiada y, tal vez, para que no exista confusión al respecto, sea preferible la utilización del adjetivo *potencial*. De cualquier forma, hemos de dejar bien claro que la naturaleza de esta clase de designación es diametralmente distinta, como también ya hemos apuntado, respecto a los otros dos tipos de designaciones, pues se la llama designación de lengua precisamente por su virtualidad o posibilidad sistemática y estrecha dependencia que posee con el signo en la lengua, fuera de toda ocurrencia contextual y situacional.

2.2.2.3. Relaciones de significación y relaciones de designación

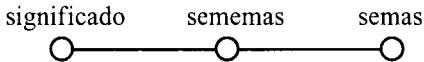
Paralelamente a esta diferenciación nuclear de la lexemática, conviene disociar dos tipos de relaciones en las que intervienen los niveles del significar previamente descritos: son las llamadas relaciones de significación y relaciones de designación. Antes de proseguir, hemos de dejar bien claro que los términos lexemáticos *significación* y *designación* se alejan bastante del sentido que éstos adquieren dentro de la semántica «tradicional» o «preestructural», donde, por lo general, o sólo se utiliza el concepto de *significación* (*meaning*), como hace S. Ullmann (1964a: 57), para referirse a la relación recíproca o reversible que se establece entre significante y significado o, como ocurre en otros autores, tales elementos indican, respectivamente, los procesos inversos que nos llevan de una forma léxica a un concepto y viceversa. Gráficamente es expresado así por K. Baldinger (1977: 119):



Suponen, desde este punto de vista, la base teórica de la semasiología (campo de *significaciones*) y la onomasiología (campo de *designaciones*), métodos de análisis que, aunque iniciados, en lo que respecta a la investigación onomasiológica⁶⁵, al menos en el ámbito de la romanística, con los trabajos de E. Tappolet (1895) y A. Zauner (1903: 339-530), y presentes de un modo implícito en la concepción tradicional de S. Ullmann, fueron aplicados con terminología precisa sobre todo por K. Baldinger y modificados sustancialmente hacia un enfoque estructural por su discípulo K. Heger, especialmente en lo que respecta al procedimiento semasiológico. Así, para este autor (1974: 27-32), quien contribuye teóricamente a la concepción de estas metodologías, es necesario, sobre todo, reexaminar el problema de la relación entre el concepto y el significado (cf. n. 51), punto eje de su crítica a K. Baldinger. En este sentido, la formulación

⁶⁵ Para una historia del desarrollo de la onomasiología, sus tareas y métodos en el marco de la lingüística, así como una relación detallada de los principales autores y centros de investigación onomasiológica en el ámbito de la romanística y germanística, véase el trabajo de B. Quadri (1952).

de su trapecio, en cuanto cadena de seis eslabones (*sustancia fónica, monema, significado, semema, concepto y cosa*), permite plantear de forma más coherente las bases metodológicas de la semasiología y la onomasiología. Dado que el monema y el significado (en el sentido hegeriano) están unidos consustancialmente, los diferentes aspectos suscitados por la semasiología y la onomasiología no pueden referirse, por tanto, a esta relación sino que deben ser asignados a las que existen entre *significado, semema y concepto* y, si éstas se caracterizan como relaciones de especie y género y de variación combinatoria, la concepción de semasiología y onomasiología debe partir de tales definiciones previas. Según él, ambos procedimientos metodológicos, tal como ha reflejado K. Baldinger (1977: 164) en el siguiente esquema, “se sitúan únicamente en el plano de la sustancia del contenido. La semasiología parte del significado (*Bedeutungsumfang*) y examina las diferentes significaciones o sememas deslindando los semas o *differentiae specificae* (...)”:



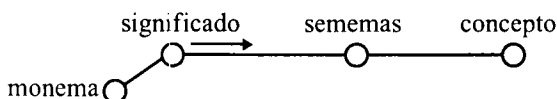
correspondiéndose exactamente con el método seguido por B. Pottier. Por el contrario, la onomasiología ya no puede ser considerada como simple inversión del método semasiológico, dado que la distinción entre significado y semema no resulta relevante, pues ambos están unidos al concepto por la misma relación de especie a género, sino que ésta “presupone, del lado de los conceptos, la preexistencia de una pirámide parcial de conceptos o de otro sistema lógico de relaciones” (Heger 1974: 29). Con independencia de la estructura de una lengua dada, la onomasiología parte del concepto para encontrar las diversas designaciones en una o en varias lenguas.

LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR

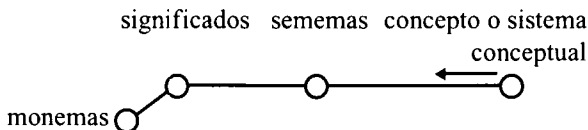
En consecuencia, frente a su maestro K. Baldinger, que sostiene una concepción puramente tradicional, aunque en algunas de sus ideas, sobre todo en lo que respecta a la onomasiología, subyacen ciertos planteamientos modernos, la perspectiva de K. Heger podemos decir que es plenamente estructural por las siguientes razones:

1) reduce el estudio de ambas metodologías al plano del contenido, tomando el plano formal de los monemas como simple contraste, como la formalización que cada lengua hace de los significados relacionados con sus conceptos respectivos, lo que se observa perfectamente en los gráficos que representa K. Baldinger (1977: 166-167) para expresar en concreto el punto de vista de su discípulo al respecto:

SEMASIOLOGÍA



ONOMASIOLOGÍA



2) la semasiología en K. Heger constituye una auténtica estructuración semántica en la línea conceptual de B. Pottier, mientras que en K. Baldinger estudia las relaciones formales de significantes y significaciones como práctica lexicográfica, y

3) los conceptos de semasiología en uno y otro autor se diferencian en su concepción (tradicional / estructural) y con-

tenido, pero se asemejan más en lo relativo a la onomasiología, no existiendo, sin embargo, coincidencia exacta de posiciones, ya que, en tanto K. Baldinger busca las designaciones que expresa un mismo concepto, K. Heger, al situarse sólo en el plano del contenido, establece, además, las relaciones estructurales de los significados de tales designaciones respecto al concepto.

En la onomasiología de K. Heger se estudian los sistemas conceptuales, independientes de una lengua, y las designaciones que los realizan en los diferentes sistemas lingüísticos, y en la semasiología se analiza lo dependiente de la estructura intralingüística, los semas específicos de cada lengua dada. De todas formas, si bien el trapecio, sobre todo en su primera modelización, ha tenido importantes repercusiones en la semántica -en contraposición al triángulo de K. Baldinger, de escasa trascendencia y continuador de esquemas tradicionales anteriores, sobre todo de S. Ullmann-, la concepción de onomasiología y semasiología de K. Heger no ha alcanzado proyección en nuestra ciencia y apenas es conocida. Digamos que cuando se habla de semasiología, que es el procedimiento más divergente entre estos dos autores, prácticamente nadie se está refiriendo al punto de vista de K. Heger en el sentido de descomposición de semas o rasgos semánticos, ya que para ello ha triunfado justamente el concepto de análisis componencial. Es decir, se entiende normalmente semasiología en su concepción estándar como método semántico tradicional en la línea del planteamiento de K. Baldinger.

Retomando de nuevo las unidades de ambos métodos, el propio lingüista suizo aclara explícitamente, en dos notas de su *Teoría semántica* (1977: 57-58 n. 18 y 119 n. 1 y 1984: 29 n. 23 y 90 n. 1), que, desde su especulación teórica, el empleo de *significación* y *designación* no coincide con la terminología coseriana: “se ve aquí que Coseriu se sirve de los términos

significación (= *designatio*, se refiere a conceptos intensionalmente definidos) y *designación* (= *denotatio*, se refiere a conceptos extensionalmente definidos) de otra manera que nosotros (...); nuestra oposición *significación* / *designación* queda dentro del 'designatum' y no corresponde a la oposición *designatum* / *denotatum*", si bien las equivalencias que establece desde sus planteamientos suponen una distinta interpretación de la concepción expresada por el lingüista rumano, desde el momento en que no tiene muy claras sus distinciones al identificar lo designativo con lo significativo e incluir lo estilístico como perteneciente al significado lingüístico.

Tales posiciones «tradicionalistas» han contribuido a la proliferación polisémica del término *significación*, que ha llegado, tal vez, a convertirse en el tecnicismo más ambiguo de la terminología lingüística⁶⁶. Ya S. Ullmann (1952: 210 y 1964a: 172) comentaba que la ambigüedad de este término ha supuesto tanto una rémora para el progreso de la semántica que algunos investigadores han preferido evitarlo por completo. No obstante, dos son los sentidos fundamentales con que se utiliza el término *significación*: como *correlato* del significante o como *relación* (cf. Casas Gómez 1999a: 39-46, esp. 39-40). Así, para K. Baldinger (1964a: 253 y ss., esp. 268-271, 1977: 39-40, 119-121 y 273-294 y 1984: 12-13, 90-92 y 228-247), *significación* se identifica básicamente⁶⁷

⁶⁶ Para una caracterización semántica de este término lingüístico, cf. M. Casas Gómez (1994-95: 54-55). Consúltense, por ejemplo, las numerosas acepciones recogidas por C. K. Ogden e I. A. Richards (1964, cap. IX: 197-219, esp. 199) y W. P. Alston (1985: 25-27). Un resumen de las teorías sobre la significación, así como un análisis de los distintos estratos del significar, puede verse, como ya hemos indicado (cf. n. 24), en S. Gutiérrez Ordóñez (1981: 107-133 y 1989: 57-70).

⁶⁷ Ya que el término se corresponde, en ocasiones, con el concepto de significación desarrollado por S. Ullmann y, a veces, es equivalente también al significado saussureano (cf. Casas Gómez 1999a: 39). A propósito de estas dos equivalencias, M^a D. Muñoz Núñez (1999: 30, n. 12) advierte cómo tales

con campo semasiológico (al que corresponde inversamente el campo onomasiológico o de designaciones), con lo que los conceptos de *significación* y *designación* desarrollados por este autor no son en modo alguno equivalentes -tal como se da cuenta el profesor de Heidelberg y hemos expuesto antes a los utilizados por E. Coseriu, o, si seguimos los planteamientos de S. Ullmann⁶⁸, observamos cómo este autor denomina *significación* a la relación de reciprocidad entre los dos componentes del signo lingüístico: significante y significado, con lo que se advierte que su uso no se identifica con el empleo de *significación* en la terminología saussureana, donde este término equivale a *significado* o *concepto*⁶⁹.

correspondencias “quedan invalidadas al identificar K. Baldinger la significación, por una parte, con el «significado», «semema», «concepto» u «objeto mental» individual ligado a una forma, y, por otra, con la relación ya mencionada que va de un significante a un concepto o a un conjunto de ellos [lo que supone, al mismo tiempo, la identificación de significación con campo semasiológico], relación que, por tanto, se da en una única dirección”.

⁶⁸ Cf. S. Ullmann (1952: 22-23, 1956: 12-20, esp. 14, 1957: 69-70, 1964a: 57, 1964b: 18, 1973: 6-7 y 1974: 28-29).

⁶⁹ Véase, de este modo, la distinción que este autor propone entre *significación* y *valor*, términos que en modo alguno debemos utilizar como sinónimos (cf. Godel 1957: 275-276 y 280-281 y Engler 1968: 45-46 y 52-53). En relación con esta diferencia saussureana, que separaba nítidamente el concepto o representación de una «idea» de la estructura significativa interna, comenta acertadamente R. Trujillo (1988: 123): “A la estructura conceptual, Saussure opone la propiamente idiomática: la significación (es decir, lo que yo llamo estructura conceptual) está bajo la «dependencia» del valor (lo que yo llamo estructura semántica)”. De cualquier forma, su concepto de *valor* no aparece, como sabemos, correctamente caracterizado, como demuestra, entre otros, el hecho, ya apuntado en otro lugar (cf. Casas Gómez 1998: 164 y 1999a: 42, n. 11), de que su formulación para los signos del sistema coincida en realidad con el llamado *principio de no contradicción* (cf. Coseriu 1977a: 97 y 1987: 177-178) que se aplica generalmente a la terminología técnico-científica, postulado que, por cierto, tampoco funciona en el ámbito de los términos, tal como hemos intentado explicar en nuestro examen de los principios lexemáticos que rigen las terminologías (cf. Casas Gómez 1994: 100-104).

Más tarde, dentro de una óptica estructural-funcional, E. Coseriu⁷⁰ limitará, en cambio, esta relación al plano semántico y no al plano de correlación significado-significante, distinguiendo entre *significado*, en cuanto nivel del significar junto a la *designación* y al *sentido*, y *significación*, como relación estructural entre significados de signos opuesta a la relación de *designación* entre los signos lingüísticos y los objetos. Por todos estos rasgos diferenciales, *significación*, *significado* y *sentido*, que pueden usarse indistintamente en el lenguaje corriente como términos equivalentes, no deben serlo de ningún modo para un semantista, pese a que se hayan empleado incluso metalingüísticamente en distintas lenguas (*Bedeutung* / *Sinn*, *signification* / *signifié* / *sens*, *meaning* / *sense*, etc.), como “sinónimos” en la tradición de los estudios semánticos, sobre todo por parte de la semántica histórica, «tradicional» y preestructural⁷¹, así como por muchos de los autores encuadrados dentro de una óptica estructural que no comparten la visión ortodoxa del estructuralismo en sentido

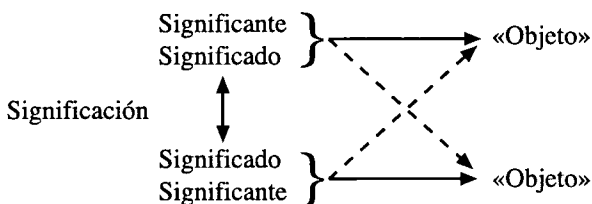
⁷⁰ Véanse las referencias bibliográficas en la n. 43.

⁷¹ Ya K. Heger (1974: 7, n. 15) había subrayado desde el punto de vista terminológico esta asidua identificación entre *significación* y *significado* en la semántica de S. Ullmann: “Siguiendo una indicación de Saussure (*significación*), Ullmann lo ha llamado *meaning*, sin ir más allá de la mera introducción de esta denominación. En sus consideraciones ulteriores, emplea *sense* y *meaning* casi como sinónimos”, remitiéndonos en nota a una consideración en este mismo sentido de K. Baldinger (1964b: 28 n. 40): “Ullmann lamentablemente no distingue aquí con rigor entre concepto [Begriff] y significación [Bedeutung], *sens* y *signification*”. Véanse, además, las críticas de H. Weinrich (1961: 138-142 y 1962: 186-188) a la distinción entre *signification* = *meaning* y *signifié* = *sense* en sus reseñas de K. Baldinger (*L'étymologie hier et aujourd'hui*) y S. Ullmann (*Semantics*), respectivamente. A propósito de la identificación entre *significado* y *sentido* en K. Baldinger, léase también esta otra nota de su semasiología (1964b: 13, n. 22): “Aquí se alude al *sentido* más especializado, pero en el título de este cuadro de conjunto se hace referencia al *significado* más general” (la cursiva es nuestra).

estricto⁷². De hecho, la distinción entre *significado* y *sentido* se convierte concretamente en uno de los ejes centrales que motiva la discusión en torno al problema sinonímico.

En definitiva, el distanciamiento de los términos *significación* y, sobre todo, *designación* en esta semántica histórico-tradicional respecto del sentido que éstos adquieren en la semántica estructural (lexemática) se manifiesta en su funcionamiento bien como tipos de relaciones, bien como niveles del significar.

Así, para la lexemática instaurada por el citado lingüista rumano, que esquematiza estos dos tipos de relaciones en un gráfico hartamente conocido⁷³:



la *significación* se define como la relación estructural que se establece entre los significados de los signos, en tanto la *designación* es la relación entre los signos lingüísticos y las realidades extralingüísticas por ellos referidas y a las que representan en el discurso, englobando las conexiones designativas de índole asociativa establecidas entre signos en torno a un determinado «objeto», según nuestra propia y particular ma-

⁷² Para algunos datos acerca de esta identificación, cf. M. Casas Gómez y M^a D. Muñoz Núñez (1992: 135 n. 7), M^a D. Muñoz Núñez (1993: 57 n. 3, 116-118 nn. 9 y 12 y 209-210 n. 41) y M. Casas Gómez (1999a: 185 y 187, n. 285).

⁷³ Cf. E. Coseriu (1977a: 131-133 y 162-163). Además de las referencias señaladas en la n. 43, véase también H. Geckeler (1976: 95) y S. Gutiérrez Ordóñez (1981: 119-121 y 1989: 65-67) en lo que concierne fundamentalmente a las limitaciones que ofrece la visión del lingüista rumano.

nera de concebir la realidad (relaciones de causa y efecto ya sean en sí o establecidas por las comunidades de hablantes como tales, relación externa, etc.).

Por consiguiente, únicamente la significación forma parte del análisis lexemático y justifica así la necesidad de una *lexicología del sistema* al lado de una *lexicología del habla o de la norma*, pero opuesta a ellas. Estas últimas, cuya importancia y utilidad son indudables para el estudio semántico de otros niveles del contenido y de diferentes procesos lexicológicos, como la interpretación de las palabras compuestas y derivadas poseedoras de una función designativa ambigua, la influencia en el plano sintagmático de los contextos «reales o de cosas» en la probabilidad de aparición de las palabras en los contextos verbales o lingüísticos, la participación en el funcionamiento del lenguaje de la fraseología metafórica, la reconstrucción etimológica del argot desde una perspectiva histórica y la agrupación de sus recursos lingüísticos de formación, la completa configuración de los sustitutos eufemísticos o disfemísticos de un determinado término interdicto y de los respectivos mecanismos formales y semánticos que éstos generan (cf. Casas Gómez 1986a y 1986b), etc., se fundan, contrariamente a la lexicología del sistema, en la designación y en las diversas posibilidades de manifestación lingüística de las relaciones designativas, estando representadas por enfoques lexicológicos no estructurales o «configurativos», por la estilística lingüística y la lingüística del hablar y, evidentemente, por la praxis de los diversos procedimientos de carácter lexicográfico, sobre todo los diccionarios de lengua, que, al intentar reflejar la «norma» léxica de una cierta comunidad lingüística, adolecen, al menos hasta la fecha, de un criterio metodológico y científico para la caracterización funcional de las acepciones y de los rasgos semánticos de los lexemas, insertando toda clase

de explicaciones irrelevantes y apreciaciones subjetivas y pormenorizando descriptivamente la sustancia semántica en las definiciones de las diferentes acepciones de cada entrada léxica.

A las distinciones entre *significado* y *designación* y sus correspondientes *relaciones de significación* y *designación*, las cuales hemos expuesto revisando la lexemática coseriana, este autor añade una serie de características diferenciales entre ellas (cf. Coseriu 1977a: 131): 1) sólo las relaciones de significación son estructurables, no las relaciones de designación; 2) la significación es un hecho de lengua, en tanto la designación concreta de un objeto determinado es un hecho discursivo; 3) las relaciones de significación son constantes desde el punto de vista sincrónico, mientras que las relaciones de designación concreta son inconstantes y variables, y 4) la designación puede, con frecuencia, ser metafórica; por el contrario, la significación no tiene ese carácter, al menos desde el punto de vista sincrónico y distintivo, ya que puede ser metafórica etimológicamente y en sentido asociativo en la conciencia de los hablantes.

Todas estas diferencias pueden, pues, sintetizarse en el siguiente cuadro:

LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR

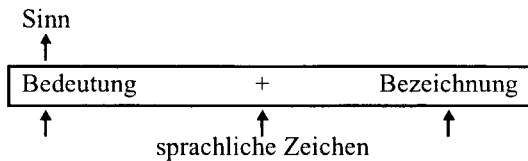
Lexicología del sistema (lexemática)	Lexicología de la norma o del habla (lexicologías no estructurales)
SIGNIFICADO	DESIGNACIÓN
1) Es lingüístico	1) Es extralingüística
2) Puede estar estructurado en las lenguas y ser estructurado por la lingüística	2) Ni está estructurada, ni es estructurable
3) Es el contenido como valor de lengua de un signo o de una construcción en cuanto dado por la lengua misma	3) Es la realidad no lingüística y la referencia de los signos a los objetos en el acto de hablar
RELACIONES DE SIGNIFICACIÓN	RELACIONES DE DESIGNACIÓN
1) Son estructurables	1) No son estructurables
2) La significación es un hecho de lengua	2) La designación concreta es un hecho de discurso
3) Son constantes desde un punto de vista sincrónico ⁷⁴	3) Son inconstantes y variables
4) La significación no es metafórica desde un punto de vista sincrónico y distintivo, con independencia de que pueda serlo etimológicamente o en sentido asociativo ⁷⁵	4) La designación puede ser metafórica (de hecho lo es con relativa asiduidad en el lenguaje como actividad de hablar)

⁷⁴ Y, como es obvio, modificables en sentido histórico, lo que permite confrontar desde este punto de vista y analizar comparativamente los paradigmas semánticos de acuerdo con determinados cortes diacrónicos.

⁷⁵ Si bien, en ocasiones, como asegura E. Coseriu (1977a: 131), "la etimología, verdadera o falsa, está presente en la conciencia de los sujetos hablantes", abundan más los casos de significados, primitivamente derivados por transferencias metafóricas, metonímicas, sinecdóquicas, de elipsis originadas en combinatoria léxica, etc., que han llegado a lexicalizarse habiendo perdido el hablante toda conciencia lingüística del proceso originario.

2.2.2.4. El sentido

A todas estas diferencias y relaciones de las que participan estos dos tipos de contenido (significado y designación), E. Coseriu añade posteriormente un tercer nivel de funcionalidad o estrato del significar: el *sentido*, que es “el plano semántico propio y exclusivo del «texto», es decir, el contenido lingüístico especial que se expresa en un texto determinado por medio del significado y de la designación, y más allá del significado y la designación” (1978: 136). Se trata, por así decir, de un plano “*doblemente semiológico*, porque en este plano un significante y un significado de lengua constituyen una primera serie de relaciones, seguida por otra serie, en la que el significado de lengua (con lo que designa) se hace a su vez ‘significante’ para el *contenido del texto* o «sentido». Los significados lingüísticos (y lo que ellos designan) constituyen la parte material del texto literario, siendo precisamente la parte material -el «significante»- de *otro signo*, cuyo «significado» es el sentido del texto” (1981a: 284-285), tal como lo representa gráficamente en su modelo lingüístico textual⁷⁶ (cf. 1980: 48):



⁷⁶ En su lingüística del texto (1980: 48-49) afirma igualmente que “Bedeutung und Bezeichnung konstituieren zusammen das *signifiant*, der Sinn hingegen das *signifié* der Textzeichen (...). Sprachliche Zeichen haben Bedeutungen, mittels derer sie etwas Außersprachliches bezeichnen. Dieser komplexe Sachverhalt stellt auf einer höheren semiotischen Ebene wieder den Ausdruck für eine Inhaltseinheit höherer Art dar, den Sinn”.

Justifica, de esta forma, la auténtica lingüística del texto como una lingüística del sentido⁷⁷, en la que analiza la *evocación* como conjunto complejo de relaciones y funciones semánticas de los signos en un texto, esto es, en cuanto estructura de sentido de todas las posibles relaciones entre los signos mediante la descripción de éstos en los textos (relación de los signos con otros signos desde el punto de vista del significante y el contenido, relación de los signos con signos en otros textos, relación de los signos y las cosas, conocimiento del mundo, etc.). Entre sus aportaciones, destacan sus tesis sobre lenguaje y poesía, donde nos habla de un lenguaje poético cuya creación o producto es el lenguaje por antonomasia, aquél que representa su plena funcionalidad, pues en él se realizan todas las posibilidades del hablar, en contraste con el lenguaje científico, que supone la más drástica reducción funcional del lenguaje como tal, ya que en esta modalidad de uso lingüístico quedan inoperantes los numerosos contenidos evocativos surgidos a través de la compleja red de relaciones textuales en la que se insertan los signos lingüísticos concretos.

En sus elementos de una teoría general del hablar, E. Coseriu (1992: 102-106 y 204-208) analiza el *sentido* en el plano individual o discursivo realizado como actividad cultural por los hablantes en situaciones particulares, describiéndolo como el contenido especial que se transmite en el nivel de los discursos, constituyendo “lo «dicho» con el decir”, esto

⁷⁷ De esta manera concluye su descripción del *sentido* en el modelo textual por él preconizado: “Deshalb ist auch die Textlinguistik bzw. das, was ich hier die erste oder die «eigentliche» Textlinguistik genannt habe, eine «Linguistik des Sinns»” (Coseriu 1980: 50). Para un desarrollo de los contenidos que configuran el marco teórico de su lingüística del texto como lingüística del sentido, véase, sobre todo, el cap. 2 de su *Textlinguistik* (op. cit.: 51-153).

es, un semantismo específico del texto expresado “mediante la designación y el significado, pero que en un discurso individual va más allá de ambos, y que corresponde a las actitudes, intenciones o suposiciones del hablante” (op. cit.: 96). Consiste, pues, por lo que respecta a la competencia textual, en un nivel del significar, por una parte, autónomo, “propio a todo decir”, ya que, “si se quiere entender lo dicho, no se debe entender sólo como designación con respecto a la realidad extralingüística y como significado en la lengua particular, sino que hay que captar también su sentido como texto” (op. cit.: 206), y, por otra, correspondiente a un saber especial, que el autor rumano califica de *expresivo*⁷⁸, aplicado a cómo se habla en situaciones determinadas y que posibilita una valoración de juicio sobre si el texto en particular es *adecuado* o *inadecuado*, esto es, si responde o no a las expectativas como hablar.

Con la ayuda obviamente del «contexto», la situación y la interlocución o conocimiento mutuo de los hablantes implicados en un determinado acto lingüístico, podemos percatarnos del contenido especial de saludo⁷⁹, exhortación, pregunta, respuesta, réplica, mandato, orden, comprobación, súplica, ruego, objeción, imputación, reproche, pretexto, aprobación, juramento, alusión, etc.; en definitiva, de las actitudes, intenciones, finalidades o implicaciones subyacentes a un enunciado concreto, muchas veces no comprendidas o captadas por los interlocutores, que no van más allá del plano

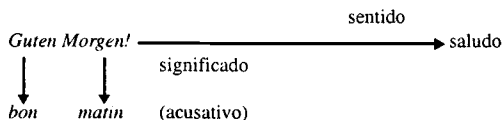
⁷⁸ Como aclara convenientemente este lingüista (1992: 104-105), con este término “no se remite a ninguna tradición particular, pero no hemos encontrado otro mejor. La expresión *saber discursivo* (i.e. ‘saber que se refiere a los *discours* o discursos’) o no sería inteligible sin más o sería mal entendida; por otra parte, *saber textual* se entendería más como ‘saber sobre textos’ que como ‘saber que subyace a la configuración de textos’”.

⁷⁹ Véase el ejemplo de la expresión alemana *Guten Morgen!* citado por este autor, cuyo significado sería más o menos equivalente del fr. *bon matin* (aunque

LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR

significativo convencional y de lo literalmente designado sin adentrarse en el contenido *interpretativo* de tales expresiones, requiriéndose, por consiguiente, que éstos pregunten por su verdadero sentido, aquel específico contenido o particular función textual que realmente se ha querido expresar con dichos actos de habla, mediante frases, frecuentes en las relaciones lingüísticas cotidianas, del tipo “¿En qué sentido lo ha dicho?”, “¿Qué sentido tiene eso?”, “¿Qué quiere decir usted con eso?”, “A: ¿Es una pregunta? B: No, es una constatación”, “A: ¿Es una exhortación? B: No, sólo un ruego. ¡Considere mi ruego como una orden!” (cf. Coseriu 1992: 205-206).

en acusativo), si bien su sentido es una fórmula de saludo utilizada de acuerdo con ciertas normas en determinados momentos del día:



En este sentido, resulta interesante destacar que “el mismo significado podría tener también un sentido completamente distinto, y no sólo en otras comunidades lingüísticas, sino también en la misma. En la constatación “Wir haben einen guten Morgen gehabt” [Hemos tenido un buen día] *guten Morgen* conservaría su significado, pero ayudaría a expresar un sentido muy diferente” (Coseriu 1992: 205-206).

2.2.3. Otras perspectivas de análisis en torno al sentido

Partiendo de estos planteamientos, otros autores han proporcionado una distinta interpretación de este concepto. Así, V. Báez San José (1996: 24-25 n. 3) concibe el *sentido* como el “producto de la actividad del hablante mediante la cual éste une unidades con significados lingüísticos no incompatibles, unidades que el hablante tiene almacenadas en su diccionario interiorizado”. De esta forma, relacionando adecuadamente el nivel del sentido con la *referencia*⁸⁰ -lo que otros autores, como hemos visto, han denominado también *designación real* o *denotación*- en el marco de una lingüística del hablar, señala correctamente que una unidad lingüística en cuanto tal, es decir, fuera de todo contexto y situación, “no tiene ni puede tener referencia si no es potencial” -lo que nosotros calificamos propiamente como *designación* (potencial o de lengua)-, dado que la referencia se origina realmente en el acto de hablar. De la misma manera, si el sentido se entiende como acumulación progresiva de marcas significativas, “de aquí se infiere que una unidad lingüística no puede ni siquiera tener sentido potencial” (aunque sí una designación potencial unida al significado de ese signo con independencia de sus actualizaciones discursivas), pues el sentido no es más que el resultado de una acumulación no contradictoria de

⁸⁰ Entiende este autor por *referencia* el producto de la actividad del hablante “mediante la cual éste relaciona una unidad de su diccionario, que ya tiene un significado, o una cadena de elementos que ya tiene un sentido con algo exterior al acto de hablar, es decir, con lo dicho ya, y, por dicho, ya conocido por él y su interlocutor, o con lo que, sin haberse mentado previamente, es conocido por ambos, ya sea porque el hablante se refiera a una clase entera de objetos, ya sea porque el conjunto de los elementos es conocido por ambos o previamente -de forma real- o por deixis” (Báez San José 1996: 24-25 n. 3).

marcas semánticas por parte del hablante en el acto lineal del hablar.

Por otra parte, S. Gutiérrez Ordóñez (1981: 116-118, 1989: 57-58 y 1997: 83-84), siguiendo los tipos de significación propuestos por P. F. Strawson (1970 y 1973): *significado lingüístico* o *convencional* (significado-A), *significado referencial* (significado-B) y *significado intencional* o *contenido ilocutivo* (significado-C), aplica, con ejemplos ilustrativos⁸¹ basados en el propio filósofo inglés, el término *sentido* para referirse a la “totalidad de contenidos que se transmiten en una comunicación concreta”, por lo que “engloba todos los aspectos y dimensiones significativas que intervienen en un acto de discurso, ya estén ligados al significante lingüístico, ya sean aportaciones contextuales, ya sean aspectos de referencia, ya valores intencionales o modalizaciones imprimidas por el emi-

⁸¹ Sumamente esclarecedor es el ejemplo que narra la situación de un estudiante que convive con otros compañeros en un piso y encuentra la siguiente nota en el buzón (*Tu padre llegará dentro de dos horas*): “Nuestro estudiante, buen conocedor del español, descifra su significado: «Tu padre vendrá dentro de dos horas». Descodifica el *significado lingüístico* o *significado convencional* (Strawson lo denomina *Significado-A*). Pero es evidente que ese mensaje contiene otras informaciones necesarias: ¿Cuál es el referente del posesivo *tu*? ¿Cuál será la hora concreta de su llegada? A través de informaciones recabadas del portero del inmueble, llega al conocimiento de que quien ha de venir es su propio padre y que la hora de llegada será la una del mediodía. Es decir, alcanza el conocimiento del referente que las expresiones definidas *tu padre* y *dentro de dos horas* tenían en aquel acto de discurso. Éste ya no es significado convencional o codificado. Se necesita disponer de datos contextuales para su identificación. P. F. Strawson lo denomina *significado referencial* o *significado-B*. Aún existen datos que necesita conocer nuestro estudiante: ¿Qué intención tenía el redactor de la nota? ¿Un aviso o simple notificación, una advertencia, una amenaza, una promesa, una profecía,...? De otra forma: ¿Qué acto de habla estaba ejecutando el emisor cuando redactó el mensaje? Es el *significado intencional* o *ilocutivo*. Strawson lo denomina *Significado-C*. Tampoco es un valor del código de la lengua” (Gutiérrez Ordóñez 1997: 83-84). Un ejemplo parecido utiliza este autor en un trabajo anterior (1989: 58) con referencia a un soldado de guardia que encuentra, en un fuerte cercado por el enemigo, un mensaje enviado del exterior que dice: *El enemigo atacará dentro de dos horas*.

sor” (1981: 116, 1989: 57 y 1997: 83). Así, se trata más que de una “significación estrictamente lingüística” de una noción textual y pragmática, pues, a diferencia del significado en cuanto “valor de codificación lingüística” y “propiedad del signo (simple o complejo)”, el sentido es “un valor pragmático” y “propiedad del *enunciado* (unidad de comunicación)” (1997: 83), que comprende, además de las significaciones convencional (significado lingüístico) y referencial, la fuerza ilocutiva, las presuposiciones y los sobreentendidos o significación deducida (cf. Gutiérrez Ordóñez 1981: 116-118 y 1989: 58-63).

De esta manera, coincidimos con las caracterizaciones mencionadas en su aspecto central de que este nivel supone, por consiguiente, el contenido específico del texto, la conjunción o resultado de todos los semantismos que funcionan en un acto de comunicación, la interacción global de propiedades contextuales, de valores comunicativos de los signos y de información pragmática en un enunciado discursivo, abarcando, junto a los contenidos lingüístico y referencial, las nociones de «fuerza» y «efecto» (fuerza ilocutiva, efecto perlocutivo) y las significaciones implícitas e inferenciales. Desde esta óptica, las diferentes interpretaciones del *sentido* convergen en que se trata de un estrato caracterizador de determinadas materias integradas en una lingüística del hablar y que las distinciones aquí establecidas entre dimensiones significativas implican una de las delimitaciones básicas entre semántica y pragmática. Así, el *sentido*, como correlato y actualización del significado en el discurso, se convierte, por su carácter interpretativo y comunicativo, en el objeto de estudio y análisis de la pragmática⁸² y en

⁸² En este marco de análisis, B. Gallardo Paúls (1996: 31-32), en su pragmática del receptor como propuesta metodológica de análisis de la conversación, formula, entre otras máximas del receptor, la *ley del sentido amplio*, que comprende las presuposiciones y sobreentendidos tan característicos de la conversación (cf. Stubbs 1983), y se refiere a la tendencia de los receptores a interpretar lo dicho entendiendo

una dimensión conceptual propia del texto en cuanto nivel semántico, como así lo han caracterizado teóricamente tanto lingüistas generales, por ejemplo, E. Coseriu, al identificar lingüística del texto con lingüística del sentido (cf. n. 77) y concebir que un verdadero modelo textual debe partir necesariamente de este contenido lingüístico particular, como los lingüistas textuales⁸³, que, mediante el estudio de los mecanismos de

mucho más de lo que se dice. Como asegura esta autora (op. cit.: 32), “la proximidad de esta ley se establece entre lo afirmado y lo presupuesto, o entre lo literal y lo sobreentendido”. Véanse las consideraciones que, sobre estas leyes o máximas, realiza G. Fernández Smith (2003a: 322-330) en su descripción del texto desde el punto de vista del receptor. Más recientemente, también en el ámbito de la pragmática, se ha definido el *sentido* como “el resultado de la búsqueda de la racionalidad comunicativa, de la relación entre el significado proposicional y la comunicabilidad o aceptabilidad” (Carrasco Santana 2002: 24).

⁸³ Ya a finales de los sesenta y principios de los setenta, M. Pêcheux (1978: 21) señalaba que la lingüística, motivada por intereses teóricos y prácticos, se adentraba en un terreno antes abandonado y empezaba a plantearse, mediante el denominado *análisis de contenido* o *análisis de texto*, la necesidad de responder a preguntas como «¿qué quiere decir este texto?», «¿qué significación contiene este texto?» o «¿en qué difiere el sentido de este texto del de tal otro texto?». De esta manera, sostiene que el “análisis se sitúa ahora en un nivel *supralingüístico*, puesto que se trata de acceder al *sentido* de un segmento de texto, penetrando en su estructura lingüística” (op. cit.: 24). A partir de la idea de que un texto puede considerarse como una *cantidad ordenada de informaciones*, S. J. Schmidt (1977: 80) introduce el término *sentido del texto* para indicar “el papel potencialmente comunicativo e informativo (determinado por las proposiciones) de los textos como cantidad de informaciones”. En esta línea, se han pronunciado también R.-A. de Beaugrande y W. U. Dressler (1997: 135): “si el concepto SIGNIFICADO se emplea para designar la *capacidad* de una expresión lingüística (o de cualquier otro tipo de signo) para representar y para transmitir conocimientos (es decir, significados *virtuales*), entonces puede usarse el término SENTIDO para referirse al conocimiento que se transmite *de manera efectiva* mediante las expresiones que aparecen en el texto”. De ahí que estos autores definan el *sentido* como “el conocimiento real transmitido por un elemento textual dentro de la continuidad que proporciona la coherencia discursiva” (op. cit.: 101, n. 19).

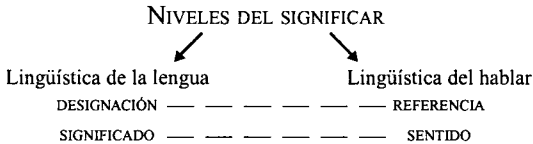
cohesión y coherencia⁸⁴, coinciden en señalar que el *sentido*, al que subyace la intención comunicativa, constituye el elemento fundamental del texto como signo lingüístico.

⁸⁴ Véase la completa monografía que sobre los diversos procedimientos de cohesión en español realiza H. Mederos Martín (1988), quien clasifica éstos en cinco grandes bloques: anáfora, anáfora mediante proforma, anáfora mediante frase nominal definida, elipsis y conexión, o los capítulos que a ambos fenómenos dedican R.-A. de Beaugrande y W. U. Dressler (1997: 89-168) en su lingüística del texto. Desde un planteamiento más didáctico y práctico, consúltese el trabajo de M. Bassols y A. M^a Torrent (1997: 54-56, 82-88, 121-123, 148-149 y 186-192), que ejemplifican los recursos de cohesión y coherencia textuales en textos argumentativos, explicativos, descriptivos, conversacionales o dialogales y narrativos. Para las implicaciones de la cohesión léxica en la semántica del texto, cf. el trabajo de G. Fernández Smith (2003b).

3. NIVELES DEL SIGNIFICAR DEL SISTEMA Y NIVELES DEL SIGNIFICAR DEL DISCURSO

Dado que los signos *designan* incluso fuera de todo «contexto» pero sólo *denotan* insertos en un acto comunicativo concreto, éstos adquieren en un texto o discurso no un *significado* que *designa*, sino un *sentido* que *denota referencialmente*. Así pues, en la lengua el *significado* es a la *designación* -potencialmente ligada al signo- lo que el *sentido* a la *referencia* en el acto discursivo, con lo que cabe sumar a esta división un cuarto término, ya que existe una *designación «de lengua»* o *designación potencial* de los *significados lingüísticos* y una *designación real* o *denotación* de los *sentidos referenciales*. De ahí que, en realidad, sean cuatro, y no tres, los niveles del significar: *designación* (potencial o de lengua), *significado*, *referencia* (designación real o denotación) y *sentido*, los dos primeros pertenecientes a una lingüística de la lengua y los otros dos a una lingüística del

hablar, según quedarían representados en el siguiente esquema, en el que puede observarse que la *designación* y el *significado* son para una lingüística sistemática lo que la *referencia* y el *sentido* para una lingüística comunicativa:



de forma que pueden establecerse, además de las clásicas distinciones entre *significado* y *concepto* (cf. n. 51) o *significado* y *realidad*⁸⁵, otras relaciones como *significación* / *designación*, *significación* / *significado*, *significado* / *sentido*, *designación* / *denotación* o *referencia* y *sentido* / *referencia*⁸⁶,

⁸⁵ La compleja interrelación entre *significado*, *concepto* y *realidad* ha sido tratada más frecuentemente por filósofos y psicolingüistas que por semantistas propiamente. Véanse, en este sentido, los planteamientos que, desde la semántica filosófica, han formulado, sobre todo, autores como el polaco A. Schaff (1973: esp. 324-353) o el danés N. E. Christensen (1968) en su completa monografía en torno a la naturaleza del significado. Para un acercamiento interdisciplinar al problema del significado desde una visión filosófica, psicológica y lingüística, consúltese el libro de F. Meix Izquierdo (1982: esp. 165-190). Desde postulados lingüísticos, las dificultades de delimitación de estas nociones han sido revisadas en los últimos años por G. Wotjak (1998: 139-158) y R. Trujillo (1997: 31-51, 1998: 95-111 y 1999: 275-294).

⁸⁶ Algunas de estas relaciones aparecen descritas por S. Gutiérrez Ordóñez (1997: 80-84). Por lo que respecta, en concreto, a las conexiones entre el *sentido* y la *referencia* como estratos propios del análisis textual y discursivo, R.-A. de Beaugrande y W. U. Dressler (1997) opinan que, en lugar de hablar de que “las palabras se refieren a los objetos”, es preferible partir de una concepción de la referencia como “conocimiento activado por las expresiones”, con lo que “el acto de referir se convierte en un proceso complejo de *emparejamiento de patrones*” (op. cit.: 167). Se trata de una perspectiva, bastante análoga a la defendida por J. Lyons, que concibe la referencia como “propiedad de la lógica de los mundos textuales y no de las palabras que los componen” (op. cit.: 101, n. 18). Así pues, estos autores indican que no siempre resulta fácil la delimitación entre estos dos

las cuales están en la base del objeto de análisis y de la delimitación epistemológica de disciplinas lingüísticas como la semántica, la pragmática, la estilística, la lingüística del texto o el análisis del discurso, así como de las unidades “significativas” específicas de planos semánticos diversos, como el nivel léxico y el textual.

Como se desprende de este cuadro, hemos preferido utilizar *referencia* y no *denotación* como nivel del significar, dado que se trata este último de un término semántico que adquiere diversos valores metalingüísticos: por una parte, se presenta a menudo en teorías lógico-filosóficas y semánticas sobre la significación como equivalente de *designación* en general y, de forma específica, como correlato terminológico, según hemos ya indicado en relación con los conceptos manejados por J. Lyons, de la *designación potencial o de lengua* y, por otra, adquiere, a su vez, generalmente otra acepción o uso técnico (contenido denotativo de un signo) en oposición a *connotación* (valor connotativo de un signo).

En lo que atañe a la dicotomía *significado / sentido*, resulta indispensable que en el fenómeno complejo del lenguaje distingamos “un estar constituido y un funcionar”, doble aspecto que se corresponde con estos dos tipos de contenido lingüístico: el significado en el estar constituido y el sentido en el funcionamiento, que, en cuanto unidad que se realiza en la frase, constituye el objeto propio de la *semántica del funcionamiento* (cf. García Santos 1983: 103, 105 y 109-110). Además, estos niveles y las correlaciones establecidas

«contenidos», dado que la “consecuencia lógica de un sentido dudoso es una referencia dudosa, aunque no tiene por qué suceder al contrario necesariamente” (op. cit.: 101, n. 19). Desde este punto de vista, expresan sus reservas a la utilización del término *correferencia*, pese a estar sólidamente establecido como concepto que expresa el hecho de que distintos elementos lingüísticos compartan la misma referencia, pues, en algunos casos, “quizá el neologismo *cosentido* sería más apropiado que *correferencia*” (op. cit.: 107, n. 26).

en el ámbito del «significar» deben servirnos como soporte o fundamento teórico en la caracterización y delimitación de ciertas disciplinas lingüísticas -tal es el caso de la semántica y de la pragmática-, ya que el significado o contenido propiamente lingüístico constituye el objeto de la semántica en el marco de una lingüística de la lengua, mientras que el sentido o valor comunicativo sería el objeto específico de la pragmática y de los modelos textuales de corte referencial en el ámbito de una lingüística del hablar. De este modo, la pragmática, entre otras materias como la estilística, la terminología, la lingüística del texto o el análisis del discurso, situadas en el marco más global y totalizador del hablar, debe erigirse en una concepción o perspectiva de la lengua abarcadora e integradora de todos aquellos aspectos comunicativos e interpretativos que vayan más allá de los valores de codificación lingüística, de los que restrictivamente debe ocuparse la semántica al centrarse ésta en el campo de estudio más reducido del sistema.

4. APLICACIONES LINGÜÍSTICAS DE LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR

4.1. Niveles del significar y relaciones designativo-significativas

Entre las aplicabilidades lingüísticas de estos niveles del significar, hemos de destacar sus implicaciones o posibilidades de relación, dado que identidad de designación no es igual a identidad de significado, pues “podemos referirnos a las mismas cosas de la realidad con palabras de significado distinto, que manifiestan diferentes perspectivas sobre el conocimiento del mismo referente” (Carbonero Cano 1983: 29). Así, en todas las clases de designación, sobre todo en la denominada por algunos *designación de lengua* (precisamente por ser la que más se presta, tal como hemos indicado previamente, a una confusión en este sentido), hay que separar ambos «planos semánticos», ya que “los significados lingüísti-

cos no coinciden con las clases de *designata*” (Coseriu 1977a: 132), o dicho de otro modo, “la designación de dos signos puede ser (aun constantemente) la misma sin que sus significados sean idénticos” (1977a: 163).

En este sentido, y desde esta línea metodológica de investigación, centraremos en este apartado general nuestra atención, dejando para el siguiente otras aplicabilidades de tales distinciones, tan sólo en los diversos grados de relaciones designativas y significativas que presentan los signos léxicos en el interior de una misma lengua, en cuyo sistema caben establecer diferentes posibilidades de implicación de estos tipos de «contenido» en el ámbito de las relaciones «semánticas», que analizaremos seguidamente y que pueden quedar gráficamente representadas en el siguiente esquema:

RELACIONES DESIGNATIVO-SIGNIFICATIVAS DE LOS SIGNOS

- | | | |
|---|---|--|
| 1) Identidad referencial \neq significado | → | equivalencia referencial |
| 2) Identidad total o parcial de la designación \sim significado | → | parasinonimia /
hiperonimia-hiponimia |
| 3) Identidad designativa = significado | → | sinonimia
↓
«sinónimos» |

4.1.1. Identidad referencial \neq significado: equivalencia referencial

Desde el punto de vista de la referencia, denotación o designación real (múltiple y metafórica), dos o más signos de un sistema léxico pueden llegar a tener en un determinado contexto y situación pragmática un mismo referente y poseer, en cambio, un significado tan distinto que sus valores no guarden entre sí rela-

ción semántica alguna, ni paradigmática ni sintagmática. De ahí que no siempre coincidan identidad referencial e identidad sémica, o lo que es lo mismo, una misma denotación no implica que los significados de dos o más signos sean idénticos, ni siquiera parcialmente semejantes. De esta manera, dependiendo de las eventuales circunstancias pragmáticas o mecanismos implícitos de cohesión textual que envuelven a todo uso comunicativo en su estructura y coherencia interna y que contribuyen necesariamente a la perfecta comprensión de las acepciones referenciales de determinadas unidades léxicas o parafrásticas en el hablar, comprobamos cómo, según las ocasiones, podemos emplear indistintamente *amigo* y *colega* para referirnos a una misma persona, sin que ello signifique que exista una sinonimia estrictamente léxica entre ambos términos. Con total independencia de que encontremos en esta relación un caso de correspondencia o diversidad sinonímica de carácter diastrático, nos hallaríamos justamente ante elementos de similar valor extensional⁸⁷ que en comprensión, esto es, intensionalmente, difieren en sus relaciones significativas inmediatas. Por ello, esta clase de identidad o equivalencia denotativa exige y presupone un conocimiento o información extralingüística, lo que constituye uno de los resortes más característicos y significativos de correferencia pragmática en el plano de manifestación discursiva, si bien insistimos en la observación de que no debe nunca identificarse “sinonimia” con “correferencia”, caracterizada esta como “identidad referencial” y aquélla como “identidad sémica” (cf. Carbonero Cano 1983: 28-29).

Entre los usos estilísticos que se derivan del proceso de elección comunicativa del hablante según el contexto situacional, destaca la *variación* con objeto de no repetir formalmente un mis-

⁸⁷ Como señala K. Baldinger (1977: 238) en el apartado que dedica a la sinonimia extensional / sinonimia intensional, “el sinónimo por intensión lo es también por extensión. Por otra parte, el sinónimo por extensión no lo es siempre por intensión”.

mo elemento léxico en la cadena sintagmática. En este sentido, la «sinonimia» (en sentido lato) se erige en el recurso léxico, quizá más sobresaliente, de la recurrencia textual, que implica una continua e idéntica referencia al mismo referente mediante unidades léxicas simples o construcciones de análogo valor significativo (paráfrasis, perífrasis, circunlocuciones, etc.) que en lengua pueden ser *parasinónimas* e incluso palabras de significado completamente diferente. Si, por una parte, esta idéntica referencia situacional será la causante de que en el plano sintagmático a menudo se confunda la *designación* con la *neutralización* propiamente dicha (cf. Casas Gómez 1997a: 99-101, 1997b: 42-43 y 1999a: esp. 80-82), no cabe duda de que hace posible, por otra, que en el dinamismo lineal de la comunicación consideremos como «sinónimos» elementos que en modo alguno lo son en el plano paradigmático. Se explica así el famoso ejemplo, enmarcado pragmáticamente en una concreta situación comunicativa, de *passe-moi le sel* o *passe-moi la salière* de J. Rey-Debove⁸⁸. No se trata, pues, de un caso de neutralización contextual como algunos piensan⁸⁹, sino de

⁸⁸ “(...) deux mots qui ne sont pas synonymes en langue peuvent le devenir dans le discours. Si, étant à table avec un ami, je lui dis *passe-moi le sel* ou *passe-moi la salière*, il considérera bien ces deux messages comme identiques. Il faudrait en conclure que *sel* et *salière* sont synonymes” (Rey-Debove 1966: 87).

⁸⁹ A propósito de las observaciones sobre la sinonimia de la lexicóloga francesa, K. Baldinger (1977: 244 n. 50) aduce este ejemplo para señalar cómo el fenómeno de la neutralización se produce con frecuencia en el lenguaje hablado y corroborar su punto de vista respecto a que debemos distinguir entre funciones simbólicas y funciones sintomáticas para resolver la mayoría de las dificultades sinonímicas. Cf. también I. Muñoz Valle (1975: 271-273 n. 13 y 281), que en su revisión de las ideas manifestadas por el lingüista suizo respecto a los ejemplos propuestos por J. Rey-Debove, concluye: “Es posible que obre así por tener en cuenta el fenómeno de la neutralización: en cualquier momento el hablante o escritor puede desatender las diferencias entre sinónimos o cuasinónimos. Veremos que la neutralización actúa en mucha mayor medida de lo que parece reconocer este autor”. No olvidemos que para este filólogo clásico la neutralización o uso neutro posibilita la existencia de sinonimia perfecta a nivel de habla; de ahí que explique igualmente este caso como resultado de una neutralización (cf. Casas Gómez 1999a: 119-124).

identidad designativa producida por el desplazamiento metonímico o sinecdóquico de la referencia, que motiva como hecho estilístico de habla la acepción resultante y, por tanto, la aparente igualdad significativa de ambas expresiones.

Este hecho supone uno de los focos de atención de la lingüística del texto, ya que la repetición por sustitución léxica sinónímica y la cohesión entre elementos sucesivos mediante el papel textualizador de otras relaciones léxicas (hiperonimia, hiponimia, antonimia, etc.) constituyen algunas de las formas más productivas de coherencia interna que exige obligatoriamente toda secuencia textual. De ahí que este tipo de recurrencias al mismo -como es el caso de esta «sinonimia referencial»- análogo o distinto referente -como ocurre en los casos que analizaremos más adelante (cf. 4.1.2.)- pone de manifiesto el tratamiento y aplicabilidad de las relaciones semánticas entre lexemas desde cualquier modelo de carácter referencial dentro de una semántica del texto⁹⁰.

Tal circunstancia pone al descubierto la existencia de toda una dimensión pragmática del concepto de sinonimia, base de relaciones designativas entre los signos de una lengua, en la que la noción de identidad semántica sólo es mantenida si consideramos los referentes. De ahí que, para E. Bernárdez (1982: 104), la sinonimia no exista, en efecto, “en el nivel puramente «léxico», pero sí en el nivel textual, porque aquí lo que interesa es fundamentalmente la «identidad referencial»”. Indudablemente esta sinonimia referencial ha abierto, desde la semántica del texto⁹¹, nuevos planteamien-

⁹⁰ Así, como mecanismos fundamentales de textualización, las estudia, por ejemplo, E. Bernárdez (1982: 103-105 y 117-125) en el capítulo que a las formas de coherencia textual dedica en su lingüística del texto.

⁹¹ Desde esta perspectiva, véanse, entre otros, los trabajos de E. Miranda Nelson (1986: 91-96), E. Bernárdez (1982: 103-105) y R. Patry y N. Ménard (1990-91: 29-42).

tos de enfoque del problema sinonímico, pues el enmarque pragmático en una concreta situación comunicativa de las expresiones posibilita su aparente igualdad significativa, en función no sólo de la supuesta ecuación de los mensajes, sino en virtud también, tal como se exterioriza en el lenguaje hablado, de la identidad de respuesta por parte del oyente. Esto explica que frases del tipo *ferme la fenêtre, il y a des courants d'air, il fait froid*, etc. sean *paráfrasis pragmáticas*⁹², que, en ciertas condiciones, pueden considerarse como «sinónimas» dependiendo de un determinado contexto de enunciación y de una misma interlocución emisor-receptor.

En suma, las distintas imprecisiones léxicas, originadas sobre todo por el uso de palabras vagas e impropias⁹³ que reiteradamente advertimos en cualquier tipo de enunciado, pueden ser subsanadas por determinados condiciona-

⁹² Basándose en los tipos de paráfrasis ejemplificadas por D. Wunderlich (1970: 319-355), que no pueden ser estudiadas dentro del componente sintáctico, sino en el marco de un componente semántico y, eventualmente, pragmático, como también ocurre con las *paráfrasis deícticas*: *Ici, dans cette ville la vie est encore supportable* y *A Paris la vie est encore supportable* (en las que su equivalencia «sinonímica» depende del contexto de enunciación y de la referencia deíctica) o las *paráfrasis* con '*conversos*' (o *inversos*) *léxicos* del tipo *acheter / vendre: J'ai acheté l'auto à Paul y Paul m'a vendu l'auto* (cf. las consideraciones que sobre estas equivalencias designativas -no significativas- de carácter «antonímico» aporta López Hurtado 1994: 310-311, nn. 17 y 18), H. E. Brekle (1974: 71-72) caracteriza a las *paráfrasis pragmáticas* como aquellas frases "qui, toutes, expriment la même intention d'un locuteur, mais qui dépendent du contexte de l'énonciation, ou même de l'ensemble de la situation de communication, d'une manière beaucoup plus complexe que dans le cas des paraphrases deíctiques", ya que sólo en determinadas condiciones tales expresiones pueden ser "synonymes pragmatiques" (op. cit.: 72). Este concepto pragmático de sinonimia ha sido descrito igualmente por J. Fernández Sevilla (1983: 44), que adapta al español tanto el ejemplo de los enunciados equivalentes *¡qué frío entra!* y *cierra la ventana, por favor* como el de *por favor, deme la sal o por favor, deme el salero*.

⁹³ Sobre la propiedad e impropiedad léxica en los mensajes, cf. J. Rey-Debove (1966: 87 n. 27), quien al respecto afirma: "Propre et impropre: susceptible ou non, en conformité avec l'usage le plus commun, de rendre compte du concept à exprimer".

mientos pragmáticos, que, en última instancia, son los encargados de que los diversos mensajes cumplan su función comunicativa. Pero, por este camino, obviamente nos hemos distanciado de la semántica lingüística para acercarnos al dominio de la semántica lógica, donde cobran especial interés todas estas *equivalencias referenciales*⁹⁴. Tan sólo por analogía podemos calificar los ejemplos analizados de *sinonimia referencial* o *pragmática*, pues, ciertamente, éstos no constituyen ningún estado de sinonimia en cuanto tal, desde el instante en que tales equivalentes contextuales se fundamentan en relaciones discursivas de designación (hechos puramente de habla), mientras que la sinonimia propiamente léxica en tanto fenómeno estructural del nivel de lengua⁹⁵, situado

⁹⁴ De acuerdo totalmente con S. Gutiérrez Ordóñez, que, tras aducir los ejemplos clásicos de G. Frege (1973: 5 y 15): *estrella matutina - estrella vespertina* (con referencia al planeta Venus) y de E. Husserl (cf. Coseriu 1977a: 188, Coseriu y Geckeler 1974: 147 y Lyons 1977, I: 197-199): *el vencedor de Jena - el vencido de Waterloo* (Napoleón), a los que añade otros como *el manco de Lepanto - el autor del Quijote* (Cervantes) o *mi mejor amigo está en Roma - el embajador de China está en Roma* (sustituibles referencialmente con el mismo valor de verdad al cumplirse la condición de que tal amigo desempeña este cargo), concluye que "no es sinónima la equivalencia exclusiva en el *denotatum* o referente de dos expresiones lingüísticas" (1989: 120) y "tan sólo de forma analógica podría hablarse en estos casos de *sinonimia referencial*" (1981: 217). En esta misma línea, J. Lyons (1977, I: 199) había señalado, a propósito de este tipo de enunciados equivalentes, que "expressions may differ in sense, but have the same reference; and 'synonymous' means 'having the same sense', not 'having the same reference'".

⁹⁵ Véase, por el contrario, la postura de J. Lyons, que, al tiempo que proclama a la hiponimia como una relación paradigmática esencial (junto con los diversos tipos de «contrariedad» de significado) sobre la que descansa principalmente la organización semántica de la estructura jerárquica del vocabulario de una lengua, afirma que la sinonimia no es una relación estructural en sí misma, cuestión esta muy discutible y algo contradictoria en la formulación del propio lingüista inglés, que lógicamente dependerá, como es obvio, de lo que se entienda conceptualmente por el fenómeno sinónimico, sino que la considera dependiente del contexto. Desde su orientación formalista, relega el estudio de la sinonimia, al considerarla una relación no fundamental para la estructura léxica de la lengua y no indispensable, pues todo se podría expresar perfectamente sin sinónimos, aunque, eso sí, ésta perdería principalmente su posibilidad de variación estilística. Para todos estos

concretamente en la virtualidad que caracteriza al sistema lingüístico, debe buscar su basamento en relaciones significativas, en hechos de significación⁹⁶.

4.1.2. Identidad total o parcial de la designación ~ significado: parasinonimia / hiperonimia-hiponimia

Desde la perspectiva de la *designación* propiamente dicha, es decir, lo designado potencialmente por los signos de una lengua fuera del acto discursivo (si bien, en verdad, éstos únicamente *denotan* «objetos» -transformación de la designación *potencial* en designación *real*- insertos en una situación comunicativa, donde se producen continuamente usos estilísticos ocasionales -transferencias predominantemente de carácter metafórico o metonímico- e interferencias de las clases de «designata», base respectiva de las designaciones metafórica y múltiple), dos signos pueden coincidir, aun totalmente, en la designación (misma clase de objetos) y no en la significación, al poseer significados lingüísticos distintos, aunque con notas semánticas semejantes. Es lo que comúnmente se conoce como *sinonimia parcial, parasinonimia o cuasisinonimia*⁹⁷, cuyos ca-

aspectos teóricos, cf. J. Lyons (1967: 61-80, esp. 74-80, 1968: 446-453, esp. 452, 1977, I: 270-335, 1981a: 50-55 y 91-97 y 1981b: 148-151). Léase la discusión que, más adelante (cf. 6.2.), insertamos acerca de si la sinonimia es o no es una relación léxica.

⁹⁶ Como dice S. Gutiérrez Ordóñez, “la sinonimia propiamente dicha se funda en la significación, no en la designación ni en la denotación” (1981: 217), o con otras palabras, “la sinonimia se plantea sólo entre significados, no entre designaciones, denotaciones (referentes) o connotaciones” (1989: 119).

⁹⁷ De los *cuasisinónimos* habla K. Baldinger (1977: 244) como extensión estilística de la sinonimia con identidad o diversidad de sememas desde el punto de vista conceptual. Dado que, para este autor, la sinonimia absoluta en el plano onomasiológico se hace relativa en el plano semasiológico por factores sintomáticos, es preferible limitar la *sinonimia parcial* o *cuasisinonimia* a los

sos no constituyen, la mayoría de las veces, una auténtica relación de “sinonimia” más o menos parcial -del tipo de las parejas léxicas *pez / pescado, tomo / volumen, eficiente / eficaz, hospital / clínica*, etc.- sino más bien de naturaleza *hiperonímica-hiponímica*, en la que sus elementos, aun pudiendo ser sustituibles y, por tanto, equivalentes en contextos específicos, sobre todo cuando media una neutralización, no sólo no tienen identidad significativa sino ni siquiera la misma designación. Así ocurre con el ejemplo de relación inclusiva (*bateau / navire*) propuesto por B. Pottier (1964: 135), cuyos sememas se diferencian porque el término *navire* está marcado “par rapport au terme

rasgos denotativos y reservar el de *sinonimia relativa* (de acuerdo con su terminología) para las diferencias de carácter connotativo entre sinónimos. Por su parte, B. Pottier (1971: 146), que identifica -como veremos en el texto- la *sinonimia parcial* con la inclusión semántica propia de la *hiponimia*, considera “lexías parasinónimas” a designaciones (numerosas cuando se trata de una realidad nueva) como la *nave espacial, la cosmonave, el astronauta, el navío espacial, el vehículo espacial* y apunta, en general, que las diferencias en este tipo de lexías pueden ser connotativas (concibiendo como tales la variación de nivel o de tecnicidad; véanse en este sentido las posiciones que desarrollamos en nuestro artículo 1997c: 217-225, esp. 221) o fundamentarse en una distinción sémica manifestada por la combinatoria: *un hallazgo arqueológico / un encuentro futbolístico*. Como sinónimos terminológicos, aparecen utilizados los términos *parasinonimia* y *cuasisinonimia* por A.-J. Greimas y J. Courtés (1979: 268) cuando definen así esta relación: “La *parasyonymie* (ou quasi-synonymie) est l’identité partielle de deux ou plusieurs lexèmes, reconnaissable du fait de leur substituabilité dans certains contextes seulement. La synonymie totale ne peut être postulée qu’au niveau des sémèmes”. No lleva razón, pues, G. Salvador (1985: 60) cuando, a propósito de la hiponimia de *cabello* respecto al término archilexemático o hiperónimo *pelo*, señala que los autores franceses llaman a esta relación parasinonimia o cuasisinonimia, con lo que “ya hemos reunido unos cuantos sinónimos terminológicos”. Primero, porque tales términos semánticos no son sinónimos en la nomenclatura lingüística y segundo (lo que es más importante), porque tales autores en ningún momento identifican la parasinonimia con la hiponimia, relaciones que aparecen definidas en entradas distintas de su diccionario (cf. 1979: 268 y 175, s.v. *parasyonymie* e *hyponymique / hypéronymique*, respectivamente). Para una caracterización de la parasinonimia en el marco de las relaciones léxicas, véase la tesis doctoral de A. I. Rodríguez-Piñero Alcalá (2003).

bateau (on peut toujours employer *bateau* en place de *navire*, et pas toujours *navire* en place de *bateau*)”, pero que, sin embargo, este autor cita como un caso de sinonimia parcial y no de hiperonimia-hiponimia.

En efecto, entre hiperónimos e hipónimos no existe generalmente una reproducción exacta de la referencia sino tan sólo una mera analogía o similitud de los referentes concretos, al igual que ocurre con la «afinidad» semántica de los antónimos⁹⁸, que también se relacionan paradigmáticamente desde este punto de vista, pero no son idénticos referencialmente, si bien, a diferencia de los casos de hiperonimia-hiponimia, estos elementos léxicos no admiten la sustitución contextual, salvo que se actualice tal posibilidad en determinados hechos especiales de neutralización⁹⁹,

⁹⁸ Para B. Pottier (1964: 135), la noción de *contraire* (del tipo *monter / descendre*) “repose sur une synonymie d’affinité”, rasgo de intersección semántica “qui est utilisé intuitivement pour établir les champs sémantiques”. Frente a esta opinión del lingüista francés de definir los términos contrarios como afines semánticamente («sinónimos»), el concepto de afinidad semántica está realmente más próximo a la sinonimia que a la antonimia. Para las relaciones analógicas y diferenciales entre la sinonimia, la parasinonimia y la antonimia, cf. H. Geckeler (1989: 254-263), M. Casas Gómez (1999a: 106-117), C. Varo Varo (2002: 97-105, 137-139, 162-166, 258-261, 275-310 y 331-338) y A. I. Rodríguez-Piñero Alcalá (2003: esp. 264-281).

⁹⁹ En efecto, ciertos tipos de antónimos (muchos graduables o contrarios propiamente dichos y algunos complementarios) se han interpretado habitualmente como constitutivos de signos que pueden neutralizarse léxicamente, característica esta que, sin embargo, ha sido discutida e, incluso, puesta en tela de juicio por otros autores. Una discusión de las dificultades de aplicación de este principio a las relaciones antonímicas, en especial a algunos de sus tipos, como los complementarios e inversos, puede encontrarse en M. Casas Gómez (1999a: esp. 108-112) y, sobre todo, en C. Varo Varo (2002: 158-181 y 311-320), autora que, tras realizar una prueba en la que se interrogaba a un grupo homogéneo de hablantes acerca del uso de distintas expresiones que contenían tales unidades con valor «neutro», concluye que el fenómeno de la neutralización se manifiesta de forma muy distinta al que se produce en las oposiciones hiper-hiponímicas, al intervenir en aquél factores de naturaleza textual y cognitiva. En esta línea, considera que “no es nuestra competencia lingüística, sino nuestro sistema de conceptualización

como sucede con algunos contrarios graduales y complementarios.

Ahora bien, no siempre las relaciones inclusivas que se establecen entre hiperónimos e hipónimos suponen una distinta clase designativa. Un ejemplo representativo es el de los términos griegos *ánthropos* / *brotós*, citado por E. Coseriu (1977a: 132-133) como ilustración de que los significados lingüísticos no coinciden con las designaciones y, lo que es más interesante, como observación de que, “desde el punto de vista lingüístico, la neutralización tiene exactamente el mismo sentido en los casos en que los términos de la oposición correspondiente designan la misma «clase»” (1978: 31 n. 16), pues es éste un caso de identidad de clase designativa -ambos designan la misma clase de objetos (los hombres)- pero con definiciones significativas distintas: ‘hombre en cuanto no animal’ / ‘hombre en cuanto no dios’. Aunque la formulación de estos rasgos por parte del lingüista rumano puede prestarse a una cierta confusión, pues aparentemente parece que sus significados presentan una oposición equipolente, este autor aclara, sin embargo, que el primer término engloba al segundo, es decir, *ánthropos* puede sustituir a *brotós*, mientras que éste no puede usarse para el significado propio de aquél¹⁰⁰, con lo que estamos ante una típica opo-

el que permite utilizar el término «positivo» como «relativo». Es la marcabilidad pragmática la que justifica la preferencia por el miembro «positivo» desde el punto de vista de la sustancia en los contextos «no marcados». Pese a todo, reconocemos la existencia de «valores neutros absolutos» o «relativos» en el uso de determinadas unidades léxicas pertenecientes a escalas de valoración, distintos a los valores generados en la neutralización de la hiperonimia-hiponimia” (op. cit.: 314).

¹⁰⁰ Cf. E. Coseriu (1977a: 132-133 y 1978: 31 n. 16). De la misma manera, rum. *a spune* ‘acto de decir en cuanto comunicación’ y *a zice* ‘acto de decir como tal’ designan la misma clase de hechos: los ‘actos de decir’, dado que *a spune* puede emplearse también para *a zice*, mientras que éste no puede utilizarse para el significado propio de aquél.

sición privativa que responde obviamente a una relación semántica de hiperonimia-hiponimia, si bien E. Coseriu en ningún momento habla de esta relación, la cual identifica continuamente, a través del principio de neutralización, con la sinonimia (cf. Casas Gómez 1997a: 99-106).

No obstante, S. Gutiérrez Ordóñez (1989: 120) aduce el ejemplo de estos vocablos griegos tan sólo en un apartado que encabeza así: “no es sinonímica la equivalencia exclusiva entre el *designatum* de dos signos” y no dice nada al respecto en uno anterior dedicado a la no sinonimia entre hiperónimos e hipónimos, en el que además afirma que éstos no poseen la misma clase designativa. Con ello, este autor no se percató de que tales unidades léxicas presentan una relación de término extenso frente a término intenso y, sin embargo, contrariamente a su postulado, pertenecen a la misma clase de «designata», a no ser que considere estos elementos como sinónimos parciales o parasinónimos y, por consiguiente, conciba esta oposición como equipolente, interpretación que resulta difícil de comprender dada la evidente relación archilexemática de *ánthropos* ‘hombre en general, ser humano’ respecto a *brotós* ‘hombre mortal’, cuyo rasgo especificativo lo convierte, no “en un puro sinónimo de ‘hombre’” -como ha señalado F. Rodríguez Adrados (1967: 214)-, sino en su hipónimo, que, como producto de una polarización¹⁰¹, se opone totalmente a *theós* ‘dios’ en una clara, esta vez sí, relación de equipolencia.

¹⁰¹ Como ejemplo de polarizaciones, este filólogo clásico cita las conversiones del lat. *ualetudo* en ‘enfermedad’ por oposición a *salus* o del gr. *brotós* en relación a *theós*, caso este último en el que “vemos cómo una palabra que contiene un rasgo que claramente la opone a otra, acaba por oponerse a ella totalmente por polarización. Se trata de una oposición equipolente y no privativa” (Rodríguez Adrados 1967: 214-215).

De esta manera, se comprueba que la distinción entre parasinonimia e hiponimia, relaciones léxicas históricamente confundidas pero claramente diferenciadas, no depende de la misma o diversa clase designativa de los elementos léxicos implicados, debido a que no siempre se cumple el que los términos inclusivos, frente a los parasinónimos, tengan distinto «designata» (aunque por lo general esto sea así), ya que pueden coincidir en la designación, sino que sus diferencias hay que buscarlas en la propia naturaleza de sus diversas relaciones significativas, las cuales vienen marcadas por distintas oposiciones léxicas, pues los parasinónimos presentan una equipolencia semántica, en tanto que los hiperónimos-hipónimos entablan una verdadera privatividad. De aquí se deduce otra prueba diferenciadora de su comportamiento lingüístico, ya que las oposiciones equipolentes de los parasinónimos nunca pueden neutralizarse, mientras que las privativas que caracterizan a los hiperónimos-hipónimos sí pueden ser neutralizables.

En consecuencia, tales fenómenos semánticos no se distinguen tanto desde el punto de vista referencial, dado que no siempre las relaciones inclusivas suponen una distinta clase designativa, sino más bien desde una perspectiva semántica, al diferenciarse estos elementos lingüísticos por el diverso tipo de oposición léxica (equipolente / privativa) que mantienen y la posibilidad funcional de que estas dos clases de oposiciones puedan o no neutralizarse contextualmente.

Estas características diferenciadoras pueden quedar expresadas en el siguiente esquema:

<i>PARASINONIMIA</i>	<i>HIPERONIMIA / HIPONIMIA</i>
1) Identidad, por lo general, del referente	1) Similitud, por lo general, del referente (componentes de una clase de objetos)
2) Equivalencia semántica	2) Inclusión semántica
3) Oposición equipolente (+ / +)	3) Oposición privativa (0 / +)
4) No neutralización	4) Neutralización

4.1.3. Identidad designativa = significado: sinonimia

Por último, cabe una tercera implicación, también en el ámbito de la designación potencial o designación «de lengua», según la cual hemos de admitir, al menos en un *plano teórico*, la posibilidad de que dos o más signos léxicos puedan coincidir tanto en la designación como en la significación, es decir, tengan una misma referencia a una clase de objetos y posean un idéntico significado lingüístico. Abordamos, con ello, la relación de *sinonimia*, cuyo análisis debe establecerse entre significados de signos con expresión material diferente y no en el sentido clásico de una relación entre dos signos, lo que supondría tener en cuenta todos los contenidos a que pueden estar asociados dos expresiones fonemáticas. Como sabemos, el eje central de la discusión sobre este tema se polariza básicamente en las diversas posturas acerca de la existencia o no de sinónimos perfectos o absolutos. En este sentido, si bien en la lingüística moderna se ha generalizado el axioma de que no existen tales unidades léxicas, algunos autores han apuntado su existencia sólo en el nivel del discurso -línea en la que hemos de situar el planteamiento de aquellos lingüistas que analizan la sinonimia en

relación con los hechos de neutralización- y otros, en cambio, la admiten -en ocasiones sin reservas- aunque por lo general advierten que los casos no abundan y son relativamente raros.

Por razones obvias no podemos entrar aquí en una revisión lingüística de este problema semántico¹⁰². Parece comúnmente aceptada una concepción lingüística de sinonimia como proceso relacional establecido entre varias unidades lingüísticas que presentan cierta similitud en el plano del contenido, si bien algunos de los aspectos relacionados con esta caracterización han dado lugar a discrepancias entre distintos planteamientos que llevarán, en última instancia, a cuestionar el propio hecho sinonímico. En realidad, el problema no consiste tanto en el dilema de la existencia o no de sinónimos, sino sobre todo en qué entendemos por sinonimia como problema metalingüístico, pues no son pocos los factores lingüísticos¹⁰³ implicados en la determinación de una equivalencia semántica exacta, entre ellos, la intervención o no de posibles tipos de significado («descriptivo», «afectivo», «evocativo», etc.) y la concepción que tengamos acerca del contenido semántico, articulado en torno a distintos niveles del significar que se entroncan directamente con los niveles

¹⁰² Para un planteamiento general y exposición teórico-crítica de estas diferentes posturas en torno al problema sinonímico, véase M. Casas Gómez (1999a: 102-106 y 117-171).

¹⁰³ En un trabajo aún no publicado (cf. Casas Gómez 2002a), analizamos un total de diez problemas lingüísticos (concepción sobre el significado, el fenómeno de la polisemia, concepto de signo lingüístico, variación lingüística, la sinonimia como identidad o similitud semánticas, las dimensiones lingüísticas paradigmática y sintagmática, el principio de la neutralización, la sinonimia como virtualidad teórica y posibilidad de implicación designativo-significativa de los signos, los niveles del significar y los niveles de análisis semántico), que sirven de factores que determinan, por una parte, un adecuado establecimiento de las relaciones sinonímicas y, por otra, la afirmación o negación de la existencia de equivalentes semánticos en las lenguas.

de análisis lingüístico. Con ello, podemos darnos cuenta, una vez más, de las repercusiones que estas «dimensiones significativas» adquieren en el fenómeno sinonímico, por lo que a la hora de considerar esta relación habrá que decidir en qué nivel lingüístico nos situamos y dejar claro en todo momento qué tipo de «contenido» estamos describiendo, lo que quiere decir que ésta ha de definirse en relación con el estrato de significación en que nos movemos: si en una dimensión designativa, referencial, de significado o de sentido, esto es, si estamos ante una *sinonimia designativa*, una *sinonimia referencial*, una *sinonimia de sentido* o una verdadera *sinonimia de significado*, dado que una equivalencia designativa o referencial, o incluso estilística, no implica una equivalencia semántica o sinonimia lingüística¹⁰⁴.

Por todo ello, la existencia de sinónimos absolutos en cuanto elementos coincidentes en la referencia y en su significado lingüístico tanto paradigmático como sintagmático, tradicionalmente negada por muchos autores pero defendida en los últimos años por otros, hay que admitirla, al menos¹⁰⁵, como virtualidad teórica en tanto constituye una posibilidad

¹⁰⁴ El hecho de que los diferentes niveles del significar configuran un aspecto central en la delimitación lingüística de la sinonimia y de otros procesos léxicos relacionados ha sido puesto de manifiesto por J. M. González Martínez (1988-89: 203-206) en un artículo en el que aplica la distinción clásica tripartita de tales «contenidos» a la sinonimia como problema metalingüístico, distinguiendo, respectivamente, tres dimensiones del fenómeno sinonímico: *sinonimia de significado*, *sinonimia designativa* y *sinonimia de sentido*.

¹⁰⁵ Se puede argumentar asimismo una razón práctica para su defensa. Desde este punto de vista, hemos de pensar en la existencia, aunque efímera, de sinónimos, si bien la lengua dispone de una serie de mecanismos para deshacer cualquier estado de sinonimia, lo que explicaría la histórica «ley» de *repartición* (si no existieran sinónimos, no habría repartición de significado) que, junto a la *atracción* y *derivación* o *irradiación* sinonímica, constituyen las principales leyes o asociaciones sinonímicas. Para el desarrollo teórico de éstas y su explicación histórica con numerosos ejemplos en diversas lenguas, véase el cap. I de nuestra monografía (1999a: 12-38).

más de relación designativo-significativa de los signos dentro del sistema. El planteamiento de esta exacta equivalencia semántica nos conduce a aplicar, como hecho potencial, el concepto de *variación libre* -término que, por cierto, no se acostumbra a utilizar en semántica (cf. Lyons 1968: 73 y Casas Gómez y Muñoz Núñez 1992: 142 n. 31)- no sólo al ámbito de las terminologías (cf. Casas Gómez 1994: 79-95 y 1999a: 171-195), donde la sinonimia en este dominio -si existe como tal entre dos o más términos- siempre es absoluta, al margen de las posibles diferencias estilísticas o evocativas que continuamente puedan darse entre ellos, implicaciones que no deben ser consideradas desde una visión estrictamente semántica, sino al plano de las unidades significativas de la lengua común, pues los sinónimos propiamente dichos son los únicos elementos con posibilidades virtuales de sustitución en un mismo contexto.

Dado que un análisis sistemático de diferenciación de las respectivas relaciones semánticas a partir de las diversas clases de conexiones designativas y significativas que entablan los signos léxicos en las lenguas lo hemos llevado a cabo en nuestro libro sobre las relaciones léxicas (cf. Casas Gómez 1999a), nos ocuparemos especialmente en los siguientes apartados de describir otras aplicabilidades de tales distinciones.

4.2. Otras aplicabilidades lingüísticas

Como aporte a esta delimitación de los distintos tipos de «contenido» lingüístico, que supone una de las características intrínsecas sobre las que epistemológicamente se sustenta la semántica funcional, creemos necesario completar nuestra descripción con algunas observaciones más que redundan en la importancia decisiva que las diferencias alu-

didadas tienen para su concreta aplicación práctica a determinados aspectos lingüísticos (*comparación de lenguas, traducción o terminología*) y, en consecuencia, para una más adecuada interpretación de los hechos semánticos, pudiéndose llegar, por esta vía, a precisar los límites y subrayar, de esta forma, la no coincidencia de fenómenos que habitualmente se hallan confundidos, como por ejemplo, los conceptos de *neutralización* y *designación*, tal como creemos haber demostrado en sendas contribuciones presentadas en los dos primeros “Congresos de Lingüística General” (cf. Casas Gómez 1997a y 1997b).

4.2.1. Niveles del significar y comparación de lenguas

Es obvio que este principio es válido también y debe ser tenido muy en cuenta para la comparación de lenguas¹⁰⁶, desde el momento en que la designación supone un «contenido» que *puede* ser común a todas las lenguas, pero que es independiente de la estructura semántica de cada una en particular. No cabe duda de que la aplicabilidad de tales «contenidos» a lenguas diferentes constituye una de las implicaciones teórico-prácticas de esta distinción. De esta circunstancia, ya se percató S. Hattori (1956: 207-212) en su breve artículo sobre el significado, cuyo análisis ha tenido importantes repercusiones para el establecimiento de las unidades semánticas, sobre todo del semema y, de forma implícita (cf. n. 109), del clasema¹⁰⁷.

¹⁰⁶ Como a este respecto apunta E. Coseriu (1977a: 133), entre lenguas diferentes “hay que guardarse mucho de deducir una identidad de significación a partir de la identidad, aun total, en la designación”.

¹⁰⁷ Véanse nuestras consideraciones teóricas a propósito del origen y desarrollo de este concepto (Casas Gómez 2001a: 277-289).

Así, al comparar los contenidos de palabras correspondientes a lenguas diferentes, concretamente el del japonés *me* y el del mongol *nüüdä*, va a discernir entre significado y referencia con un acercamiento intuitivo a los hechos clasemáticos y, por tanto, al papel que lo sintagmático desempeña en la configuración semántica del léxico, pues a menudo palabras que en una misma lengua o en distintas lenguas y dialectos denotan la misma clase de cosas, eventos, etc., no tienen, por ello, idéntico significado¹⁰⁸. Con ello, señala que ambos vocablos designan el ‘ojo’, pero “Japanese *me* refers to the eye which opens and closes rather than the eye-ball, while Mongol /*nüüdä*/ which is the only word for ‘eye’ refers to the latter rather than the former” (op. cit.: 210), es decir, difieren en su contenido semántico, ya que la palabra japonesa define el ojo como ‘superficie’, en tanto que la mongol lo clasifica como ‘volumen’, hecho este que se manifiesta en un distinto comportamiento *clasemático*¹⁰⁹ de acuerdo con su distribución con adjetivos de ‘superficie’ o ‘volumen’, respectivamente.

¹⁰⁸ “The fact that the same thing or event may be referred to by means of various words does not mean that the sememes of these words are the same” (Hattori 1956: 211).

¹⁰⁹ En los apartados sobre la semántica estructural de E. Coseriu escritos por su discípulo H. Geckeler, según consta como advertencia preliminar en sus trabajos conjuntos (1974: 152 n. 109 y 1981: 59 n. 109), este autor había afirmado que “an intuition of the classeme can be discerned already” en S. Hattori (1956: 207-212), si bien no proporcionaba ninguna explicación complementaria al respecto, la cual hubiera consistido básicamente en señalar dónde radica la intuición por él sugerida, es decir, en qué aspecto teórico de este trabajo podemos encontrar esa hipotética relación con el clasema. De lo expuesto en el texto, se deduce ahora que este concepto estaba, en efecto, ya presente de forma intuitiva, tal como había apuntado el profesor de Münster, en las ideas del lingüista japonés. Véase también E. Coseriu, que cita el ejemplo de S. Hattori para corroborar precisamente que no se puede inferir una identidad significativa a partir de una identidad designativa o referencial (cf. n. 106), a lo que añade que la distinción significativa entre ambos vocablos “se manifiesta en el plano sintagmático (solidaridad con determinados adjetivos)” (1977a: 133).

4.2.2. Niveles del significar y traducción

De aquí se desprende la relevancia que la delimitación de estos niveles adquieren en una pretendida teoría de la traducción, cuyo problema básico estriba en qué concepto de equivalencia manejamos, si se trata de una *equivalencia semántica, estilística, designativa o referencial*¹¹⁰; en definitiva, qué tipos de contenido o niveles del significar estamos describiendo cuando hablamos de equivalentes o «sinónimos» interlingüísticos o intralingüísticos¹¹¹, qué es realmente lo traducible y lo no traducible, qué se traduce y qué componentes no se traducen (la discutida dicotomía traducibilidad e intraducibilidad de los signos) y de qué tipo de lingüística realizamos cuando nos enfrentamos al fenómeno de la traducción en toda su complejidad.

A título de ejemplo anecdótico, léase lo que ocurre en los *Viajes de Gulliver*, donde su autor, Jonathan Swift, en el capítulo 5º de la tercera parte del libro, narra la divertida historia de tres profesores que en una escuela de idiomas consultan sobre cómo perfeccionar la enseñanza y aprendizaje de la lengua de su país. Para ello, proponen expresarse por medio de *cosas*, no de palabras. Este proyecto suponía un es-

¹¹⁰ Para una sucinta revisión del problema de la equivalencia y las denominaciones de los tipos habitualmente descritos en traductología, como los de *equivalente natural más próximo, equivalencia denotativa, equivalencia dinámica, equivalencia de sentido semántico-pragmático, equivalencia textual, equivalencia comunicativa* o la distinción entre *equivalencia y adecuación*, véase el trabajo de M. A. Barreiro Sánchez (2000: 173-183).

¹¹¹ Un establecimiento de las relaciones de la sinonimia intralingüística y la elaboración de diccionarios de sinónimos con la sinonimia interlingüística como fundamento de la traducción y de los diccionarios bilingües ha sido tratado por Á. López García (1991: 41-45). Con referencia al mismo problema de la traducción, R. Trujillo (1996) discute, en dos capítulos de sus fundamentos semánticos del análisis lingüístico, si existen o no signos o textos sinonímicos.

quema para suprimir por completo todas las palabras, lo que además se recomendaba encarecidamente para mayor comodidad y salud del individuo, pues “cada palabra que hablamos significa en cierta medida la disminución de los pulmones por desgaste, y por tanto contribuye a acortar nuestra vida”. En esta línea, la solución ofrecida consistía en que, “como las palabras son sólo nombres de *cosas*, sería más práctico que todos los hombres llevaran encima las *cosas* que necesitaran para expresar concretamente aquello de lo que tuvieran que hablar”¹¹².

Cabe observar en este texto la exposición desde fuera de la lingüística de las relaciones entre lengua y realidad y cómo la creación literaria puede llegar incluso a extremar el planteamiento de la formalización intralingüística (es decir, dependiendo de cada lengua particular) de los significados léxicos, y del problema de la naturaleza del signo y la motivación del lenguaje¹¹³, errónea lingüísticamente si se extiende a que todos los signos son sólo nombres de cosas, lo que nos llevaría a la sustitución de las pala-

¹¹² J. Swift, *Viajes de Gulliver*, Madrid, Anaya, 1982, p. 203.

¹¹³ En las conclusiones de un trabajo anterior de antropología lingüística centrado en el poder mágico de la palabra (cf. Casas Gómez 1996: 46-47), esbozábamos una caracterización tipológica de las diferentes clases de motivación lingüística. Así, junto a la motivación primaria, natural o directa de tipo fonético (la tan discutida onomatopeya) y las motivaciones secundarias o indirectas de carácter intralingüístico, como las morfológicas (mecanismos de formación de palabras en sentido estricto) y las semánticas (factores que configuran los cambios de sentido), hemos de tener presente otras formas de motivar el lenguaje, como la motivación terminológica de carácter interlingüístico, con referencia al lenguaje técnico-científico, previa y explícitamente definido por las respectivas ciencias, en el sentido de que sus términos, en cuanto significantes, se identifican plenamente con la cosa o el objeto creado (véase lo señalado teóricamente en 4.2.3.), y la motivación por tabú de carácter extralingüístico, originada por una concepción mágica de atribuir psicológicamente un poder intrínseco a las palabras, cuyos significantes se relacionan directamente con las realidades por ellos designadas. Para un desarrollo de las ideas teóricas propuestas en esta clasificación, véase ahora el trabajo de M^a del C. García Manga (2002: 159-168).

bras por las cosas, por las realidades mismas. Pero ni siquiera esta original ocurrencia imaginativa de utilizar un idioma universal de cosas, no de palabras o signos cuyos sonidos y contenidos están organizados y relacionados de diversos modos según las respectivas lenguas, desvanecería el relativismo lingüístico, que supone la peculiar representación del mundo de cada pueblo o nación, reflejada en su lengua, ya que muchas veces ni siquiera coinciden tales cosas y nos encontramos en algunas lenguas con realidades inexistentes en otras, hecho este que dificulta el proceso de traducción, obligando a utilizar en la lengua de llegada el término propio de la lengua de partida.

De este modo, las lenguas y sus distintas modalidades lingüísticas reflejadas en el terreno variacionista no estructuran las *mismas realidades* (cf. Coseriu 1977a: 137), es decir, hay realidades en unas lenguas inexistentes en otras comunidades y constituyen verdaderas lagunas reales, tal es el caso del alemán *Wald*, que no se corresponde ni con nuestro «bosque» ni con nuestra «selva» (entidad conceptual representada en alemán por *Urwald*), o como sucede con el término vinícola jerezano *bodega*, cuyo referente presenta tanto diferencias intralingüísticas como interlingüísticas, pues ni es el correlato exacto del mismo término usado en otros ámbitos diatópicos peninsulares (como, por ejemplo, la bodega riojana), ni equivalente y, por supuesto, no puede ser traducido por

¹¹⁴ Para el caso del vocablo inglés *cellar*, cf. C. Noya Gallardo (1993: 145-146). Respecto a las diferencias interlingüísticas entre *bodega* y *cellar*, esta autora (1994: 310-311) explica que “ambas voces, aunque aparentemente equivalentes, no estructuran la misma realidad. Por una parte, *cellar* hace referencia a un local que se encuentra siempre bajo el suelo y que sirve sólo para almacenar vino; la «bodega» jerezana, por el contrario, nunca es un local subterráneo y es el lugar en el que, además de almacenar, se crían y envejecen los vinos en las *botas* [la cursiva es nuestra]. Lo mismo ocurre con el término «bodegas», cuya forma plural hace referencia a todo el complejo de edificios relacionados con el negocio del vino de Jerez incluyendo las oficinas”. Destacamos en el texto el término *botas*, por tratarse de nuevo de una especificidad real propia de la bodega jerezana, no coincidente con los *toneles*, *barricas*, *barriles* o *tinajas* característicos de otros tipos de bodegas.

el alemán *Keller* o *Weinkeller* o por el inglés *cellar*¹¹⁴, teniendo que ser adoptado tal cual como hispanismo¹¹⁵, ya que hace referencia a una realidad que no existe ni en la lengua alemana ni en la inglesa.

Según esta idea, cada lengua materna está condicionada de manera directa por su visión del mundo, con lo que cada hablante tendrá una ideología relativizada por esa lengua. En relación con estas reflexiones humboldtianas, desarrolladas posteriormente por B. L. Whorf (1956)¹¹⁶, P. J. Chamizo Domínguez (1987: 181) afirma que “si se acepta la tesis de la solidaridad entre lengua y visión del mundo (...), traducir será una tarea condenada al fracaso de antemano justamente porque tanto la LO como la LT reflejan visiones del mundo difícilmente reconciliables entre sí. Igualmente, si se problematiza la referencia, como es el caso de Quine [véase más adelante], habrá que problematizar también la tarea de la traducción y acabar proponiendo la tesis de la indeterminación de la traducción”. Aunque algunos autores consideran insostenible este relativismo, dado que “si tuviera una aplicabilidad plena no sería posible un fenómeno tan habitual como el de la traducción” (Gallardo Paúls 1995: 72), las dimensiones que expondremos de esta teoría poseen consecuencias relevantes en este ámbito

¹¹⁵ Así lo consigna lexicográficamente C. Noya Gallardo (1993: 145-146) en su estudio de la terminología vinícola jerezana en inglés:

“BODEGA

BODEGA: préstamo, término vinícola jerezano.

Warehouse for maturing and storing wine. The most outstanding characteristics are:

- a) that they are never underground, are always white-washed and usually have a rectangular base,
- b) that the roofs have two layers of tiles resting upon wooden rafters and supported by tiers of columns linked by an arcade,
- c) that the walls are very thick, with windows quite near the ceiling (an even temperature is essential for the ageing and maturing of wines) and
- d) that the ceilings are at least six metres wide and the floor is of earth”.

¹¹⁶ Véanse las críticas a los planteamientos de este autor con respecto al tema de la traducción por parte de G. Mounin (1963) y M. Black (1962) desde una perspectiva lingüística y filosófica, respectivamente.

complejo de la traductología, ya que éstos olvidan que no son significados los que se traducen (que son dependientes de cada lengua), sino sentidos, esto es, connotaciones, evocaciones, valores comunicativos y efectos contextuales de los signos en el hablar concreto y las equivalencias se establecen fundamentalmente en el nivel designativo o referencial¹¹⁷, es decir, entre clases de objetos o referentes específicos¹¹⁸ y, a veces, ni siquiera eso, dado que hay realidades intraducibles y, en ocasiones, como veremos a con-

¹¹⁷ Como apunta R. Cerdà (1983: 38), “desde la perspectiva de la teoría de la traducción (...), es fundamental atender a la cobertura denotativa de las palabras, esto es, a la relación entre éstas y la clase o clases de personas, objetos, lugares, actividades o estados a que se aplican; pero desde una perspectiva más atenta a la creatividad individual (literaria o no), cobran indudablemente una mayor importancia las asociaciones connotativas o, si se quiere, subjetivas de las mismas palabras”.

¹¹⁸ Un problema tradicional de la práctica de la traducción es el que concierne a la búsqueda de equivalentes para palabras y expresiones de la lengua de partida considerada que remiten a realidades inexistentes o desconocidas en el marco cultural de la lengua de llegada, aspecto este de gran tradición filológica alemana y designado en esta lengua con el término latino *Realia* o su forma adaptada *Realien*, es decir, “el ámbito de los objetos y fenómenos naturales y culturales específicos de una comunidad y codificados en el léxico de su lengua” (Cartagena 1998: 7). Para una distinción y clasificación, desde el punto de vista de su significado y designación, entre «referentes culturales específicos» (al. *Realia*, *Realien*) y los nombres que los designan (al. *Realienlexeme*), consúltese el trabajo de N. Cartagena (1998: 7-22), quien advierte que “el concepto de «palabras (términos) culturales específicas(os)», utilizado comúnmente en español, es a nuestro modo de ver definitivamente impropio o, si se prefiere, inútil, ya que *per definitionem* «todos» los vocablos de una lengua son culturales específicos, en la medida en que las lenguas son sistemas idiosincráticos, cuyos elementos se definen por su valor, es decir, por las relaciones que presentan con los otros elementos del conjunto. Además, dicho concepto constituye a menudo un cajón de sastre en que se introducen componentes de muy distinto orden, por ejemplo, nombres comunes y propios, palabras de la lengua común y de subsistemas terminológicos, *carencias por laguna léxica* y *por desconocimiento de referente*. En todo caso, tanto en alemán como en español, la problemática de los llamados *Realia* / *Realienlexeme*, objetos / palabras culturales específicos se desplaza a primer plano siempre que se trata de la (*in*)traducibilidad de las últimas o del uso de préstamos y extranjerismos” (op. cit.: 8; las cursivas son nuestras).

tinuación, tampoco traducimos las mismas realidades, que son variedades reales y no diferencias diatópicas.

Así pues, la traducción no existe en sentido estricto desde el punto de vista de una lingüística de la lengua, porque los significados son intralingüísticos y sus valores varían notablemente de una lengua a otra, sino desde una lingüística del hablar, ya que no traducimos palabras, sino toda clase de textos. Y es aquí donde la traducción encuentra ciertos escollos relacionados con los niveles del significar propios de este dominio: el problema del *sentido*, inexistente en el hablar científico en cuanto drástica reducción funcional del lenguaje, pero operativo gradualmente desde el lenguaje coloquial y estándar hasta su máxima expresión en el hablar poético, y el de determinadas dificultades inherentes a la *realidad*, analizadas parcialmente desde el punto de vista antropológico (cf. Malinowski 1964: 312-360) y, sobre todo, en el ámbito lógico-filosófico, que ponen de manifiesto la relatividad ontológica de la referencia (cf. Quine 1986: 43-91) y, por ende, una cierta intraducibilidad de la realidad, tal como evidencian los ejemplos citados anteriormente, no sólo por la existencia de objetos o referentes intraducibles, sino porque, a veces, no traducimos las mismas realidades, desde el momento en que o bien el proceso de trasladar enunciados de una lengua a otra no puede reflejar la información cultural que requieren los usos de las palabras en un especial «contexto de cultura» y «de situación» determinados, o bien tales entidades reales constituyen, de hecho, variedades referenciales.

Con este problema se enfrentó parcialmente, en relación con los tipos de «contexto» antes mencionados en el marco de su teoría contextual del significado (desde la experiencia cultural y la situación)¹¹⁹, el antropólogo B. Malinowski (1964: 316 y ss.) al estu-

¹¹⁹ Para el tratamiento de esta teoría contextual acerca del significado, su relevancia en la praxis de la traducción y la influencia de las ideas de este antropólogo en el análisis semántico llevado a cabo por J. R. Firth, consúltese ahora la primera parte de la tesis doctoral de E. Battaner Moro (2002).

diar las lenguas primitivas e intentar traducir textos, que representaban conceptos culturales asociados a los usos de los términos nativos, a la lengua inglesa, reflejo de una sociedad completamente diferente. Tomando una conversación entre nativos en las islas Trobriand (noroeste de Nueva Guinea), afirma en su análisis “cuán desvalido está uno para intentar esclarecer el significado de una enunciación por meros medios lingüísticos; y estaremos también en condiciones de comprender qué clase de conocimiento adicional, aparte de la equivalencia verbal, es necesario para hacer que la expresión resulte significativa (...). La traducción literal inglesa de esta expresión suena al principio como un acertijo o una mezcla de palabras desprovista de significado; por cierto no parece un enunciado significativo y carente de ambigüedad. Ahora bien, si el oyente, a quien suponemos familiarizado con el lenguaje, pero no familiarizado con la cultura de los nativos, quisiera comprender aun el sentido general de este enunciado, tendría primero que informarse acerca de la situación en que fueron pronunciadas estas palabras. Tendría que verlas colocadas en su adecuado lugar dentro de la cultura nativa” (op. cit.: 317-318).

Este escollo relativo a diferencias reales desde el punto de vista cultural se hace patente sobre todo cuando el lenguaje acompaña distintas actividades, como ocurre en el ejemplo clásico de la «pesca» en los nativos de las citadas islas, analizado por este mismo autor (1964: 329-330), cuyo lenguaje contiene numerosos términos técnicos y una esencial vinculación de las expresiones al contexto de situación, en el que las palabras “poseen connotaciones especiales dependiendo del momento, del lugar y de la persona que las pronuncie” (Battaner Moro 2002: 52). En palabras de este antropólogo, “la estructura de todo este material lingüístico está inextricablemente mezclada con el curso de la actividad en que se hallan encajadas las expresiones, y depende de él en forma inseparable. El vocabulario, el significado de las

palabras particulares utilizadas en su índole característica, no está menos subordinado a la acción. Pues el lenguaje técnico, en materia de empresa práctica, sólo adquiere su significado por participación personal en este tipo de empresas. Hay que aprenderlo, no por reflexión sino mediante la acción” (op. cit.: 330). Todas estas consideraciones justifican su preocupación por el lenguaje de las sociedades primitivas, así como por el lenguaje infantil (cf. op. cit.: 338-341), dada su estrecha vinculación desde el punto de vista del lenguaje como acción, pues para el niño las palabras, más que formas de expresión, son modos eficientes de acción (desde el momento en que los primeros signos que éste emite producen el efecto mismo que estas palabras significan), y de la magia verbal propia de la mentalidad primitiva (cf. Casas Gómez 1996: 36-37 y 45-46), fundamentada en la relación místicamente supuesta entre el símbolo y el referente que caracteriza al lenguaje del acto ritual basado sobre creencias tradicionales (cf. Malinowski 1964: 346). De ahí que estas ideas, que muestran una perfecta adecuación entre la lengua y la realidad, aparezcan representadas gráficamente a partir de un singular triángulo semiótico caracterizado por una línea continua que une el símbolo y el referente o, lo que es lo mismo, la identificación de la palabra con la cosa.

Pero, como adelantábamos antes, la mayor parte de estas dificultades y escollos concernientes a la *realidad* han sido abordados especialmente en el ámbito lógico-filosófico, sobre todo por W. v. O. Quine (1986: 43-91) en su estudio acerca de la «relatividad ontológica» de la referencia. Este autor, vinculado a J. Dewey en sus postulados filosóficos naturalistas y visión conductista del significado¹²⁰, parte de di-

¹²⁰ Así, para J. Dewey (*Experience and Nature*, La Salle, III, Open Court, 1925/1958, p. 179), el significado no es una existencia psíquica, sino primariamente

versos ejemplos, algunos de ellos inventados, para intentar probar la *indeterminación*, o más exactamente, la *inescrutabilidad* de la referencia. Uno de estos casos artificiales, que ha utilizado también sobre todo en la sección dedicada a la «sinonimia de términos» de su obra *Palabra y objeto* (1968: 64-67), es el de la expresión nativa *gavagai*, que designa tanto a «conejo» como a «parte no separada o aislada de conejo», «una parte del conejo», «estado de conejo», «la fusión de conejos» o «aquello en lo cual se manifiesta la cualidad de conejo», con lo que la traducción de este *término de referencia dividida* no puede resolverse, dado que es objetivamente indeterminado, ni por simple ostensión¹²¹, esto es, por plantear repetidamente esta expresión “al asentimiento o disentimiento del nativo en presencia de las varias estimulaciones pertinentes” (Quine 1986: 48) o ni siquiera por principio de individuación (es decir, dónde termina un *gavagai* y comienza otro, máxime cuando la única diferencia

una propiedad de la conducta. En esta misma línea, W. v. O. Quine (1986: 45) señala que “son los hechos mismos sobre el significado, no las entidades significadas, lo que debe ser interpretado en términos de conducta”, reconociendo que “no hay significados, ni semejanzas ni distinciones de significados, más allá de las que están implícitas en las disposiciones de la gente a la conducta manifiesta. Para el naturalismo, la cuestión de si dos expresiones son semejantes o desemejantes en significado no tiene respuesta determinada, conocida o desconocida, excepto en tanto que la respuesta esté establecida en principio por las disposiciones de habla de la gente, conocidas o desconocidas. Si mediante estos criterios hay casos indeterminados, tanto peor para la terminología del significado y semejanza de significado” (op. cit.: 46).

¹²¹ Se ha de considerar -manifiesta este autor- que “no se conoce ninguna palabra del lenguaje nativo, excepto lo que hayamos establecido sobre algunas hipótesis de trabajo respecto a lo que las palabras y gestos del nativo traducen como asentimiento o disentimiento en respuesta a nuestros señalamientos y preguntas” (op. cit.: 50). Tal como indica en otro lugar (1968: 65), “la sinonimia de «Gavagai» y «Conejo» como sentencias se basa en consideraciones relativas al asentimiento provocado; pero éste no es el caso cuando se trata de su sinonimia como términos”.

entre «conejos», «partes no separadas de conejos», «fusión de conejos» o «estados de conejos» es su individuación) en una lengua, por ejemplo en español, mediante recursos gramaticales interrelacionados y determinadas construcciones (pluralizaciones, pronombres, numerales, el «es» de identidad y sus adaptaciones «mismo» y «otro», etc.), lo que constituye todo un conjunto de hipótesis o mecanismos de traducción que este lógico y filósofo denomina *hipótesis analíticas*¹²².

Y es que la significación estimulativa expresada por las estructuras lingüísticas de ciertos enunciados ocasionales -tanto del lenguaje indígena al nuestro o viceversa- pueden conseguir, aunque las posibles construcciones sean innaturales o arbitrarias, el mismo resultado por su carácter universal, esto es, que tales expresiones (no los términos) “pueden coincidir en significación estimulativa prácticamente siempre” (Quine 1968: 66), pero los términos y la referencia son locales o particulares, propios de una singular cultura y determinado esquema conceptual. Así, desde un punto de vista filosófico es interesante advertir que “lo que es indeterminado en este ejemplo artificial no es justamente el significado, sino la extensión, la referencia” (Quine 1986: 53). Tales observaciones sobre la indeterminación referencial presente en este ejemplo se plantean, además, como un reto a la noción de igualdad de significado, cuestiones sobre las que este autor afirma lo siguiente:

“De dos predicados que sean iguales en extensión, nunca está claro cuándo podemos decir que son iguales en significado y cuándo no; es la vieja cuestión de bípedos implumes y animales racionales, o de triángulos

¹²² Cf. W. v. O. Quine (1968: 81-85; también 1986: 51, así como el capítulo “Hablando de objetos” (pp. 13-41) de este último volumen).

equiláteros y equiángulos. La referencia, la extensión, ha sido el punto fuerte; el significado, la intensión, el punto débil. La indeterminación de la traducción con la que ahora nos enfrentamos, sin embargo, atraviesa igualmente la extensión y la intensión. Los términos «conejo», «parte no separada de conejo» y «estado de conejo» no sólo difieren en significado, también son *verdaderos de cosas diferentes*. La referencia misma se demuestra *inescrutable* desde el punto de vista de la conducta (...); *los términos tienen la misma extensión cuando son verdaderos de las mismas cosas*. Al nivel de la *traducción radical*¹²³, por otra parte, *la extensión misma resulta inescrutable*" (op. cit.: 53-54; las cursivas son nuestras).

Todos estos aspectos se refieren, en primer lugar, a las ya citadas *lagunas reales* -espacios o casillas vacías existentes en la realidad que se materializan en una ausencia de forma de expresión, aunque no de forma de contenido-, que suponen la no existencia en distintas lenguas de las mismas realidades; en segundo lugar, al establecimiento de *diferencias reales* entre dos culturas diferentes, pues no traducimos los mismos hechos culturales, y, en último lugar, a la existencia de *variantes reales*, dado que en ocasiones no coinciden, tanto interlingüísticamente como desde la óptica de la variación intralingüística, las mismas cosas. No es que no existan, sino que son modalidades distintas de la realidad, con lo que, desde el punto de vista del referente, no podemos hablar de identidad referencial sino de *variedad real*.

Esta cuestión, que no ha sido debidamente tenida en cuenta en la lingüística, ni siquiera por parte de la dialectal

¹²³ Por *traducción radical* entiende este autor la "traducción de un lenguaje extraño sobre la base de la conducta evidente, sin ayuda de diccionarios previos" (Quine 1986: 66).

tología o la sociolingüística, resulta bastante significativa en el ámbito de una tipología variacionista¹²⁴, en cuya clasificación, junto a las diferentes clases y subclases de *variación lingüística* -diatópica (diatópico-geográfica y diatópico-social), diastrática (incluida la variación argótica), diastrático-diafásica, diafásica (variación de estilo, diamésica y estilística), diafásico-diastrática, especializada (jergal, específica y técnico-científica), diasexual, diageneracional y diacrónica-, hay que hablar de una *variación extralingüística* como un tipo más de variación en el lenguaje, que se ocupa de la existencia de lagunas y, sobre todo, de diferencias y variantes reales. Es lo que ocurre con la realidad «limón», que no es la misma en el español peninsular que en el hispanoamericano, tal como comenta G. García Márquez (1982: 9) a propósito de la *definición ostensiva*¹²⁵ del color *amarillo* en el *DRAE*: “De

¹²⁴ Véase una reciente propuesta de clasificación tipológica de los diferentes hechos de variación en nuestra contribución (Casas Gómez 2003: 559-574) al homenaje académico al profesor H. López Morales.

¹²⁵ En lexicografía, se denomina *definición ostensiva* a aquella en la que “se muestra directamente el referente mediante una alusión directa al objeto que posee la propiedad que se define o, como ocurre en los diccionarios ilustrados, mediante una representación icónica” (Bosque 1982: 111). Así, *azul* es definido en el *DRAE* (2001, I: 265) como “del color del cielo sin nubes”. Esta clase de definición, que con frecuencia aparece complementada por otros tipos de definiciones, sobre todo por la hiperonímica, tal es el caso de *escozor*: “sensación dolorosa, como la que produce una quemadura” (*DRAE*, 2001, I: 962), suele tener carácter analógico, esto es, presentar una comparación con otra propiedad, objeto o estado de cosas (como se observa en la acepción de *escozor*) o establecer una relación de semejanza analógica entre el referente de la palabra que se define y otro u otros propuestos por el lexicógrafo, como sucede en la definición de *amarillo* citada en el texto o en la segunda acepción de *rojo* consignada en el *DRAE*: “**rubio** (de color parecido al oro)” (2001, II: 1984).

color semejante al del oro, el limón, la flor de la retama, etc. (...)»¹²⁶:

“A mi modo de ver las cosas desde la América Latina, el oro era dorado, *no conocía las flores de la retama, y el limón no era amarillo, sino verde*. Desde antes me había llamado la atención el romance de García Lorca: «En la mitad del camino cortó limones redondos, / y los fue tirando al agua hasta que la puso de oro». Necesité muchos años para viajar a Europa y darme cuenta de que el diccionario tenía razón, porque, en realidad, *los limones europeos son amarillos*” (la cursiva es nuestra).

Son precisamente los aspectos que estamos indicando acerca de esta variación extralingüística los que motivan la no correcta interpretación metafórica por parte del literato colombiano del conocido romance del poeta granadino, cuyo problema de traducción deriva de la existencia de una variante real, de una falta de adecuación real entre el «limón» europeo y el americano.

Casos semejantes son los de *pero*, respecto a *manzana*, o *alcaucil*, frente a *alcachofa*, por citar sólo algunos ejemplos más. En efecto, *pero* es una “variedad de manzana de forma alargada” (*DUE*, 1967, II: 711 y *DUE*, 1998, II: 647) o “variedad de manzano, cuyo fruto es más largo que grueso” (*DRAE*, 2001, II: 1735), de la misma manera que *alcaucí* o

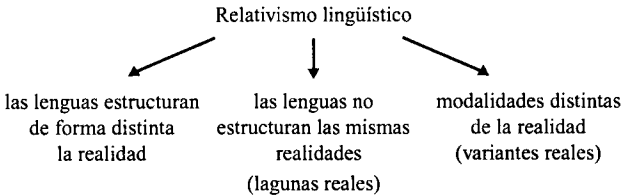
¹²⁶ Esta primera acepción de la entrada *amarillo* se ha conservado sin ningún tipo de modificación hasta la reciente edición del diccionario académico, que ha efectuado correctamente (y de acuerdo con los planteamientos que estamos defendiendo en relación con la existencia de variantes reales) la reducción parcial, al menos, de estas explicaciones o propiedades de carácter ostensivo, concretamente, su semejanza o analogía con el limón: “de color semejante al del oro, la flor de la retama, etc.” (*DRAE*, 2001, I: 132), si bien no resuelve del todo el problema práctico de este tipo de variación en conexión con la variación geográfica en las definiciones de conceptos entre el español peninsular y americano, pues tampoco se conoce en la América Latina, como advierte en su texto el propio literato colombiano, la «flor de la retama».

alcaucil es una “alcachofa silvestre” (*DUE*, 1966, I: 120 y *DRAE*, 2001, I: 96), una variedad de ésta con unas determinadas características reales y no simplemente una variante diatópica, como la definía de forma genérica e imprecisa M^a Moliner en su segunda acepción: “en algunos sitios, alcachofa” (*DUE*, 1966, I: 120), o incluso, lo que es más erróneo, un sinónimo de ésta, como así lo caracteriza la «denominada» segunda edición del *DUE* (1998, I: 119). De ahí que tales variaciones reales se relacionen con la dimensión diatópica del lenguaje, con lo que se desprende su aplicabilidad lingüística en este dominio de las diferencias o marcaciones geográficas, donde abundan casos que no responden estrictamente a variantes diatópicas, sinónimos diatópicos o *geosinónimos*, en la terminología de G. Berruto (1976: 61), sino a modalidades diversas de la realidad, como sucede también con *banana*, *plátano*, *guineo*, *a*¹²⁷, etc., que a veces comportan también alguna diferencia semántica de carácter hiper-/hiponímico, como ocurre en los ejemplos citados de *manzana / pero*, *alcachofa / alcaucil* y *plátano / guineo*.

Pero de cuanto va expuesto se hace presente la idea filosófica humboldtiana de la distinta cosmovisión del mundo por medio del lenguaje, reflejada en las formas interiores

¹²⁷ Variedad de plátano muy generalizada en Hispanoamérica que el *DRAE* (2001, II: 1782) define como “fruto de otra musácea del mismo género que el anterior, procedente de una especie originaria de la India y muy cultivada en América Central y las Antillas”. En Costa Rica, es común *un guinea* para referirse a una “variedad pequeña de plátano que se come cruda” (*DRAE*, I: 1177). En distintas zonas hispanoamericanas se conocen también otras variedades, como *plátano manzano* (en Cuba y México): “Variedad de plátano cuyo sabor recuerda al de la manzana”, *plátano grande* (en Panamá y Puerto Rico, denominado también *plátano roatán* en México o *plátano verde* en Cuba y Ecuador: “Fruto comestible de una planta musácea de origen indo-malayo (...), muy cultivada hoy en África tropical. Es mucho más grande, encorvado y verde al exterior”, o *plátano fruta* (en Cuba): “El que se puede comer crudo” (cf. *DRAE* 2001, II: 1782).

(frente a los objetos) de las respectivas estructuras lingüísticas, que subyace a la teoría del relativismo lingüístico, concepto impulsado también por otros románticos alemanes del siglo XIX y antropólogos iniciadores del estructuralismo norteamericano, que, desde el punto de vista de la realidad, adquiere, según los aspectos anteriormente comentados, otras ramificaciones y aplicaciones respecto a su tradicional caracterización establecida en el terreno lingüístico, tal como puede sintetizarse en el siguiente esquema:



donde se distingue, en primer lugar, el hecho de que las lenguas estructuran lingüísticamente de forma distinta la realidad, o lo que es lo mismo, los contenidos que representan las formas lingüísticas difieren según las lenguas, esto es, los significados son intralingüísticos (español *ojo* // japonés *me*, «ojo en cuanto superficie» // mongol *nüdü*, «ojo en cuanto volumen»; español *pelo* / *cabello* // inglés *hair* // alemán *Haar*, español *día* / *noche*, inglés *day* / *night*, alemán *Tag* / *Nacht*, francés *jour* / *nuit* // danés *Døgn* / *Dag* / *Nat*, etc.); en segundo lugar, las lenguas no estructuran las mismas realidades, dada la presencia de referentes, en determinadas lenguas o modalidades lingüísticas de una misma lengua, inexistentes en otras comunidades (lagunas reales de carácter interlingüístico o intralingüístico), y, en tercer lugar, la existencia de variantes reales, que tienen su plasmación tanto en

lenguas diferentes como en el interior de una misma lengua, especialmente desde el punto de vista dialectal.

De los diferentes aspectos tratados en este apartado, resaltamos la consideración de un fenómeno que había sido olvidado por la lingüística, pero no por otras ciencias como la lógica, la filosofía del lenguaje o la antropología, como es la relatividad ontológica y cultural de la referencia, que propicia la existencia de la variación real o extralingüística. En este sentido, se han analizado distintos ejemplos de lagunas, diferencias y variantes reales con el propósito de que puedan observarse sus diversas aplicabilidades lingüísticas, como su importancia en el ámbito de los estudios variacionistas, dadas sus repercusiones en disciplinas como la sociolingüística y la dialectología, muy especialmente en el dominio de la variación diatópica o geográfica, pues, de hecho, no son pocas las variantes diatópicas o geográficas señaladas normalmente (supuestos o pretendidos «geosinónimos») que constituyen, en verdad, casos de variantes reales. Y, lo que es más importante para nuestros fines, su destacada relevancia para un adecuado conocimiento de los niveles del significar, fundamentalmente del problema de la referencia y sus implicaciones, como hemos señalado, en el fenómeno de la traducción, considerado no sólo un problema interlingüístico (entre lenguas distintas), sino intralingüístico (dentro de una misma lengua), que afecta explícitamente tanto a las distintas modalidades lingüísticas de una misma lengua como idiolectalmente a los hablantes que en el hablar concreto realizan con frecuencia el proceso de traducir.

4.2.3. Niveles del significar en la terminología

Es sabido que no todo el léxico de una lengua es estructurable, ya que amplias secciones de éste son puramente designativas, es decir, terminológicas y donde la única «estructuración» posible es la enumeración. Nos introducimos así en el terreno de las nomenclaturas o clasificaciones de rasgos objetivos que establecen simplemente un orden con coherencia tan sólo en el ámbito de las «cosas» independientes de lo puramente lingüístico, entrando con ello en la problemática delimitación entre *palabras* (pertenecientes a la estructura semántica de la lengua) y *términos* (nombres para «cosas» que configuran un orden o enumeración) o, lo que es lo mismo, entre un *léxico común* estructurado por la lengua con independencia de toda organización de lo real y un *léxico nomenclator* o *terminológico*, periférico a la lengua y correspondiente a una clasificación o delimitación de la realidad objetiva establecida por las respectivas ciencias o técnicas que definen o describen tales fenómenos u objetos.

Así pues, muy distinto se presenta el panorama cuando abordamos las terminologías, campo este en el que los niveles del significar no actúan de la misma manera que en el de las palabras del léxico común. Los términos no pertenecen al lenguaje *del mismo modo* que las palabras¹²⁸, ya que aquéllos no forman parte de

¹²⁸ Como bien señaló E. Coseriu (1977a: 96), “las terminologías científicas y técnicas no pertenecen al lenguaje ni, por consiguiente, a las estructuraciones léxicas *del mismo modo que las «palabras usuales»*: constituyen *utilizaciones* del lenguaje para clasificaciones *diferentes* (y, en principio, autónomas) de la realidad o de ciertas secciones de la realidad”. Destaco en cursiva algunas expresiones de esta cita, para que pueda comprobarse que, en ningún momento, el lingüista rumano afirma que las terminologías no pertenezcan al lenguaje, como así ha sido interpretado por H. J. Niederehe (1974: 84-112). Véanse en esta línea las precisiones efectuadas por E. Coseriu (1987: 175-185) a propósito de las objeciones que, en relación a la distinción entre léxico «usual» o «de lengua» y léxico terminológico, le han formulado los lingüistas alemanes H. J. Niederehe y G. Bossong.

la estructura de las lenguas sino de los órdenes clasificatorios de las ciencias y técnicas como elementos propios de sus respectivos metalenguajes. No son, pues, hechos de lengua sino de lenguaje como producto de la actividad de hablar, en este caso del hablar técnico o científico (botánico, químico, económico, lingüístico, etc.).

En esta línea, algunos lingüistas¹²⁹ han defendido como principio epistemológico de esta diferenciación entre lo *no técnico* y lo *técnico* los distintos modos del significar que caracterizan a ambos tipos de léxico, dada la no identificación entre designación y significado en las palabras del lenguaje común, en donde ambos niveles -bien como relaciones del significar o en cuanto estratos diferentes de contenido- se presentan por separado, mientras que significación y referencia sí coinciden para las ciencias y las técnicas desde el momento en que los términos son meros representantes de las cosas. Aunque en el marco de los signos lingüísticos los objetos se delimitan como tales a partir de los significados que establecen sus valores por oposición con otros significados del sistema, en las terminologías lo designado es anterior a la significación conceptual y ésta se adapta a aquél, es decir, se define a partir de la cosa que, una vez delimitada objetivamente, se le da un «significado» coincidente con la designación y un significante *X*. Hemos de precisar en este sentido que, más que coincidencia de la significación con la designación, los términos *no tienen significado*; son sólo *significantes que remiten conceptualmente a realidades* definidas de ante-

¹²⁹ Además del propio E. Coseriu (cf. las referencias citadas en la nota anterior), la idea de que los niveles del significar operan de forma distinta en el ámbito terminológico, constituyendo, pues, un principio fundamental que caracteriza la diferenciación entre palabras y términos, ha sido desarrollada por R. Trujillo (1974: 206-210) y también por nosotros (M. Casas Gómez 1994: 87-89 y 1999a: 177-178).

mano por las respectivas ciencias o técnicas. Su funcionamiento particular consiste en su naturaleza *arbitrariamente motivada* de carácter interlingüístico y subidiomático, *conditio sine qua non* como esencia de los términos, que constituyen signos derivativos que responden a una convención verbal previa, de suerte que dependen de una *definición explícita* que apunta hacia una realidad determinada e inconfundible (cf. Trujillo 1974: 206-210).

Los significantes técnicos se entienden como sustitutos de las realidades designadas en el sentido de que son equivalentes exactos de esos objetos y se emplean sólo como nombres de conceptos o de definiciones; son, en suma, *clasificadores lógicos de objetos* que establecen puras relaciones designativas, con lo que el fenómeno terminológico se integra en una lingüística de las cosas, que no de la lengua. Esto quiere decir que en el ámbito de la terminología partimos, por tanto, del plano extensional de la referencia, la cual conceptualizamos con etiquetas, a veces distintas, según diferentes niveles de metalengua¹³⁰.

Mientras que el significado es el objeto de la semántica, el concepto y la definición lo son de la terminología, constituyendo así la información principal del documento terminológico (cf. Cabré 1993: 114). No olvidemos, como

¹³⁰ Tal como sucede en la terminología lingüística, que, junto a un primer nivel correspondiente al metalenguaje general de nuestra ciencia, que incorpora términos procedentes de diversas perspectivas metodológicas pero ampliamente aceptados por la comunidad lingüística, nos topamos con otros dos niveles, referidos al metalenguaje específico de una determinada escuela o corriente lingüística y al metalenguaje propio de cada investigador. A estos tres planos de metalengua, responden los distintos repertorios lexicográficos especializados existentes, como los diccionarios de lingüística publicados con carácter general o en particular sobre una escuela concreta, los léxicos terminológicos acerca de algún autor o los glosarios técnicos explicativos de ciertas obras lingüísticas. Para éstas y otras cuestiones relativas a la terminología lingüística, véanse nuestros trabajos (1994-95: 45-65 y 1999b: 399-407).

apuntara R. Trujillo en su descripción del lenguaje técnico, que los significados de los signos (estructurados o estructurables) de la lengua común no pueden ser ni definidos -sólo «mostrados» en su red particular y exclusiva de relaciones intralingüísticas (paradigmáticas y sintagmáticas)- ni, como ya hemos visto, traducibles. A diferencia de éstos, los signos técnicos son, por el contrario, «definidos» y, como se infiere de las características aducidas, sobre todo del hecho de que no poseen valores semánticos, de que no entablan oposiciones de ningún tipo sino relaciones lógico-designativas y de su motivación de carácter interidiomático (lo que simplemente varía son los significantes técnicos), en principio, virtualmente traducibles, pues ello supone un mero cambio de etiqueta, una sustitución de significantes sin que la realidad se modifique, si bien, al menos en determinados campos terminológicos, como ocurre en la lingüística, la traducción no es perfecta y sí deja residuos conceptuales. Ello explica la indiscutible conexión de la terminología con la teoría y praxis de la traducción, pues los términos, pese a que se caracterizan teóricamente por su aparente traducibilidad, suponen un problema práctico para el traductor especializado¹³¹.

¹³¹ De hecho, en los planes de estudios de traducción e interpretación, licenciatura de reciente creación en España si la comparamos con la tradición existente en otros países europeos, donde proliferan las actividades profesionales con expansión empresarial y, por supuesto, instituciones y organismos universitarios dedicados específicamente a esta parcela de la lingüística aplicada (cf. Agustín 2000: 1249-1250), la terminología es materia obligada y no sólo se eligen lenguas, cuya oferta es muy limitada en nuestro país, sobre todo en lo que concierne a lenguas minoritarias o poco habituales, en contraste con la situación vigente en otros países de la Unión Europea (como Alemania, por ejemplo), sino también, en algunos centros, determinados campos científicos.

5. LA INDISTINCIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DEL SIGNIFICAR EN DETERMINADAS CORRIENTES, MÉTODOS DE ANÁLISIS Y TENDENCIAS LINGÜÍSTICAS

5.1. La gramática generativa y los presupuestos semasiológicos de la semántica interpretativa

Así ocurre, concretamente, en la gramática generativo-transformacional, que, por ser irrelevante el papel de la semántica en su primer modelo, mantuvo en sus inicios excluido al significado de la descripción de la lengua, y, en general, en la lingüística norteamericana, donde *meaning* se refiere a lo «designado» o entendido extralingüísticamente, o se trata de un concepto genérico que abarca ambos estratos de contenido¹³², y, de forma especial, en

¹³² Cf. E. Coseriu (1978: 129) y las referencias bibliográficas de nuestros trabajos citados en la n. 34. Ya en un trabajo concreto acerca de la designación y el significado, este autor (1977a: 191) hablaba expresamente de esta “concepción del «meaning», característica de una gran parte de la lingüística norteamericana, como «significación objetiva» (referida a las «cosas»), y no como contenido lingüístico”.

el caso del enfoque semasiológico de la semántica interpretativa, cuyos autores, fundamentándose en mecanismos próximos a los del análisis componencial del significado, proponen unas reglas de proyección semántica apoyadas en la existencia de un lexicón sintáctico que, mediante reglas de subcategorización semántica, enlaza con un subcomponente diccionario de naturaleza interpretativa. De esta forma, se empezó a abrir la posibilidad de incluir un componente semántico, con un papel definido, en la teoría de esta gramática, si bien esta corriente metodológica permanece totalmente ajena a las denominadas relaciones de significación, pues la «estructura» semántica de este modelo generativo no establece, obviamente, relaciones de contenido, ni determina significados lingüísticos delimitando éstos de las significaciones de habla o sentidos, sino que se limita a menudo a explicar acepciones resultantes de la referencia extralingüística a un objeto o cosa con una reducción del significado a los hechos designados discursivamente o, lo que es lo mismo, a partir de una identificación del contenido propiamente lingüístico con la acepción, motivada por la confusión entre éste y la designación¹³³.

¹³³ Es ésta la mayor objeción que, con carácter general, formula E. Coseriu a los planteamientos fundamentales de la gramática generativo-transformacional. En esta línea, el lingüista rumano le va a dedicar al punto de vista semasiológico una mayor revisión crítica en su *lexemática*, advirtiendo que sus análisis no constituyen ningún tipo de estructuración semántica, sino de interpretación lexicográfica. Centrándose en la semántica interpretativa, critica el hecho de que en realidad esta semántica no trata de la estructura del significado, sino de la estructura de la interpretación, de la identificación contextual de los significados de los signos. Se reduce, por tanto, esta semántica, desde el momento en que su punto de partida consiste en interpretar significantes léxicos, a un mero aspecto de la praxis lexicográfica: "E incluso como práctica lexicográfica -explica este autor (1977a: 168)- no tiene la posibilidad de distinguir entre *lexemas* (unidades semánticas del léxico) y *metáforas*. Finalmente, por partir del *significante*, no puede coincidir tampoco con la definición lexicográfica propiamente dicha (de los significados). En efecto, la definición debe indicar el «género próximo» y la «diferencia específica», es decir, el *lexema* «continente» inmediatamente superior

5.2. El enfoque onomasiológico

De esta confusión participa igualmente la perspectiva o método de análisis complementario a la semasiología, el punto de vista onomasiológico, en cuyos estudios puede percibirse fácilmente esta no distinción, pues normalmente se incluyen términos que, ya en su totalidad o sólo en parte (al lado de elementos plenamente estructurables en la lengua), forman terminologías -capítulo en el que, según hemos descrito (cf. 4.2.3.), más que coincidencia entre significación y designación, lo que existe realmente es carencia de significado lingüístico, aunque no de valores conceptualizados referencialmente- o bien denominaciones discursivas de naturaleza metafórica, de carácter parafrástico o poseedoras de un amplio espectro de virtuales evocaciones, que aparecen analizadas junto a elementos relacionados semánticamente en lengua a través de oposiciones funcionales.

Todas estas consideraciones permiten, de este modo, establecer las diferencias básicas, por un lado, entre campo terminológico, campo conceptual, campo semántico y campo léxico (de acuerdo con las diferentes nomenclaturas y las versiones metodológicas generadas por el concepto lingüístico de «campo»), y, por otro, entre campo léxico y campo asociativo, con lo que entramos a valorar la semántica asociativa como pretendida, por algunos (cf. Martínez Hernández 1990: 1011), perspectiva «estructural» de la semántica, cuando, además de las consideraciones expuestas, los lingüistas que desarrollaron los respectivos modelos configurativos (campo

(*archilexema*) y los rasgos distintivos del lexema considerado, por oposición al *archilexema* y a otros lexemas contenidos en el mismo (si los hay), mientras que la «disambiguation» sólo identifica un signo, sin especificar su significado opositivo”.

asociativo, campo nocional, campo morfosemántico y campo semántico-etimológico) no pretendieron ninguna estructuración léxica, por lo que, en modo alguno, podemos catalogarla estrictamente dentro del estructuralismo semántico, sino como una tendencia de la etapa preestructural de esta ciencia que sirve de punto de enlace y conexión, junto con otros contenidos específicos, como la llamada «investigación del contenido lingüístico» o semántica neohumboldtiana, con los avances y desarrollos de la semántica en la segunda mitad del siglo pasado, en especial con la semántica estructural¹³⁴.

5.3. La semántica asociativa

Las diferentes configuraciones de este tipo de semántica, derivadas de la concepción saussureana de serie o red asociativa, deben, en efecto, distinguirse de las estructuras léxicas, ya que, como afirma E. Coseriu (1977a: 168-169), “no conciernen a la estructuración del significado por medio de rasgos distintivos (oposiciones semánticas), sino a las asociaciones de un signo con otros signos, asociaciones establecidas por similitud o por contigüidad, tanto de los significantes como de los significados”. En este sentido, mientras las estructuraciones sustentadas por los campos léxicos presentan unas oposiciones de rasgos comunes y diferenciales entre sus elementos, aquéllas obedecen a un análisis relacional o configurativo de meras asociaciones formales o de sentido de un signo con otros signos.

¹³⁴ Para todas estas cuestiones relativas a etapas y desarrollos de la semántica en la primera mitad del siglo XX, sobre todo en lo que concierne a los diferentes modelos asociativos y a los presupuestos neohumboldtianos de la semántica preestructural, véanse las consideraciones expuestas en nuestro trabajo (1998: 159-178).

No podemos obviar la dificultad que, para la descripción de una semántica lingüística, entrañan las implicaciones relativas al conocimiento extralingüístico, de los hechos de la realidad que exceden los límites semánticos, pero que, indiscutiblemente, contribuyen a la actividad de hablar. Este problema emana, como es lógico, de las relaciones tan diversas que mantienen los signos del sistema entre sí. Según S. Ullmann (1976: 270-271), quien estudia en qué medida estos principios asociativos afectan al análisis de los cambios semánticos y pone de manifiesto algunas de las observaciones criticables desde una óptica estructural, como la naturaleza abierta y subjetiva de estas asociaciones, “toda palabra (...) está circundada por una red de asociaciones que la conectan con otros términos. Algunas de estas asociaciones se basan en conexiones entre los sentidos, otras son puramente formales, mientras que otras finalmente implican tanto la forma como el significado (...). El «campo asociativo» de una palabra (...) es por definición abierto, y algunas de las asociaciones están condenadas a ser subjetivas, si bien las más centrales serán en general las mismas para la mayoría de los hablantes”. De la consideración de los diferentes tipos de relaciones que pueden existir entre los elementos léxicos del sistema de una lengua se puede deducir la compleja dificultad de una estructuración léxica, pues, si se tiene en cuenta, además, que estos tres tipos de asociaciones pueden irradiar en varias direcciones desde una misma palabra, y que el modelo puede incluso complicarse con significados múltiples, se tendrá una idea de la gran complejidad de las relaciones de contenido (cf. 6.2.). Sin embargo, es preciso distinguir entre relaciones debidas a asociaciones extralingüísticas (conocimiento de los objetos y opiniones acerca de ellos) y relaciones que se deben a estructuraciones del significado, pues se trata de una distinción central en la concepción estructural de la lengua.

En lo relativo a los diversos modelos asociativos citados anteriormente, insistimos, de nuevo, que lo que subyace en el fondo de sus criterios diferenciales es la confusión de una de las distinciones nucleares de la semántica propiamente interna: la diferencia entre significado y designación y sus respectivos tipos de relaciones. De esta forma, frente a las relaciones de significación que mantienen las diversas unidades de un campo léxico, los múltiples términos de un campo asociativo entablan, por regla general, unas relaciones de carácter designativo que exceden los límites semánticos propiamente dichos desde un punto de vista lingüístico, con excepción hecha de ciertas conexiones significativas manifestadas en el eje de la analogía o semejanza en el significado y que son las únicas que desde esta perspectiva de análisis no establecen relaciones designativas de carácter extralingüístico entre sus elementos. Y, para fundamentar estructuralmente una lexicología funcional, es preciso distinguir entre relaciones basadas en asociaciones extralingüísticas (modos de concebir la realidad por parte de los hablantes según el conocimiento que éstos tienen de los objetos y las opiniones acerca de las cosas) y relaciones que se deben a estructuraciones del significado. En este sentido, hemos de prescindir, a la hora de establecer las estructuras léxicas básicas, de todo tipo de relaciones asociativas, que ocupan, en cambio, un lugar destacado en otros niveles de análisis de la semántica superiores al estrictamente léxico, como sucede, tal como veremos más adelante (cf. 6.2.), en el nivel semántico textual.

Se infiere, de cuanto va expuesto, que la auténtica y genuina semántica lingüística, que parte del plano del contenido, no de la expresión, y del significado como objeto interno de su análisis, debe caracterizarse por estudiar, no las relaciones de designación, propias de una semántica de las cosas, como ocurre en las configuraciones asociativas y en las esfe-

ras conceptuales o campos onomasiológicos y, especialmente, como veremos luego (cf. 5.5.), en los postulados de la semántica cognitiva y prototípica, ni las de interpretación de un significante, como sucede en la semántica de los generativistas y, de forma general, en el llamado enfoque semasiológico, sino las relaciones de significación de los signos. Se refiere con ello a la estructura semántica en cuanto estructura analítico-descriptiva del significado, o sea, la estructuración de este plano lingüístico por medio de distintos tipos de oposiciones funcionales, análisis del contenido que se efectúa a través de la descomposición de las diferentes unidades que funcionan en un paradigma en elementos pertinentes o rasgos mínimos distintivos de significación, con los que marcamos el contenido diferencial de cada signo y establecemos las respectivas oposiciones significativas.

5.4. Algunas perspectivas «estructuralistas»

No obstante, aun en el marco del denominado genéricamente estructuralismo semántico, nos topamos con singulares visiones y tratamientos teóricos, derivados de la semántica «tradicional», que introducen la estilística dentro de la semántica con la inclusión del sentido y todo tipo de valores connotativos como pertenecientes al plano lingüístico del significado, llegando algunos, incluso, a concebir la referencia como lingüística. Constituyen, de este modo, determinadas reacciones, que se muestran en la línea planteada por S. Ullmann y otros semantistas tradicionales, contra la actitud manifestada por el estructuralismo más ortodoxo, en el sentido de que intentar reducir el sistema de la lengua a oposiciones de forma es pura ilusión, puesto que siempre subyace el conocimiento de hechos semánticos (cf. Ullmann 1957: 318).

Consideraciones análogas a las que estamos describiendo las encontramos en autores como F. Rodríguez Adrados, quien, tras advertir que “la consideración estructural del vocabulario está condicionada por las ideas que se tengan sobre las cuestiones centrales de la semántica (...), en cuanto pueden tener relación con la interpretación estructural que se acepte” (1967: 198), sostiene una concepción mitigada o humanizada del estructuralismo (cf. Rodríguez Adrados 1969: 22 y 1988: 7 y 9), que supone ciertas modificaciones de las teorías de esta corriente metodológica y que le sitúa en la perspectiva de un extenso grupo de lingüistas que toman en consideración para un análisis de la semántica tanto criterios lingüísticos como extralingüísticos, mezclando al unísono la lengua con el habla, el significado con el sentido, en suma, lo semántico con lo estilístico, y, tal vez de forma más acuciada, en los planteamientos teóricos de E. de Bustos Tovar (1967: 168-169), que se muestra más radical en sus ideas tradicionales que el propio S. Ullmann, a quien incluso llega a criticar por desinteresarse de la cosa en el estudio lingüístico del significado. En su opinión, el léxico de una lengua no está conformado sólo por un repertorio de puras nociones abstractas o asépticas, sino que cada vocablo contiene una serie de connotaciones de diversa índole (acepciones resultantes de la referencia concreta discursiva), “que expresan la actitud del hablante -o de la comunidad en que está inserto- ante la entidad denotada”. Y todos estos aspectos, por tanto, “no sólo no son extralingüísticos, sino que forman parte inseparable del significado de la palabra” (op. cit.: 166 y 167), concibiendo, de esta manera, la designación como lingüística. Pues bien, de sus diversas aportaciones al campo lexicológico, nos interesa destacar cierta información crítica contenida en sus modificaciones teóricas respecto a la estructuración de campos semánticos (cf. Bustos Tovar 1977a: 71-93 y 1977b: 154).

Como resultado de su análisis componencial, indica que es necesario tener en cuenta, entre otros hechos, que no todos los elementos de un campo son homogéneos y que existe una disposición jerárquica entre ellos (jerarquización que denomina como valor *semiológico* frente al valor *semántico* resultante de las relaciones de oposición), que no depende necesariamente de hechos lingüísticos, con lo que deja claro que lo extralingüístico tiene una gran importancia y no debe ser dejado de lado.

5.5. La semántica cognitiva y prototípica

Esta falta de distinción entre significaciones de lengua y de habla, entre lo lingüístico y lo extralingüístico, no es exclusiva de la corriente generativista y de las diversas perspectivas y métodos de análisis descritos hasta el momento, sino que es común a otras orientaciones metodológicas, tal es el caso de los planteamientos básicos de la lingüística cognitiva en su versión de la semántica prototípica, cuya identificación entre significado y referencia supone uno de sus problemas centrales, en contraste con la separación tajante que la semántica estructural efectúa entre contenido lingüístico y conocimiento enciclopédico. Desde esta óptica, la teoría de los prototipos surge como una alternativa a la semántica «analítica» o componencial, que, para uno de sus principales representantes en el ámbito lingüístico europeo, G. Kleiber (1990: 30-36), se trata de un modelo deficiente por las siguientes razones: 1) no puede aplicarse a todas las parcelas del léxico, ya que hay sectores que no se dejan analizar en rasgos distintivos: los colores, por ejemplo; 2) presenta deficiencias en lo que se refiere a la necesidad y suficiencia de los rasgos que deben entrar en la configuración del contenido de los lexemas; 3) no atiende a la vaguedad referencial, al

postular fronteras netas entre las categorías; 4) desconoce la constitución interna de las mismas, pues para esta semántica las categorías son totalmente homogéneas, y 5) no tiene en cuenta rasgos que, sin ser definitorios, son lingüísticamente pertinentes. De todas formas, el mismo autor es consciente de que las «concepciones clásicas del sentido» (obsérvese la identificación entre *sentido* y *significado*), en las que engloba el sentido denotativo o referencial, el sentido vericondicional (condiciones de verdad y falsedad de los enunciados) y la referencia virtual (lo implícito), no se corresponden con la concepción de sentido del estructuralismo europeo, que omite, frente a las anteriores, cualquier alusión a la referencia.

Frente a estas deficiencias, la semántica de los prototipos nos ofrece las siguientes ventajas: 1) amplitud de sus posibilidades: se ha aplicado tanto a los campos que se resistían al tratamiento analítico como a los ejemplos clásicos de la misma semántica analítica; 2) la semántica prototípica no concibe las categorías como rígidamente delimitadas, sino que admite entre ellas o en ellas límites borrosos; 3) al mismo tiempo, las entiende como graduales, no como homogéneas, lo cual correspondería a la intuición de los hablantes, y 4) admite, como pertenecientes a las significaciones de las palabras, también rasgos pertinentes no necesarios, pertinencia

¹³⁵ Desde esta óptica, se ha de destacar que los conceptos «prototipo» y «componencialidad» no son, en modo alguno, excluyentes, ya que lo realmente objetivo que critica la semántica prototípica no es el análisis componencial en sí y sus rasgos, sino la concepción del significado de los lexemas entendido como una lista cerrada y discreta de rasgos. A partir de este planteamiento, G. Berruto (1987: 39-54) ha desarrollado una tendencia que puede denominarse *semántica mixta*, que pretende ir más allá del análisis componencial con un método de trabajo - compatible con ambas perspectivas - que no se queda en una simple descripción estática del significado sino que busca un modelo dinámico de representación, que comprende una revisión de la semántica componencial en sentido estricto, en un intento de superar las deficiencias señaladas con la aportación de lo que piensan los hablantes acerca de los componentes semánticos de las unidades de una lengua,

esta que nos lleva a una configuración del significado como conjunto de marcas mucho más abarcadora¹³⁵ y que se demostraría por toda una serie de hechos lógico-lingüísticos comprobables en la estructuración del decir y su interpretación¹³⁶.

Ante todo, hemos de subrayar, respecto a tales formulaciones de la semántica prototípica, una cuestión previa de carácter terminológico-conceptual en relación con las denominaciones *clásica* y *analítica* para referirse a la semántica componencial o semántica de rasgos propia del estructuralismo, ya que se trata de dos etiquetas improcedentes desde una historia de la disciplina: la primera, porque en semántica existe una tradición clásica de estudios sobre el significado y una semántica «tradicional», diferenciada de aquélla en cuanto etapa fundamental de esta ciencia en la primera mitad del siglo XX, y el método estructuralista, con el que nace la semántica moderna, ni es clásico ni es tradicional; la segunda, porque una de las tendencias básicas de la semántica «tradicional», junto a la semántica *operacional*, dedicada a teorías contextuales acerca del significado, se conoce como semántica *analítica* o *referencial*, continuadora

el rechazo de un análisis basado exclusivamente en el binarismo de los rasgos y la inclusión de diferentes tipos de anotaciones: (+), (-), (+ -) y (0), para indicar, respectivamente, el carácter «positivo», «negativo», «tanto positivo como negativo» o «indiferente» de una marca del contenido léxico. De este modo, integra tales consideraciones con los aspectos positivos introducidos por la semántica prototípica, en el convencimiento de que la configuración del análisis de rasgos ayuda a mejorar la definición y la operatividad de la misma noción de prototipo y a la inversa.

¹³⁶ Todas estas consideraciones acerca de la denominada teoría semántica «clásica» para los cognitivistas, en concreto, para G. Kleiber, y las ventajas de esta nueva corriente metodológica han suscitado una serie de objeciones y aportaciones críticas por parte de algunos estructuralistas, concretamente E. Coseriu (1990: 239-282, esp. 252-267), y, más recientemente, S. Gutiérrez Ordóñez (2002: 103-141).

de uno de los contenidos clásicos de la semántica, como es el análisis en torno a los componentes del signo lingüístico, en especial sobre la esencia del significado. Se trata de modelos analíticos¹³⁷ que tienen metodológicamente como objetivo de estudio el paso de los «universales» a la lengua, considerando el modo en que lo extralingüístico penetra en el dominio de los signos lingüísticos.

Es cierto que la semántica estructural y funcional no tiene en cuenta los rasgos connotativos, referenciales y enciclopédicos, relevantes para el análisis semántico de determinados fenómenos propios del hablar, no de la lengua, y que no siempre da una respuesta satisfactoria a ciertos problemas teórico-prácticos, como, por ejemplo, el establecimiento inicial de cuáles son los criterios metodológicos para la delimitación de los campos semánticos, pues una solución habitual es meramente intuitiva en algunos casos: más que las palabras se clasifican los propios objetos o los conceptos. Por ello, este tipo de trabajos da resultados más positivos cuando los objetos poseen una estructura muy precisa en la realidad, o cuando los conceptos forman parte de un vocabulario muy homogéneo, como son las terminologías científicas. Pero, por otra parte, no menos cierto es que la semántica de prototipos ofrece afirmaciones muy discutibles, como que el llamado «modelo semántico clásico» presenta serios escollos para explicar el «sentido múltiple», y nos preguntamos, en esta línea, qué perspectiva metodológica de la semántica no tiene dificultades para afrontar un universal semántico como la polisemia, máxime cuando, por cierto, han sido los funciona-

¹³⁷ Estos trabajos parten del triángulo metodológico de C. K. Ogden e I. A. Richards, adaptado y revisado más tarde por dos semantistas tradicionales, S. Ullmann y K. Baldinger, en sus respectivas teorías semánticas y matizado finalmente en los modelos trapezoidales de K. Heger.

listas los únicos que han proporcionado, como ha demostrado M^a D. Muñoz Núñez (1999), una solución -yo diría, más que plausible- a este complejo fenómeno con la propuesta de criterios de diversa índole lingüística (morfológicos, léxicos, sintáctico-semánticos e, incluso, sociolingüísticos) para la determinación de los significados polisémicos.

Así las cosas, es evidente que los inconvenientes atribuidos a la semántica de corte estructural constituyen, en el mejor de los casos, tan sólo supuestas deficiencias desde fuera de su propio basamento epistemológico, desde la perspectiva de otro modelo de investigación que se refiere a otro objeto. Justamente, por eso mismo, este modelo no puede constituir, como lo pretenden algunos, una alternativa a la semántica que ellos denominan «clásica» o «analítica». Sin embargo, la semántica prototípica resulta particularmente interesante no para la interpretación de las lenguas, sino para la interpretación de los discursos, presentándose esencialmente como una «semántica de las cosas» en el ámbito de una lingüística del hablar. Su marco teórico intenta evitar la naturaleza discreta y categórica del análisis componencial y el binarismo de sus rasgos con una orientación semántica hacia la designación (cf. Laca 1984: 9-10). En este sentido, a menudo no se tiene demasiado en cuenta que la noción de *prototipo* nace en el ámbito psicológico del análisis de los conceptos y no de los significados lingüísticos, ya que se trata de un fenómeno cognitivo-perceptivo y no estrictamente semántico, y cuyo método de análisis, en tanto parece dar cuenta de la estructura de la conceptualización, podrá hacer aportes importantes a una semántica del «saber sobre las cosas» que constituye el funcionamiento del lenguaje, fundamentalmente en lo concerniente a los sectores terminológicos del léxico y al estudio de la referencia y de la clasificación como actos lingüísticos. En definitiva, análisis componencial y análisis

LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR

prototípico operan sobre dos planos diversos, aunque interrelacionados (sistema lingüístico y formación y estructura de los conceptos, respectivamente) y, de ahí, que resulte, en rigor, impropio oponer uno al otro como dos metodologías alternativas de representación del significado léxico, sino más bien integradas.

6. LA NO DELIMITACIÓN DE LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR EN ALGUNAS DISCIPLINAS LINGÜÍSTICAS

De esta indistinción también participan las disciplinas implicadas en esta determinación entre una lingüística de la lengua y del hablar y que intentamos delimitar respecto a la semántica, tal es el caso de los estudios generales sobre pragmática y de particulares planteamientos encuadrados en la lingüística del texto por parte de algunos autores que realizan un inadecuado tratamiento práctico de ciertos aspectos de teoría semántica, concernientes a relaciones de contenido y fenómenos estilísticos que implican, de hecho, una confusión de niveles del significar en el marco de una posible y conveniente distinción, que estableceremos más tarde, entre relación «significativa», relación semántica y relación léxica.

6.1. La pragmática

Las diferentes nociones aquí analizadas tampoco aparecen suficientemente delimitadas en el seno de la pragmática, disciplina que, durante varias décadas, se utilizó acompañada de la adjetivación *lingüística*. En este sentido, se hablaba, frente a los presupuestos externos de carácter extralingüístico (*pragmática no lingüística*), de una *pragmática lingüística* o *pragmalingüística*¹³⁸, especificación esta que, a nuestro juicio, ha dejado de tener sentido actualmente, pues prácticamente casi nadie duda hoy de que el estudio pragmático sea lingüístico como teoría del uso comunicativo. En una reciente revisión de la pragmática en el marco de la lingüística, A. Carrasco Santana (2002: 59), tras considerar a aquella como “una teoría del uso dentro del ámbito de la actuación”, llega a la conclusión de que “esto de ninguna manera significa que estimemos que ello invalida a la pragmática para formar parte de la lingüística. Podría pensarse que, si la lingüística es el estudio de la competencia, los estudios dirigidos a la actuación quedaban fuera de su ámbito; pero no creemos que se pueda hablar de dos estudios paralelos, uno de la comunicación, en cuanto que actuación, y otro de la lengua, en cuanto que competencia, sino que (...) la pragmática debe concebirse como una perspectiva de estudio de la lengua, en cuanto que principal medio de comunicación humana”.

Tales consideraciones explican que en el actual panorama lingüístico se encuentre ya superada la vieja distinción entre *lingüística interna* y *externa*, constituyendo un buen ejemplo de ello los numerosos trabajos que evidencian las relaciones diversas

¹³⁸ Denominación que, incluso, da título a una revista de especialidad fundada en la Universidad de Cádiz a principios de los noventa (editada actualmente por los grupos “Estudios de Pragmalingüística” y “Semafnein” del Plan Andaluz de Investigación) y que aún es empleada por ciertos autores, como en el reciente estudio, objeto de la tesis doctoral de A. Carrasco Santana (2002), acerca de lo malsonante y el humorismo como recursos corteses en la conversación.

que la lingüística guarda con otras ramas científicas, en el sentido de que un mismo aspecto o fenómeno necesita, para su mejor y más adecuado tratamiento, del aporte de varias disciplinas implicadas, siendo analizado como objeto de estudio tanto por la lingüística como por otras materias externas y, especialmente, el hecho de que nuestra ciencia haya extendido sus fronteras hacia nuevas dimensiones y temas relacionados con la comunicación -verbal y no verbal- humana. Dicha concepción de una lingüística interdisciplinaria queda refrendada, primero, en la reciente creación y, luego, en la elaboración de las propias asignaturas de la titulación de *Lingüística*, que, como especialidad dinámica y actual, adquiere su pleno sentido y su razón de ser, separada de las respectivas filologías, no tanto por sus contenidos clásicos de carácter interno y más filológico, sino sobre todo por su interdisciplinariedad y la incorporación de nuevos campos inicialmente ajenos a la lingüística pero estrechamente relacionados con ella.

En esta línea, la pragmática no es ya una corriente relativamente novedosa sino una disciplina autónoma de la lingüística que posee distintas concepciones teóricas de acercamiento a su estudio. No obstante, sí conviene aclarar determinadas cuestiones que no aparecen reflejadas en los manuales de pragmática en relación a su origen, donde casi siempre se parte de la formulación de Ch. Morris (1938/1985: 27 y 67-85) de los componentes o factores del llamado proceso de *semiosis*¹³⁹ (*vehículo sígnico*,

¹³⁹ De este modo lo explica este autor: "El proceso en el que algo funciona como signo puede denominarse *semiosis*. Comúnmente, en una tradición que se remonta a los griegos, se ha considerado que este proceso implica tres (o cuatro) factores: lo que actúa como signo, aquello a que el signo alude, y el efecto que produce en determinado intérprete en virtud del cual la cosa en cuestión es un signo para él. Estos tres componentes de la *semiosis* pueden denominarse, respectivamente, el *vehículo sígnico*, el *designatum*, y el *interpretante*; el *intérprete* podría considerarse un cuarto factor. Estos términos explicitan los factores implícitos en la afirmación común de que un signo alude a algo para alguien" (Morris 1938/1985: 27).

designatum, interpretante e intérprete) y de sus diferentes dimensiones: *semántica* (relación de los signos con los objetos a los que hacen referencia), *sintáctica* (relación de los signos entre sí) y *pragmática*, que se define como la “ciencia de la relación de los signos con sus intérpretes” (op. cit.: 67). Pero hay algo más en el nacimiento de esta disciplina, que no es atendida por los pragmatistas, y que merece especial mención: el hecho de que ésta adquiere su proyección en una de las tendencias de la semántica «tradicional», como es la semántica operacional, en la que se situaron, no sólo los lógicos y filósofos habitualmente citados como antecedentes de esta materia (principalmente, L. Wittgenstein, Ch. Morris, R. Carnap, J. L. Austin o J. R. Searle)¹⁴⁰, sino también relevantes antropólogos como B. Malinowski¹⁴¹, con su formulación de los llamados «contextos de cultura y de situación» y sus repercusio-

¹⁴⁰ A esta nómina, habría que añadir un autor, menos conocido y, desde luego, no tan citado, como A. Pap (1958/1970: 368-387), que incorpora en su manual de semántica filosófica un capítulo sobre pragmática, en concreto, en torno a la dimensión *semántica* y *pragmática* de la significación y el problema de interpretación de las implicaciones lógicas.

¹⁴¹ En efecto, no sólo son nociones lógicas y filosóficas las que se encuentran en la base del germen y desarrollo de la concepción pragmática del lenguaje, sino también aspectos antropológicos, como el hecho de que el lenguaje puede acompañar actividades o puede constituir una actividad por sí mismo y poseer, de este modo, una función esencialmente *pragmática* (cf. Battaner Moro 2002: 49). La relación de ciertas cuestiones de la teoría etnográfica de este antropólogo polaco, fundamentalmente su concepto de «contexto de situación» y su visión del lenguaje como un modo de acción, con el desarrollo posterior de la pragmática ha sido apuntada, entre otros, por A. Duranti (2000: 292-296): “Los escritos de Malinowski sobre la visión etnográfica del lenguaje anticipan muchas de las ideas que más tarde se convertirían en los pilares fundamentales de los que surgiría la pragmática como estudio interdisciplinar (...). En realidad, estas ideas eran moneda corriente en los círculos intelectuales de la época. La idea de Malinowski de «acto verbal» (...) se parece a la noción de Austin sobre «acto de habla», que nació aproximadamente en la misma época; el énfasis en una traducción que englobe «contextos enteros» es una reminiscencia del pensamiento de Wittgenstein sobre el lenguaje, en los años 30, y de su empeño en utilizar un método interpretativo que ubicase las palabras sueltas dentro de un conjunto más amplio de «juegos de lenguaje»” (op. cit.: 294).

nes para las teorías contextuales sobre el significado (cf. Lyons 1977, II: 609-613 y 1980: 545-552) y su influencia, en lo que respecta especialmente a su teoría contextual y situacional del lenguaje, en la lingüística de J. R. Firth¹⁴², que llega a considerar a la *semántica*, diferenciada de la *semasiología* (que debería usarse para el estudio histórico de los cambios de significado)¹⁴³, desde una óptica netamente pragmática¹⁴⁴, al definirla como la ciencia del significado desde el punto de vista de la situación y la experiencia (cf. Firth 1935: 36-72, esp. 65). Así, su concepción sobre el

¹⁴² Tal como manifiesta R. H. Robins (1974: 207), J. R. Firth, al igual que los lingüistas americanos, “basó gran parte de su obra y pensamiento en lo realizado por los antropólogos, en este caso, Malinowski, quien (...) desarrolló su teoría del contexto de situación, en la que el significado de las elocuciones (que son los datos primarios que tiene el lingüista) y de las palabras y frases que lo componen hay que comprenderlos según las funciones de los determinados contextos situacionales en que son utilizados”. Entre las muchas opiniones erróneas vertidas sobre B. Malinowski, J. R. Firth y la escuela de Londres por D. T. Langendoen (1968) en la única monografía publicada sobre el tema hasta la reciente tesis doctoral de E. Battaner Moro (2002), resulta sorprendente su afirmación de que es, por el contrario, el lingüista inglés el que influye en el antropólogo polaco: “Firth, always effective in arguing his point of view, actually had a considerable influence on Malinowski during the time they worked together” (Langendoen 1968: 2). Véanse las acertadas críticas que E. Battaner Moro (2002) formula a lo largo de su tesis a las ideas expresadas por este autor en este trabajo.

¹⁴³ Puede observarse en este sentido, dado su conocimiento de la semasiología y su propuesta de diferenciación conceptual con semántica, la influencia directa o indirecta de la tradición alemana del término *Semasiologie*, heredera del modelo germánico de teoría de la significación postulado en la primera mitad del siglo XIX por Ch. K. Reisig (1839: 286-307), quien define la *Semasiologie* o *Bedeutungslehre* como la ciencia de la investigación del significado y de los “Grundsätze, welche bei der Entwicklung der Bedeutung gelten” (Reisig 1839: 286; cf. Antal 1972: 21).

¹⁴⁴ Uno de los pocos autores que ha señalado la importancia de J. R. Firth en los inicios de la semántica del enunciado o pragmática, en cuanto disciplina que debe ocuparse “de las condiciones contextuales en que se realizan los hechos lingüísticos descritos por la sintaxis y la semántica desde sus respectivos ángulos”, ha sido R. Cerdà (1983: 39-40), quien destaca su aportación teórica, aunque no siempre conclusa, de gran alcance para el desarrollo de la pragmática en su concepción clásica como “teoría semántica de la contextualización lingüística”.

significado, en el que distingue incluso un nivel sociológico, recubre más bien la noción de significación desde el punto de vista semiótico y pragmático al aplicar la ecuación de que “el significado es la función en su contexto” (Robins 1974: 207). No les faltan razones a los que discuten el reconocimiento con carácter sistemático de una teoría semántica firthiana¹⁴⁵, ya que este autor 1) rechaza, desde su posición «monista», dicotomías tradicionales de la lingüística y, específicamente, de la semántica, como las de *significado / significante*, *forma / sustancia* o *significado / referencia*, así como los análisis en torno al significado desarrollados por la semántica analítica o referencial desde el conocido triángulo semiótico de C. K. Ogden e I. A. Richards; 2) si bien su noción teórica clave es la de «contexto», no define con claridad qué es sig-

¹⁴⁵ En este punto, coincidimos plenamente con J. Lyons (1966: 288-302) al no reconocer explícitamente, en una contribución que publicó precisamente en el homenaje a J. R. Firth, una completa teoría semántica en este autor: “I would submit that Firth’s ‘monistic’ theory of ‘meaning’ leaves no room for the relation of reference and therefore cannot be considered a complete theory of semantics (...). Firth does not provide us with a complete theory of semantics” (1966: 293 y 299). Sin embargo, más tarde, en un apartado de su tratado de semántica, en el que explica la teoría contextual del significado en la lingüística británica, en concreto la desarrollada especialmente por J. R. Firth y sus seguidores, señala, con toda razón, que ello no constituiría crítica alguna desde los planteamientos lingüísticos particulares del propio J. R. Firth: “No falta tampoco quien negaría que Firth llegase a desarrollar nada suficientemente sistemático como para considerarlo una teoría, pero el propio Firth, que desconfiaba de todo lo que pretendían ser teorías sistemáticas y bien articuladas sobre la estructura de la lengua, estaría de acuerdo con ello de buena gana sin tomarlo, por lo demás, como una crítica contra su enfoque en el estudio de la lengua” (Lyons 1980: 546). De cualquier manera, tales críticas han sido igualmente aceptadas por uno de los principales exponentes de la escuela de Londres, R. H. Robins (1974: 228, n. 51), quien reconoce que la denotación y la referencia deben incorporarse entre las relaciones analizadas en un contexto de situación firthiano, inclusión esta que “parece compatible e incluso necesaria en una defensa total de la teoría”. Una exposición de los interesantes argumentos de J. Lyons a propósito de la teoría del significado de J. R. Firth, así como de la repercusión de la lingüística firthiana, puede consultarse en E. Battaner Moro (2002: 171-180, esp. 173-176).

nificado, considerado éste como un “complex of contextual relations, and phonetics, grammar, lexicology, and semantics each handles its own components of the complex in its appropriate context” (Firth 1957: 19), y 3) al no atender a la distinción, en términos de J. Lyons (1966), entre *significance* y *reference* (cf. nn. 145 y 146), en tanto dualismo básico de toda teoría del significado, no llega a explicar un problema, consustancial para una perspectiva situacional y contextual como la suya, como el de la referencia¹⁴⁶, tratado, sin embargo, por prácticamente todos los lingüistas y no lingüistas del momento. Esto no quiere decir, en modo alguno, que no esboce y, en algunos casos, desarrolle determinados conceptos semánticos y pragmáticos y, sobre todo, proponga técnicas de análisis más cercanas a la pragmática que a la semántica propiamente dicha, en una época donde la semán-

¹⁴⁶ Como bien señala J. Lyons (1980: 549) en relación con las deficiencias que muestra la teoría firthiana respecto al tratamiento de la referencia, “no está en nuestro propósito defender la teoría de Firth en todos sus detalles. Sería, por lo demás, complicado a la vista de la oscuridad que hay en ciertos pasajes clave de su obra. Por ejemplo, no está clara la forma de tratar la referencia no deíctica, por un lado, y la denotación, por otro, por medio de la noción de Firth sobre la función en el contexto. La referencia deíctica está explicada más o menos plausiblemente mediante el establecimiento de correlaciones entre expresiones lingüísticas y entidades en el contexto de situación. Pero es difícil apreciar cómo podría extenderse este tipo de explicación para cubrir un conjunto potencialmente infinito de expresiones referenciales no deícticas sin reintroducir, aunque sea, posiblemente, en pequeña medida, algo del dualismo que Firth objetaba a las teorías tradicionales del significado (...). Ahora bien, debe admitirse también que la llamada teoría monística de Firth sobre el significado constituye una sana reacción contra el conceptualismo excesivo y esencialmente vacío de las vías tradicionales al estudio de la semántica”. En este último sentido se pronuncia igualmente R. H. Robins (1974: 207), al afirmar que “Firth subestimó las diferencias esenciales que hay entre un análisis formal y un análisis semántico, aunque fue muy valiosa la separación semántica de la entificación de los significados, por lo que representan o por las cosas a las que hacen referencia (ya que en muchos casos no es posible contar con el referente), hacia una interpretación del significado como función (los usos de las palabras y de sus combinaciones)”.

tica se caracterizaba por su interdisciplinariedad y el significado era analizado desde una óptica no sólo lingüística, sino, muy especialmente, desde planteamientos lógicos, filosóficos, psicológicos, sociológicos, antropológicos o terminológicos. En esta línea, lleva a cabo todo un «funcionalismo pragmático» basado en una concepción de función como significación en el uso contextual, esto es, como «significado» o función pragmática o comunicativa. De este modo, la lingüística firthiana, por su consideración de lo lingüístico como hecho social y por su análisis contextual y situacional del lenguaje, es de base sociológica y antropológica y su autor se convierte en un investigador adelantado de su tiempo, en concreto de ciertos aspectos de la sociolingüística, de los estudios variacionistas desde una dimensión diafásico-diastrática, en concreto sobre los lenguajes restringidos ajustados a sus contextos de situación y su importancia para la enseñanza de lenguas desde el punto de vista de las situaciones comunicativas y, en especial, como estamos resaltando, de la pragmática y la lingüística comunicativa, si bien puede decirse que toda la lingüística interdisciplinar llevada a cabo en la primera mitad del siglo XX fue, en realidad, precursora de estas disciplinas actuales de la lingüística.

Dejando a un lado estos aspectos, más bien de carácter historiográfico, que conciernen a la evolución de la perspectiva pragmática del lenguaje, en el estado actual de nuestra ciencia ha dejado de tener sentido hoy día la discusión de hace años acerca de si la pragmática era una disciplina lingüística o no, si ésta se incluía dentro de la lingüística, si constituía una rama auxiliar o formaba parte de la semántica. Ahora bien, una cosa es que la semántica y la pragmática sean materias lingüísticas autónomas y otra el que, en la actualidad, los fenómenos y unidades semánticas se confundan con aspectos pragmáticos y, viceversa, que procesos pragmáticos se concibieran como hechos semánticos; en definitiva, que se identifi-

que *significación* con *interpretación*, tal como sucede con la *ambigüedad*, que no constituye, en modo alguno, un problema semántico, sino que supone un hecho no constante de *sentido* de tipo semasiológico, en cuanto consecuencia pragmática de un fenómeno polisémico u homonímico en un acto comunicativo concreto (digamos que la polisemia u homonimia producida a distintos niveles lingüísticos puede generar pragmáticamente enunciados ambiguos), con lo cual resulta frecuente confundir la ambigüedad, como problema de interpretación, con la polisemia u homonimia, como hecho supestandamente de «significación», cuando, en sentido estricto, ni siquiera se trata de eso, sino de un fenómeno general del lenguaje, perteneciente al plano de la expresión material, al que el hablante recurre para crear intencionalmente ambigüedad en la expresión (cf. Casas Gómez 1999a: 197-199 y 2002b: 23-25). Por esta vía, se llegan a igualar las dimensiones paradigmática y sintagmática (valores opositivos y valencias manifestadas en los *contextos de lengua*), propias de una lingüística del sistema de la lengua, con la dimensión comunicativa, determinada principalmente por factores sociales y culturales y reflejada en los contextos verbales y extraverbales, como producto o resultado de la actividad del hablar que realizamos a través de una lengua.

En esta línea, se requiere una delimitación teórica entre *semántica* y *pragmática*, pues, de lo contrario, o todo es pragmática (identificada o confundida con la semántica) o todo es semántica, partiendo de una distinción entre una lingüística de la lengua o del sistema, en la que se encuadraría la *semántica* y su objeto de estudio, el *significado*, y una lingüística del hablar, donde se situaría la *pragmática*, junto a otras disciplinas estrechamente relacionadas como la estilística, la lingüística del texto o el análisis del discurso, que se ocuparía del *sentido* y de los *valores comunicativos* como

objeto de análisis. Una adecuada delimitación de las parcelas de estudio de la semántica y de la pragmática la ha planteado recientemente A. Carrasco Santana (2002: 16-17, n. 2), pese a que la orientación de su trabajo es, tal como él lo califica, «radicalmente» pragmática, pero donde este autor intenta, al menos, poner las cosas en su sitio con una clara separación del objeto y unidades respectivas de ambas disciplinas:

“No obstante, estimamos que la oración, en cuanto que estructura de carácter abstracto, sólo está dotada de significado proposicional y que otros tipos de significado, entre los que se encuentra el expresivo, no está, como tal, codificado ni en el léxico ni en la estructura de las oraciones sino que se construye en el uso contextualizado de esas oraciones en la comunicación y que, por tanto, es en el enunciado (como producto del proceso de uso, e independientemente de si es el producto del uso de una oración, de una estructura formalmente menor o de más de una oración) en el que puede hablarse de otros tipos de significado que, ciertamente, se combinan con el proposicional. Dicho de otro modo, no hay oraciones, por ejemplo, «características» para la expresión del dolor o de la alegría, sino productos contextualizados del uso de estructuras oracionales convencionalmente aseverativas, interrogativas o directivas que permiten la comunicación de tales sentimientos. En este sentido, hemos de decir que nosotros nos inclinamos a pensar que el estudio de este tipo de significados no proposicionales es más adecuado desde una óptica pragmática que desde la semántica”.

Sin embargo, aunque los conceptos de «significado», «sentido» y «referencia» deberían estar perfectamente clarificados en los estudios pragmáticos, siguiendo una definición del sentido, como objeto propio de la disciplina, desde el punto de vista comunicativo en el marco del enunciado, la realidad es que en pragmática nos topamos con problemas de confusión análogos a los que estamos comentando reiteradamente en este capítulo, que se concretizan en la utilización de una terminología conceptual no muy adecuada en relación con el significado. De este modo, los autores, con frecuencia, dan cuenta de «significados» como el «expresivo» o el «so-

cial», que no son significados sino sentidos, o hablan de «significado referencial», con lo que volvemos a las dificultades, ya indicadas, de la clásica bifurcación de los tipos de significado en la semántica «tradicional» (cf. 2.2.2.1.). Por otra parte, nociones pragmáticas como «referencia», «fuerza» y «efecto» sólo existen en los actos de habla y jamás dotan de significado, sino de valor comunicativo, al enunciado, cuya intencionalidad siempre es un hecho de sentido, no de significado.

6.2. La lingüística del texto

Consciente, como hemos apuntado más arriba, de que las teorías lingüísticas deben ser únicamente descritas y criticadas desde dentro de la propia teoría de acuerdo con sus postulados epistemológicos y nunca desde fuera a partir de otros principios ajenos o externos a su marco de análisis, incluso en determinados aspectos de la lingüística del texto, aun partiendo necesariamente de perspectivas semánticas referenciales o extensionales, se confunde a veces, en el ámbito de su propia teoría, significado y designación, a través de una identificación de las relaciones estrictamente significativas con las asociaciones enciclopédicas basadas en el conocimiento del mundo por los participantes en la comunicación.

Es lo que ocurre, por ejemplo, cuando E. Bernárdez (1982: 117-125) analiza las «relaciones semánticas entre lexemas» como formas de coherencia textual. Este autor parte de planteamientos teóricos bien fundados para su descripción en el texto como nivel lingüístico, como 1) el establecimiento, como procesos de textualización, de una clara distinción entre repetición o sustitución léxica («identidad

sinonímica»)¹⁴⁷ y otras relaciones semánticas, como la hiponimia, donde no existe una reproducción idéntica sino una mera similitud; 2) el tratamiento textual de la sinonimia como identidad referencial entre elementos, lo que implica la mención de un “mismo objeto de la realidad” en sucesivos lugares del texto, frente a las restantes relaciones semánticas, en las que “no se reproduce o repite un mismo objeto o referente, sino que se toman objetos diferentes, es decir, cuando no existe identidad referencial” (op. cit.: 118); 3) la utilización de cualquier modelo dentro de la lingüística textual para abordar este tema, siempre que cumpla como condición indispensable el partir de la referencia, dado que toda relación semántica, desde este nivel lingüístico de análisis, supone “un reflejo de las relaciones realmente existentes en la realidad (o en la interpretación social de la realidad, etc.)”, ya que, para que exista relación semántica en un texto se precisa obligatoriamente “una relación de «coherencia» entre objetos, acciones, etc., de la realidad, que se comunican por medio del lenguaje” (op. cit.: 120), lo que le lleva a diferenciar nítidamente la semántica textual (de carácter denotativo o referencial) de la semántica léxica, que debe partir para su estudio de planteamientos no referenciales, y 4) la distinción de dos clases

¹⁴⁷ En su teoría y epistemología del texto, E. Bernárdez (1995: 172-177), entre otros procedimientos de cohesión que funcionan como *estrategias* textuales (pronombres y deícticos, elipsis o la utilización de conjunciones), llega a diferenciar claramente la *sustitución sinonímica*, consistente en “la utilización de expresiones semánticamente equivalentes, por lo general para mantener constante la referencia a un mismo SN” y cuya diferencia con la sustitución mediante proformas “es que en la sinonímica no interviene el factor *economía* y en cambio se espera un valor elevado de los parámetros «conocimiento lingüístico» y «conocimiento del mundo», de la *repetición léxica*, proceso que “mantiene la referencia constante a un SN utilizando las mismas expresiones lingüísticas” y que tiende a producirse en “dos condiciones principales: a) valor bajo de los parámetros «conocimiento del mundo» y «conocimiento lingüístico», b) nivel elevado de la distorsión por el contexto” (op. cit.: 173-174).

fundamentales de relación semántica entre lexemas: la establecida lingüísticamente por la existencia de algún o algunos rasgos semánticos comunes y la basada enciclopédicamente en el conocimiento del mundo de los hablantes, tipo este último de relación que, como bien apunta este lingüista, “no se ha estudiado apenas en la semántica léxica, pero resulta absolutamente fundamental para la coherencia textual” (op. cit.: 122).

Si bien ya hemos resaltado lo acertado en líneas generales de su posición teórica, convendría matizar algunos aspectos en relación con la identidad o no referencial que entablan ciertos fenómenos y, sobre todo, con la diferenciación ofrecida de tipos de relaciones semánticas, que le sirve, en última instancia, para analizar diversos ejemplos prácticos. Así, es cierto, como vimos en 4.1.2., que en los casos de hiperonimia / hiponimia no hay identidad referencial, pues se trata de elementos que mantienen una similitud semántica por inclusión y que poseen un referente más o menos cercano como componentes de una misma clase designativa o de objetos, pero puede ocurrir que en el texto funcionen como sinónimos contextuales, bien porque tengan la misma referencia y lleguen a adquirir incluso idéntico valor significativo¹⁴⁸, bien porque se actualice una neutralización, fenómeno este que no tiene en cuenta E. Bernárdez y que, aun siendo un principio funcional, su realización es plenamente textual como hecho discursivo.

¹⁴⁸ Como sucede con los lexemas *periódico* y *diario* en el siguiente texto: “El aumento de los precios del papel necesariamente incidirán en los costos de los *diarios*. Muy probablemente, en los próximos días, los *periódicos* experimentarán variaciones en sus actuales precios”, pese a que se trata de dos elementos léxicos que entablan paradigmáticamente una relación de hiperónimo (*periódico*) a hipónimo (*diario*), creada a partir de una elipsis originada en combinatoria léxica: *un periódico diario* > *un diario*. Para este fenómeno en conexión con las relaciones léxicas y sus diversas repercusiones lingüísticas, véase el reciente trabajo de M^a J. Paredes Duarte (2002).

En lo que concierne a los dos tipos básicos de relación semántica que analiza, es de destacar la separación que, como veremos, sólo teóricamente establece entre conexiones basadas en oposiciones de significado mediante la existencia de rasgos comunes y diferenciales, lo que constituiría una auténtica *relación léxica* en sentido estricto (concepto restrictivo de relación basado en el criterio de oposición semántica) y aquellas otras que tienen que ver con el conocimiento del mundo de carácter enciclopédico y referencial y de naturaleza asociativa, pragmática o estilística, lo que sería, más propiamente, una *relación «significativa»* en sentido laxo (concepto más amplio y general de relación desde «contenidos» designativos).

En el ámbito de una supuesta distinción *relación semántica vs. relación léxica*¹⁴⁹, se ha discutido recientemente, por parte de algunos miembros de mi grupo de investigación¹⁵⁰, si la sinonimia constituye o no una relación

¹⁴⁹ En esta línea, M^a D. Muñoz Núñez (2001: 463, n. 9), en su reseña de nuestra monografía sobre las relaciones léxicas (1999a), esboza la conveniencia de distinguir entre “*relación semántica*, susceptible de abarcar relaciones entre signos tanto desde el punto de vista lingüístico como designativo, y tanto en cuanto relación exclusiva entre significados como entre significantes y significados (así es como se ha utilizado este término para aludir a toda una serie de desarrollos en la semántica preestructural y estructural), e incluso para hacer referencia a aquellas relaciones que se establecen en otros niveles de análisis, como el oracional y el textual (como hacen otros autores, sobre todo en este último ámbito), y *relación léxica*, que compete exclusivamente a las genuinas relaciones entre significados de signos léxicos desde un punto de vista estrictamente lingüístico”.

¹⁵⁰ Es éste el planteamiento seguido tanto por C. Varo Varo (2002: 165, n. 53): “la existencia potencial de la sinonimia en términos absolutos, o la total identidad de los significados paradigmáticos y sintagmáticos que subyacen a dos o más unidades, que coincide con el concepto de variación libre, invalidaría la posibilidad de establecer oposición semántica alguna, al no existir rasgos diferenciales”, como, sobre todo, por A. I. Rodríguez-Piñero Alcalá (2002: 151-201 y 2003: 217-281) en su descripción de la parasinonimia en el marco de las relaciones léxicas: “la sinonimia no se incluye en el conjunto de las relaciones léxicas, no porque la eliminación de todos los casos de sinónimos no «afecte» a la

léxica¹⁵¹, ya que, en efecto, la existencia de equivalentes semánticos exactos anularía a ésta como tal, al no poderse establecer entre los significados implicados de tales signos ninguna oposición paradigmática -criterio fundamental de diferenciación de las distintas relaciones léxicas- sino una simple variación libre. De cualquier forma, desde nuestro punto de vista, la afirmación en torno a si la sinonimia constituye o no una relación léxica depende obviamente de la concepción de relación léxica de la que se parta y de los rasgos definitorios que caractericen restrictivamente a tal concepto con referencia al más general de relación semántica o, más bien, relación «significativa». Así, por razones distintas, la sinonimia, pese a partir del significado, frente a la polisemia (que lo hace del punto de vista del significante), dejaría de ser una relación léxica en sentido estricto, al no basarse en el establecimiento de oposiciones de significado. Sin embargo, aunque el criterio de oposición constituya un factor decisivo en las manifestaciones lingüísticas diferenciales de las auténticas y genuinas re-

estructura del sistema léxico [opinión defendida por J. Lyons, quien afirmaba que la sinonimia no era esencial para el sistema semántico de una lengua al no constituir una relación estructural en sí misma], sino porque la identidad de significado que mantienen los lexemas sinónimos implica la inexistencia de oposición léxica entre los mismos, por lo que serían variantes libres del sistema de la lengua" (2002: 177). Por ello, basándose en el criterio de la oposición como principal factor delimitador de relaciones léxicas, relega "el estudio de la sinonimia del conjunto que forman dichas relaciones, ya que, además de ser entendida en nuestro caso como una relación semántica más que léxica, la identidad de los significados sinonímicos invalidaría el principio de oposición, pues no habría marcas distintas en su configuración, uno de los requisitos necesarios, junto con los rasgos comunes, para que podamos hablar de oposición lingüística y, por tanto, de relación léxica" (2003: 245).

¹⁵¹ En un reciente trabajo sobre problemas lingüísticos implicados en la equivalencia semántica (cf. Casas Gómez 2002a: n. 29), hemos discutido este aspecto, precisamente en el sentido de la diferenciación expuesta.

laciones léxicas (hiperonimia / hiponimia, parasinonimia y los diversos tipos de antonimia), hemos de advertir que los conceptos de *relación* y *oposición* no son coincidentes, pues el hecho de que no exista *oposición sinonímica* no invalida, en modo alguno, el de *relación sinonímica* en sentido extenso, dado que es lícito hablar potencialmente de la relación de sinonimia en un plano teórico como identidad significativa (frente a la similitud de significado) y, desde luego, se trata, junto a la polisemia, de un fenómeno general y una *relación semántica* o, mejor, «*significativa*» desde aspectos sustanciales de contenido de carácter designativo, referencial, asociativo o estilístico.

Es éste un ámbito, el de las diferencias entre los diversos tipos de relaciones existentes en semántica, en el que estamos actualmente trabajando, puesto que, dadas las múltiples y complejas conexiones de contenido que entablan los signos de una lengua, se precisa distinguir entre *relaciones «significativas»* (*lingüísticas* o *designativas*), *relaciones semánticas* y *relaciones léxicas*. Las primeras, que, desde una dimensión semiótica, denominamos genéricamente «significativas», al contemplar todo tipo de valores sustanciales del contenido que competen a los diferentes niveles de análisis constitutivos de este plano (desde el morfema al texto), pueden entablarse, bien *lingüísticamente*, entre signos enteros, entre un signo y un significado de otro signo, exclusivamente entre significantes o simultáneamente entre significados y significantes (tal como se han caracterizado éstas no sólo en la tradición semántica sino en distintas perspectivas de la semántica moderna, al partir estas concepciones en sus análisis del punto de vista de los significantes aislados o de las conexiones bidireccionales entre significantes y significados), bien *designativamente*, debidas a asociaciones extralingüísticas, que abarcan un

amplio espectro de conexiones externas de carácter psicológico, experiencial, social o cultural: relaciones de contraposición (no de oposición), de similitud y contigüidad o de carácter meronímico. Las *relaciones semánticas*, en cambio, constituyen aquellas conexiones genuinamente significativas desde una visión estrictamente lingüística, que se establecen entre significados de signos, al partir necesariamente de este plano, pertenecientes a los distintos niveles semánticos, con lo que el término estricto de *relación léxica* quedaría subsumido, como concepto restringido, en el más genérico de *relación semántica* y, a su vez, en el ampliamente abarcador de *relación «significativa»*. No obstante, dado el peso tradicional y específico de la denominación *relación léxica*, podemos seguir manteniéndola con referencia exclusiva a aquellas conexiones que operan en este nivel de análisis desde el significado como punto de partida, nunca desde el significante, y que se basan, por tanto, en el concepto de oposición entre significados léxicos, lo que no impide, naturalmente, para los casos en que exactamente los mismos hechos se produzcan en otros niveles del contenido lingüístico (inferior y superiores al estrictamente léxico), la utilización de otras tantas denominaciones para designar las *relaciones morfológicas* entre significados morfemáticos, las *relaciones suboracionales* entre significados de unidades lingüísticas suboracionales o las *relaciones oracionales* entre significados de oraciones.

Volviendo, de nuevo, al planteamiento de E. Bernárdez, los problemas, no obstante, surgen en la aplicación práctica que este autor lleva a cabo de su tipología, pues, mientras que, para ejemplificar relaciones del segundo tipo, es decir, entre lexemas que no poseen rasgos semánticos comunes, utiliza enunciados como “La *casa* estaba destruida. De la *chimenea* no quedaba nada” o “El *co-*

che circulaba a más de ciento cincuenta kilómetros por hora. El conductor apretó el *freno*” con una adecuada explicación lingüística:

“En estos casos, el término *casa* no incluye entre sus rasgos semánticos la chimenea, al igual que el coche no tiene un rasgo semántico que haga referencia a la existencia del freno. Sin embargo, pese a la falta de relación semántica «propia de dicha», el oyente/lector no tiene dificultad alguna en enlazar las oraciones, ya que entiende que una casa tiene normalmente chimenea y un coche dispone de freno. Aquí, lo que importa es el conocimiento de la realidad, de los objetos reales, que posee el oyente, no su conocimiento de los lexemas específicos, al contrario de lo que sucede en parejas como *perro/can*, donde interesa precisamente el conocimiento lingüístico del vocabulario. Se trata de una relación basada, no en el «vocabulario», sino en la «enciclopedia», en el «conocimiento del mundo» (op. cit.: 122),

para ejemplos de relaciones del primer tipo, esto es, de elementos relacionados paradigmáticamente (hiperónimos, hipónimos, antónimos, etc.) pero sin identidad referencial o, lo que es lo mismo, no son sinónimos en el sentido textual expuesto, cita este autor, junto a casos como “La *comida* estaba muy buena. Los *alimentos* eran de primera calidad” o “Los *niños* salieron. Los *mayores* se quedaron en la casa”, el de “El *colegio* estaba cerrado. Los *profesores* estaban en huelga”, que explica del siguiente modo: “En este texto se mantiene la coherencia léxica en base a la relación semántica entre *colegio* y *profesores*, sin que exista sinonimia ni, en consecuencia, posibilidad de sustitución en un contexto dado”. Nos preguntamos, en este sentido, qué clase de relación estrictamente semántica se establece entre *colegio* y *profesores*, cuando se trata de una relación referencial de contigüidad en modo alguno diferente a la que entablan los elementos analizados del primer tipo, como *casa* y *chimenea* o *coche*, *conductor* y *freno*, pues, de la

misma manera que *casa* no incluye semánticamente a *chimenea*, ni *coche* a *conductor* o *freno*, tampoco *colegio* incluye el rasgo de *profesor*, sino que tal relación es de carácter real, debida a nuestro conocimiento extralingüístico de que un colegio cuenta con profesores y, por ello, podemos secuenciar ambas expresiones textuales.

En concreto, se identifican relaciones de carácter metonímico o sinecdóquico producidas por inclusiones reales con semánticas en el terreno de las relaciones hiponímicas, con lo que subyace una evidente confusión entre la hiperonimia / hiponimia en cuanto relación semántica del nivel léxico y su tratamiento desde una perspectiva textual (cf. Fernández Smith 1999: 663-664), pues entre los signos sinecdóquicos o meronímicos no existe ningún tipo de oposición semántica, sino una pura relación asociativa de carácter referencial.

7. CONCLUSIONES

La semántica en cuanto disciplina científica no debe, por un lado, utilizar un método que parta de la expresión, sino del contenido, y, por otro, tiene que apartarse de hacer un estudio del significado con presupuestos extralingüísticos, si no quiere quedarse en meras disquisiciones nocionales y filosóficas. No es el objeto de una semántica lingüística describir cómo es la realidad designada por las formas de contenido (lo cual correspondería a la filosofía y a cada una de las ciencias de la naturaleza y de la cultura distintas a la lingüística). Lo importante es reconocer que la realidad es múltiple y diversa y que cada lengua particular manifiesta una cosmovisión de esa realidad, no sólo a través de distintas relaciones asociativas y de diversa repartición de los hechos de polisemia, sino mediante una peculiar estructuración interna de su vocabulario y de otras unidades de niveles lingüísticos superiores.

Aunque en la práctica los conceptos que recubren los diferentes niveles del significar se encuentren, como hemos descrito, con relativa frecuencia confundidos en algunas tendencias y corrientes metodológicas (así sucede, en general, en la gramática generativa, en especial, en la semántica interpretativa, en los diversos modelos de semántica asociativa, en particulares perspectivas estructuralistas «humanizadas» o «mitigadas» con una clara orientación entre tradicional y estructural y, de forma especialmente significativa, en los principios fundamentales de la lingüística cognitiva), en determinadas disciplinas, como ocurre en los planteamientos en torno a los tipos de «significado» de los estudios de pragmática o en la visión de ciertos aspectos concretos de la lingüística del texto, en diversos métodos de análisis semántico -complementarios entre sí: el punto de vista semasiológico y el enfoque onomasiológico- y en las posiciones teóricas de algunos autores -lo que implica un desacertado tratamiento de determinados aspectos teóricos de la semántica-, se trata de unas distinciones básicas, no sólo para la correcta caracterización de las unidades en el plano del contenido, al poner de manifiesto cómo y en qué niveles operan los fenómenos semánticos, sino para la separación conceptual entre una semántica estrictamente interna y otras disciplinas como la estilística, la pragmática, el análisis del discurso o la terminología.

Así, frente a estas tendencias, corrientes, métodos de análisis o disciplinas lingüísticas que se caracterizan por la no distinción de estos niveles en sus planteamientos teórico-metodológicos, nuestro estudio se ha centrado en la exposición de los antecedentes historiográficos más destacados, no sólo en el campo de la lingüística sino en el ámbito lógico-filosófico, y en la revisión de los principales acercamientos teóricos a la diferenciación de los tipos de «contenido» del

lenguaje. Partiendo de este basamento teórico-crítico, se ha llegado al establecimiento de una clasificación de cuatro niveles del significar: *designación*, *significado*, *referencia* y *sentido*, los dos primeros pertenecientes al sistema y a una lingüística de la lengua y los otros dos propios del discurso y de una lingüística del hablar. En esta línea, se han descrito las diferentes relaciones designativo-significativas que entablan los signos dentro un sistema lingüístico y sus diversas implicaciones en el marco de las relaciones semánticas, centrandó sobre todo nuestra atención en otras aplicabilidades de tales distinciones, en concreto a aspectos lingüísticos tan relevantes como la comparación entre lenguas, la teoría de la traducción y la terminología.

Dado que los niveles del significar se entroncan directamente con los niveles lingüísticos, desde el momento en que aquéllos constituyen, en tanto base epistemológica, una de las fundamentaciones teóricas aplicables a cualquier plano del análisis semántico, resulta absolutamente necesario y esclarecedor en la lingüística actual, cuando nos enfrentamos a un determinado problema, la delimitación de todos los conceptos aquí tratados, saber qué tipo de «contenido» describimos, qué clase de relación establecemos y en qué nivel lingüístico estamos situado, pues los fenómenos del lenguaje pueden actuar de forma distinta y tener, pues, un diferente tratamiento de acuerdo con el nivel de análisis, tal como ocurre con los universales semánticos de polisemia y sinonimia según los concibamos desde un plano léxico o textual¹⁵², desde una forma de hacer lingüística estática o abstracta (la *de la lengua*) a otra dinámica y comunicativa (la *del hablar*), ya

¹⁵² Para un desarrollo ejemplificativo de estos fenómenos desde ambos niveles de análisis semántico, véase el apartado 10 de nuestra conferencia (2002a) al “V Congreso de Lingüística General”.

que, mientras en semántica léxica debe hacerse un estudio de carácter significativo y sólo secundariamente referencial, para el análisis del texto se precisa partir obligatoriamente de la denotación, tomando en consideración como punto de partida los referentes¹⁵³.

Además de su aportación para diferenciar planos o niveles de análisis lingüístico e incluso, tal como hemos indicado en este trabajo, para delimitar ciertas disciplinas lingüísticas como la semántica y la pragmática, esta separación de «contenidos» es especialmente significativa, como hemos intentado demostrar en estas páginas, para un estudio de sus diversas implicaciones lingüísticas, como su sistematización para una diferenciación de los tipos de relaciones de contenido o para afrontar problemas de lingüística contrastiva y de traducción, así como principio en la caracterización de las terminologías; en definitiva, para discernir, en lo que respecta a los numerosos procesos significativos, por un lado, entre lo verdaderamente significativo y lo designativo y, por otro, lo que es propio de una semántica de la lengua de aquello que pertenece a una semántica del hablar, perspectiva esta última en la que se inscriben disciplinas como la pragmática, la estilística, la lingüística del texto, el análisis del discurso o la terminología, relacionadas estrechamente con la semántica propiamente dicha, pero que requieren ser netamente diferenciadas de ésta.

¹⁵³ Tales consideraciones teóricas aparecen descritas, como ya hemos señalado en 6.2., por E. Bernárdez (1982: 119-120), quien, en el apartado sobre relaciones semánticas entre lexemas de su lingüística del texto, afirma que “de los distintos modelos existentes para el estudio de las relaciones semánticas podría utilizarse, en principio, cualquiera dentro de la lingüística textual, siempre que el modelo sea de carácter referencial”.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUSTÍN, J. DE (2000): “Precisiones sobre teoría de la terminología y semántica léxica”, M. Martínez Hernández y otros (eds.), *Cien años de investigación semántica: de Michel Bréal a la actualidad. Actas del Congreso Internacional de Semántica. Universidad de La Laguna 27-31 de octubre de 1997*, 2, Madrid: Ediciones Clásicas, pp. 1249-1258.
- ALSTON, W. P. (1985, 3ª ed.): *Filosofía del lenguaje*. Versión española de V. Demonte, Madrid: Alianza.
- ANTAL, L. (1972): *Aspekte der Semantik. Zu ihrer Theorie und Geschichte 1662-1970*, Frankfurt am Main: Athenäum.
- AUSTIN, J. L. (1962): *How to Do Things with Words*, Oxford: Clarendon Press.

- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1996): “Las formas en *-mente* en una teoría fenomenológica integrada del acto de hablar, la expresión y el esquema oracional”, G. Wotjak (ed.), *En torno al adverbio español y los circunstantes*, Tübingen: Narr, pp. 1-40.
- BALDINGER, K. (1964a): “Semasiologie et onomasiologie”, *Revue de Linguistique Romane*, 28, pp. 249-272.
- BALDINGER, K. (1964b): *La semasiología. Ensayo de un cuadro de conjunto*, Rosario: Universidad Nacional del Litoral.
- BALDINGER, K. (1968): “La synonymie, problèmes sémantiques et stylistiques”, W. T. Elwert (ed.), *Probleme der Semantik*, Wiesbaden: Steiner, pp. 41-61.
- BALDINGER, K. (1977, 2ª ed.): *Teoría semántica. Hacia una semántica moderna*, Madrid: Alcalá.
- BALDINGER, K. (1984): *Vers une sémantique moderne*, Paris: Klincksieck.
- BARREIRO SÁNCHEZ, M. A. (2000): “La traductología y el problema de la equivalencia”, *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 38, pp. 173-183.
- BARTHES, R. (1971): *Elementos de semiología*, Madrid: Alberto Corazón, Comunicación, Serie B.
- BASSOLS, M. y TORRENT, A. Mª (1997): *Modelos textuales. Teoría y práctica*, Barcelona: Octaedro.
- BATTANER MORO, E. (2002): *John R. Firth y la escuela de Londres: principios teóricos del funcionalismo británico*, Tesis doctoral, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- BEAUGRANDE, R.-A. DE y DRESSLER, W. U. (1997): *Introducción a la lingüística del texto*, Barcelona: Ariel.
- BENVENISTE, É. (1974, 4ª ed.): *Problemas de lingüística general*, México, D. F.: Siglo XXI.
- BERNÁRDEZ, E. (1982): *Introducción a la lingüística del texto*, Madrid: Espasa-Calpe.

- BERNÁRDEZ, E. (1995): *Teoría y epistemología del texto*, Madrid: Cátedra.
- BERRUTO, G. (1976): *La semantica*, Bologna: Zanichelli.
- BERRUTO, G. (1987): "Una nota su semantica componenziale e analisi prototipica", *Aspects of Language. Studies in Honour of Mario Alinei. Papers Presented to Mario Alinei by His Friends, Colleagues and Former Students on the Occasion of His 60-th Birthday*, vol. 2: *Theoretical and Applied Semantics*, Amsterdam: Editions Rodopi BV, pp. 39-54.
- BERTUCCELLI, M. (1996): *¿Qué es la pragmática?*, Barcelona: Paidós.
- BLACK, M. (1962): *Models and Metaphors. Studies in Language and Philosophy*, Ithaca, N. Y.: Cornell University Press.
- BLANKE, G. H. (1973): *Einführung in die semantische Analyse*, München: Hueber.
- BLOOMFIELD, L. (1933): *Language*, New York: Henry Holt and Company, Inc.
- BOSQUE, I. (1982): "Sobre la teoría de la definición lexicográfica", *Verba*, 9, pp. 105-123.
- BREKLE, H. E. (1974): *Sémantique*, Paris: Librairie Armand Colin.
- BÜHLER, K. (1934): *Sprachtheorie. Die Darstellungsfunktion der Sprache*, Stuttgart: Fischer.
- BÜHLER, K. (1936): "Das Strukturmodell der Sprache", *Travaux du Cercle Linguistique de Prague*, 6, pp. 3-12.
- BUSTOS TOVAR, E. DE (1967): "Anotaciones sobre el campo asociativo de la palabra", *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, Madrid: C.S.I.C., pp. 149-170.
- BUSTOS TOVAR, E. DE (1977a): "Significación y connotación políticas en el lenguaje periodístico", F. Lázaro Carreter, L. Michelena, R. Escarpit, E. de Bustos Tovar,

- V. de la Serna, E. Alarcos Llorach y J. L. Cebrián, *Lenguaje en periodismo escrito*, Madrid: Fundación Juan March, pp. 71-93.
- BUSTOS TOVAR, E. DE (1977b): "Semántica, semiología y semiótica", R. Lapesa (coord.), *Comunicación y lenguaje*, Madrid: Karpos, pp. 135-160.
- CABRÉ, M^a T. (1993): *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*, Barcelona: Antártida-Empúries.
- CARBONERO CANO, P. (1983): "La correferencia en el lenguaje periodístico", *Revista Española de Lingüística*, 13, 1, pp. 27-39.
- CARNAP, R. (1947): *Meaning and Necessity. A Study in Semantics and Modal Logic*, Chicago: University of Chicago Press.
- CARNAP, R. (1966): "Signification et synonymie dans les langues naturelles", *Langages*, 2, pp. 108-136.
- CARRASCO SANTANA, A. (2002): *Lo malsonante y el humorismo como recursos corteses en la conversación: estudio pragmalingüístico*, Tesis doctoral, Valladolid: Universidad de Valladolid.
- CARTAGENA, N. (1998): "Teoría y práctica de la traducción de nombres de referentes culturales específicos", M. Bernales Lillo y C. Contreras Oyarzún (coords.), *Por los caminos del lenguaje*, Temuco (Chile): Ediciones Universidad de la Frontera, pp. 7-22.
- CASAS GÓMEZ, M. (1986a): *La interdicción lingüística. Mecanismos del eufemismo y disfemismo*, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- CASAS GÓMEZ, M. (1986b): "L'euphémisme et la théorie du champ morpho-sémantique", *Cahiers de Lexicologie*, 49, 2, pp. 35-51.

- CASAS GÓMEZ, M. (1994): "Relaciones y principios lexicómicos en el ámbito de las terminologías", *Pragmalingüística*, 2, pp. 79-122.
- CASAS GÓMEZ, M. (1994-95): "Hacia una caracterización semántica de la terminología lingüística", *Estudios de Lingüística*, 10, pp. 45-65.
- CASAS GÓMEZ, M. (1995): "Implicaciones léxicas de los niveles del significar", U. Hoinkes (ed.), *Panorama der Lexikalischen Semantik. Thematische Festschrift aus Anlaß des 60. Geburtstags von Horst Geckeler*, Tübingen: Narr, pp. 101-112.
- CASAS GÓMEZ, M. (1996): "El poder mágico de la palabra", *Trivium. Anuario de Estudios Humanísticos*, 8. In memoriam Prof. José Luis Millán Chivite, pp. 29-52.
- CASAS GÓMEZ, M. (1997a): "Neutralización y sinonimia: la caracterización funcional de los sinónimos como elementos léxicos en oposición neutralizable", E. Serra Alegre, B. Gallardo Paúls, M. Veyrat Rigat, D. Jorques Jiménez, A. Alcina Caudet (eds.), *Panorama de la Investigació Lingüística a l'Estat Espanyol. Actes del I Congrés de Lingüística General (València, 15, 16 i 17 de febrer de 1994)*, vol. III: *Fonètica i Fonologia. Semàntica i Pragmàtica*, València: Universitat de València, pp. 99-106.
- CASAS GÓMEZ, M. (1997b): "Para una delimitación funcional de los conceptos «neutralización» y «sincretismo»", J. A. de Molina Redondo y J. de D. Luque Durán (eds.), *Estudios de Lingüística General (III). Trabajos presentados en el II Congreso Nacional de Lingüística General (Granada, 25 al 27 de marzo de 1996)*, Granada: Granada Lingüística, Método Ediciones, pp. 37-50.
- CASAS GÓMEZ, M. (1997c): "Variación semántica de las relaciones sinonímicas", U. Hoinkes y W. Dietrich (eds.),

- Kaleidoskop der Lexikalischen Semantik*, Tübingen: Narr, pp. 217-225.
- CASAS GÓMEZ, M. (1998): “Del historicismo al preestructuralismo semánticos”, F. Delgado León, M^a L. Calero Vaquera y F. Osuna García (eds.), *Estudios de lingüística general. Actas del II Simposio de Historiografía Lingüística (Córdoba, 18-20 de marzo de 1997)*, Córdoba: Universidad de Córdoba, pp. 159-184.
- CASAS GÓMEZ, M. (1999a): *Las relaciones léxicas*, Tübingen: Niemeyer.
- CASAS GÓMEZ, M. (1999b): “El proyecto de un *Diccionario de terminología semántica*”, J. Fernández González, C. Fernández Juncal, M. Marcos Sánchez, E. Prieto de los Mozos y L. Santos Río (eds.), *Lingüística para el siglo XXI*, 1, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 399-407.
- CASAS GÓMEZ, M. (2001a): “Origen y desarrollo del concepto de ‘clasema’”, M. Maquieira Rodríguez, M^a D. Martínez Gavilán y M. Villayandre Llamazares (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística (León, 2-5 de marzo de 1999)*, Madrid: Arco/Libros, pp. 277-289.
- CASAS GÓMEZ, M. (2001b): “Del sistema al discurso en los niveles del significar”, M. González Pereira y M. Souto Gómez (eds.), *Cuestiones conceptuales y metodológicas de la lingüística*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela (Colección LUCUS-LINGUA, Anexos de *Moenia, Revista Lucense de Lingüística & Literatura*, 10), pp. 17-28.
- CASAS GÓMEZ, M. (2002a): “Problemas lingüísticos implicados en la equivalencia semántica”, *Actas del V Congreso de Lingüística General (León, 5-8 de marzo de 2002)*, León: Universidad de León, en prensa.

- CASAS GÓMEZ, M. (2002b): "A Functional Description of Semantic Relationships", *Language Design. Journal of Theoretical and Experimental Linguistics*, 4, pp. 21-47.
- CASAS GÓMEZ, M. (2003): "Hacia una tipología de la variación", F. Moreno Fernández, F. Gimeno Menéndez, J. A. Samper, M.^a L. Gutiérrez Araus, M. Vaquero y C. Hernández (coords.), *Lengua, Variación y Contexto. Estudios dedicados a Humberto López Morales*, 2, Madrid: Arco/Libros, Universidad de Alcalá, Universidad de Alicante, Universidad de las Palmas, UNED, Universidad de Puerto Rico y Universidad de Valladolid, pp. 559-574.
- CASAS GÓMEZ, M. y MUÑOZ NÚÑEZ, M^a D. (1992): "La polisemia y la homonimia en el marco de las relaciones léxicas", G. Wotjak (ed.), *Estudios de lexicología y meta-lexicografía del español actual*, Tübingen: Niemeyer, pp. 134-158.
- CATALÀ TORRES, N. (1999): "Apuntes para una historia de la semántica léxica: del origen de las palabras al lexicón generativo", *Homenatge a Jesús Tuson*, Barcelona: Empúries, pp. 54-67.
- CERDÀ, R. (1983): "Semántica", H. López Morales (coord.), *Introducción a la lingüística actual*, Madrid: Playor, pp. 35-55
- CHAMIZO DOMÍNGUEZ, P. J. (1987): "La traducción como problema en Wittgenstein", *Pensamiento*, 170, 43, pp. 179-196.
- CHRISTENSEN, N. E. (1968): *Sobre la naturaleza del significado*, Barcelona: Labor.
- CHURCH, A. (1973a): "Acerca del artículo de Quine "Notas sobre existencia y necesidad"", T. M. Simpson, *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 139-145.

- CHURCH, A. (1973b): "Isomorfismo intensional e identidad de creencia. (Una crítica a Carnap, Mates y Putnam)", T. M. Simpson, *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 171-181.
- COSERIU, E. (1955-56): "Determinación y Entorno. Dos problemas de una lingüística del hablar", *Romanistisches Jahrbuch*, 7, pp. 29-54.
- COSERIU, E. (1969): "La struttura del lessico", *La Grammatica. La Lessicologia. Atti del I e del II Convegno di studi della Società di Linguistica Italiana*, Roma: Mario Bulzoni, pp. 55-72.
- COSERIU, E. (1973, 2ª ed.): *Probleme der strukturellen Semantik*, hrsg. von D. Kastovsky, Tübingen: Narr.
- COSERIU, E. (1974): "Les universaux linguistiques (et les autres)", *Proceedings of the Eleventh International Congress of Linguists*, 1, Bologna, pp. 47-73.
- COSERIU, E. (1977a): *Principios de semántica estructural*, Madrid: Gredos.
- COSERIU, E. (1977b): *El hombre y su lenguaje. Estudios de teoría y metodología lingüística*, Madrid: Gredos.
- COSERIU, E. (1978): *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid: Gredos.
- COSERIU, E. (1980): *Textlinguistik. Eine Einführung*, hrsg. und bearb. von J. Albrecht, Tübingen: Narr.
- COSERIU, E. (1981a): *Lecciones de lingüística general*, Madrid: Gredos.
- COSERIU, E. (1981b): "Les procédés sémantiques dans la formation de mots", *Cahiers Ferdinand de Saussure*, 35, pp. 3-16.
- COSERIU, E. (1981c): "La socio- y la etnolingüística: sus fundamentos y sus tareas", *Anuario de Letras*, 19, pp. 5-30.

LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR

- COSERIU, E. (1987): "Palabras, cosas y términos", *In memoriam Inmaculada Corrales, I. Estudios lingüísticos*, 1, La Laguna: Universidad de La Laguna, pp. 175-185.
- COSERIU, E. (1990): "Semántica estructural y semántica «cognitiva», *Profesor Francisco Marsá. Jornadas de Filología*, Barcelona: Universidad de Barcelona, pp. 239-282.
- COSERIU, E. (1992): *Competencia lingüística. Elementos de la teoría del hablar*, Madrid: Gredos.
- COSERIU, E. (1998): "La semántica estructural en España" (Nota de presentación por J. Polo), *Analecta Malacitana*, 21, 2, pp. 455-482.
- COSERIU, E. y GECKELER, H. (1974): "Linguistics and Semantics. Linguistic, Especially Functional, Semantics", T. A. Sebeok (ed.), *Current Trends in Linguistics, XII: Linguistics and Adjacent Arts and Sciences*, The Hague, Paris: Mouton, pp. 103-171.
- COSERIU, E. y GECKELER, H. (1981): *Trends in Structural Semantics*, Tübingen: Narr.
- COSTA, C. F. (1990): *Wittgensteins Beitrag zu einer sprachphilosophischen Semantik*, Konstanz: Hartung-Gorre Verlag.
- COSTAS, J. (1978): "Sobre la sinonimia", *Studia Philologica Salmanticensia*, 2, pp. 71-83.
- DÍAZ HORMIGO, M^a T. y PENADÉS MARTÍNEZ, I. (2002): "La concepción de la determinación nominal en Eduardo Benot y en Eugenio Coseriu", *Romanistik in Geschichte und Gegenwart*, 8, 1, pp. 23-51.
- DIK, S. C. (1968): "Referential Identity", *Lingua*, 21, pp. 70-97.
- DURANTI, A. (2000): *Antropología lingüística*. Traducción de P. Tena. Prólogo a la edición española de A. Tusón, Madrid: Cambridge University Press.

- ENGLER, R. (1968): *Lexique de la terminologie saussurienne*, Utrecht, Anvers: Spectrum.
- FERNÁNDEZ SEVILLA, J. (1983): "Sinonimia y polisemia. Implicaciones didácticas", *Actas del IV Simposio de Lengua y Literatura Españolas para profesores de bachillerato*, Granada, pp. 41-55.
- FERNÁNDEZ SMITH, G. (1999): "Aproximaciones teóricas al tratamiento de las relaciones semánticas en el nivel textual", J. Fernández González, C. Fernández Juncal, M. Marcos Sánchez, E. Prieto de los Mozos y L. Santos Río (eds.), *Lingüística para el siglo XXI*, 1, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 661-666.
- FERNÁNDEZ SMITH, G. (2003a): *Fundamentos teóricos, desarrollo y proyecciones actuales de la lingüística del texto*, Tesis doctoral, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- FERNÁNDEZ SMITH, G. (2003b): "La cohesión léxica y sus implicaciones para la semántica del texto", *Actas del VI Congreso Internacional de Lingüística Hispánica: "Enfoques y metodologías para la descripción de la interfaz entre el léxico (la semántica léxica) y la sintaxis del español" (Leipzig, 8 al 11 de octubre de 2003)*, Universität Leipzig, en prensa.
- FIRTH, J. R. (1935): "The Technique of Semantics", *Transactions of the Philological Society*, pp. 36-72.
- FIRTH, J. R. (1957): *Papers in Linguistics, 1934-1951*, London: Oxford University Press.
- FREGE, G. (1892): "Über Sinn und Bedeutung", *Zeitschrift für Philosophie und philosophische Kritik*, 100, pp. 25-50.
- FREGE, G. (1971a): *Estudios sobre semántica*. Introducción de J. Mosterín. Traducción de U. Moulines, Barcelona: Ariel.

- FREGE, G. (1971b): *Écrits logiques et philosophiques*. Traduction et introduction de C. Imbert, Paris: Éditions du Seuil.
- FREGE, G. (1973): "Sobre el Sentido y la Denotación", T. M. Simpson, *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 3-27.
- FREGE, G. (1974): *Escritos lógico-semánticos*. Traducción por C. R. Luis y C. Pereda, Madrid: Tecnos.
- FREGE, G. (1998): *Ensayos de semántica y filosofía de la lógica*. Edición, introducción, traducción y notas de L. M. Valdés Villanueva, Madrid: Tecnos.
- GALLARDO PAÚLS, B. (1995): *Prácticas de Lingüística. Psicolingüística, Pragmática y Conversación, y Sociolingüística*, Valencia: NAU llibres.
- GALLARDO PAÚLS, B. (1996): *Análisis conversacional y pragmática del receptor*, Valencia: Episteme.
- GARCÍA MANGA, M^a DEL C. (2002): "La motivación lingüística: propuesta de clasificación", *Res Diachronicae. Anuario de la Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española*, 1, pp. 159-168.
- GARCÍA MÁRQUEZ, G. (1982): "La vaina de los diccionarios", *El País*, Madrid, 19 de mayo, p. 9.
- GARCÍA SANTOS, J. F. (1983): *Lenguaje y estructura*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- GARZA CUARÓN, B. (1978): *La connotación: problemas del significado*, México, D. F.: El Colegio de México.
- GECKELER, H. (1973): *Strukturelle Semantik des Französischen*, Tübingen: Niemeyer.
- GECKELER, H. (1976): *Semántica estructural y teoría del campo léxico*. Versión española de M. Martínez Hernández, Madrid: Gredos.

- GECKELER, H. (1989): "Considérations sur les relations entre la synonymie et l'antonymie", *Actes du XVIIIe Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes (Trier, 1986)*, 4, Tübingen: Niemeyer, pp. 254-263.
- GIPPER, H. (1959): "Sessel oder Stuhl? Ein Beitrag zur Bestimmung von Wortinhalten im Bereich der Sachkultur", H. Gipper (ed.), *Sprache-Schlüssel zur Welt. Festschrift für Leo Weisgerber*, Düsseldorf: Pädagogischer Verlag Schwann, pp. 271-292.
- GODEL, R. (1957): *Les sources manuscrites du Cours de linguistique générale de F. de Saussure*, Genève, Paris: Droz, Minard.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J. M. (1988-89): "La sinonimia. Problema metalingüístico", *Anales de Filología Hispánica*, 4, pp. 193-210.
- GOODMAN, N. (1949): "On Likeness of Meaning", *Analysis*, 10, pp. 1-7.
- GOODMAN, N. (1953): "On Some Differences about Meaning", *Analysis*, 13, pp. 90-96.
- GREIMAS, A.-J. y COURTÉS, J. (1979): *Sémiotique. Dictionnaire raisonné de la théorie du langage*, Paris: Hachette.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1981): *Lingüística y Semántica. (Aproximación funcional)*, Oviedo: Universidad de Oviedo.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1989): *Introducción a la semántica funcional*, Madrid: Síntesis.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997): "Las otras relaciones semánticas", M. Iglesias Bango (ed.), *Gramma-Temas 2*, León: Universidad de León, pp. 77-109.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (2002): "¿Clases o prototipos?", M. Casas Gómez (ed.), *IV Congreso de Lingüística General (Cádiz, del 3 al 6 de abril de 2000)*, vol. V. Conferen-

- cias, Cádiz, Alcalá de Henares: Área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz, Universidad de Cádiz, Universidad de Alcalá, pp. 103-141.
- HATTORI, S. (1956): "The Analysis of Meaning", *For Roman Jakobson. Essays on the Occasion of His Sixtieth Birthday*, The Hague, Paris: Mouton, pp. 207-212.
- HEGER, K. (1974): *Teoría semántica. Hacia una semántica moderna II*, Madrid: Alcalá.
- HILTY, G. (1995): "Die Bedeutung von spanisch *silla*", U. Hoinkes (ed.), *Panorama der Lexikalischen Semantik. Thematische Festschrift aus Anlaß des 60. Geburtstags von Horst Geckeler*, Tübingen: Narr, pp. 293-302.
- HJELMSLEV, L. (1974, 2ª ed.): *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Madrid: Gredos.
- JIMÉNEZ RUIZ, J. L. (1994): *Semántica sintomática. Propuestas para una hermenéutica comprensiva del sentido*, Alicante: Universidad de Alicante.
- KERBRAT-ORECCHIONI, C. (1977): *La connotation*, Lyon: Presses Universitaires de Lyon.
- KLEIBER, G. (1990): *La sémantique du prototype. Catégories et sens lexical*, Paris: P.U.F.
- LACA, B. (1984): "La semántica de prototipos. ¿Hacia una lingüística de las cosas?", *Relaciones*, 1, pp. 9-10.
- LANGENDOEN, D. T. (1968): *The London School of Linguistics. A Study of the Linguistic Theories of B. Malinowski and J. R. Firth*, Cambridge, Mass.: M.I.T. Press.
- LEECH, G. (1974): *Semantics*, Harmondsworth: Penguin Books.
- LÓPEZ GARCÍA, Á. (1991): "Sinonimia intralingüística y sinonimia interlingüística", B. Lépinette, Mª Olivares Pardo y E. Sopena Balordi (eds.), *Actas del Primer Coloquio Internacional de Traductología (València, 2, 3, 4 de mayo de 1989)*, València: Universitat de València, pp. 41-45.

- LÓPEZ GARCÍA, Á. (1998): *Gramática del español III. Las partes de la oración*, Madrid: Arco/Libros.
- LÓPEZ HURTADO, E. (1994): “El concepto de antonimia en los diccionarios de lingüística”, *Pragmalingüística*, 2, pp. 301-318.
- LYONS, J. (1966): “Firth’s Theory of Meaning”, C. E. Bazell, J. C. Catford, M. A. K. Halliday y R. H. Robins (eds.), *In Memory of J. R. Firth*, London: Longmans, pp. 288-302.
- LYONS, J. (1967): *Structural Semantics. An Analysis of Part of the Vocabulary of Plato*, Oxford: Basil Blackwell.
- LYONS, J. (1968): *Introduction to Theoretical Linguistics*, Cambridge, New York, New Rochelle, Melbourne, Sydney: Cambridge University Press.
- LYONS, J. (1975, 3ª ed.): *Introducción en la lingüística teórica*. Versión española de R. Cerdà, Barcelona: Teide.
- LYONS, J. (1977): *Semantics*, 2 vols., Cambridge, London, New York, Melbourne: Cambridge University Press.
- LYONS, J. (1980): *Semántica*. Versión castellana de R. Cerdà, Barcelona: Teide.
- LYONS, J. (1981a): *Language, Meaning and Context*, Bungay, Suffolk: Fontana Paperbacks.
- LYONS, J. (1981b): *Language and Linguistics. An Introduction*, Cambridge: Cambridge University Press.
- MALINOWSKI, B. (1964, 2ª ed.): “El problema del significado en las lenguas primitivas”, C. K. Ogden e I. A. Richards, *El significado del significado. Una investigación sobre la influencia del lenguaje en el pensamiento y sobre ciencia simbólica*, Buenos Aires: Paidós, pp. 312-360.
- MARTÍNEZ GARCÍA, J. A. (1975): *Propiedades del lenguaje poético*, Oviedo: Universidad de Oviedo.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M. (1990): “Investigación del contenido lingüístico y semántica funcional (lexemática): intento de fusión”, Mª Á. Álvarez Martínez (ed.), *Actas*

LOS NIVELES DEL SIGNIFICAR

- del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario (Tenerife, 2-6 de abril de 1990)*, 2, Madrid: Gredos, pp. 1009-1018.
- MEDEROS MARTÍN, H. (1988): *Procedimientos de cohesión en el español actual*, Santa Cruz de Tenerife: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- MEIX IZQUIERDO, F. (1982): *La dialéctica del significado lingüístico*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- MILL, J. S. (1843): *A System of Logic Ratiocinative and Inductive. Being a Connected View of the Principles of Evidence and the Methods of Scientific Investigation*, London: Longmans.
- MIRANDA NELSON, E. (1986): "La sinonimia desde un punto de vista textual", *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 24, pp. 91-96.
- MOLINER, M^a (1966-67): *Diccionario de uso del español*, 2 vols., Madrid: Gredos.
- MOLINER, M^a (1998, 2^a ed.): *Diccionario de uso del español*, 2 vols., Madrid: Gredos.
- MOLINO, J. (1971): "La connotation", *La Linguistique*, 7, 1, pp. 5-30.
- MONTEVERDE-GANOZA, L. (1973): "Clasificación de los tipos de significados en lingüística", *Lenguaje y Ciencias*, 13, 4, pp. 171-175.
- MORRIS, CH. (1938/1985): *Fundamentos de la teoría de los signos*, Barcelona, Buenos Aires, México, D. F.: Paidós.
- MORRIS, CH. (1974): *La significación y lo significativo. Estudio de las relaciones entre el signo y el valor*, Madrid: Alberto Corazón, Comunicación, Serie B.
- MOUNIN, G. (1963): *Les problèmes théoriques de la traduction*, Paris: Gallimard.

- MUÑOZ NÚÑEZ, M^a D. (1993): *El problema semántico de la polisemia léxica*, Tesis de licenciatura, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- MUÑOZ NÚÑEZ, M^a D. (1999): *La polisemia léxica*, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- MUÑOZ NÚÑEZ, M^a D. (2001): “Reseña a M. Casas Gómez, *Las relaciones léxicas*”, *Zeitschrift für romanische Philologie*, 117, 3, pp. 455-465.
- MUÑOZ VALLE, I. (1975): “En torno a la sinonimia. (¿Existen los sinónimos perfectos?)”, *Durius*, 3, 6, pp. 263-289.
- NIEDEREHE, H. J. (1974): “Die Sprache der Wissenschaft -ein Problem der Sprachwissenschaft”, *Semantische Hefte*, 1, pp. 84-112.
- NOYA GALLARDO, C. (1993): *La terminología vinícola jerezana en inglés. Mecanismos lingüísticos y estudio léxico*, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- NOYA GALLARDO, C. (1994): “Interferencias lingüísticas en la terminología vinícola jerezana en inglés”, M. Raders y R. Martín-Gaitero (eds.), *Actas de los IV Encuentros Complutenses en torno a la Traducción: celebrados en el Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores del 24 al 29 de febrero de 1992*, Madrid: Editorial Complutense, pp. 309-314.
- OGDEN, C. K. y RICHARDS, I. A. (1964, 2^a ed.): *El significado del significado. Una investigación sobre la influencia del lenguaje en el pensamiento y sobre ciencia simbólica*, Buenos Aires: Paidós.
- PALMER, F. R. (1978): *La Semántica. Una nueva introducción*. Traducción de A. Poloniato, México, D. F.: Siglo XXI.
- PAP, A. (1958/1970): *Semántica y verdad necesaria. Una investigación sobre los fundamentos de la Filosofía Analítica*.

- tica. Con un prólogo de B. Blanshard, México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- PAREDES DUARTE, M^a J. (2002): *Consideraciones teóricas acerca de la elipsis. Repercusiones semánticas y lexicográficas de la elipsis originada en combinatoria léxica*, Tesis doctoral, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- PATRY, R. y MÉNARD, N. (1990-91): “La synonymie de la langue est-elle celle du discours? La synonymie dans l’analyse de la cohésion textuelle”, *La Linguistique*, 26, pp. 29-42.
- PÊCHEUX, M. (1978): *Hacia el análisis automático del discurso*. Versión española de M. Alvar Ezquerro, Madrid: Gredos.
- PENADÉS MARTÍNEZ, I. (1993): “La posición del adjetivo calificativo desde los conceptos «determinación» y «entorno» de E. Coseriu”, *Pragmalingüística*, 1, pp. 257-286.
- PENADÉS MARTÍNEZ, I. (1998): “Procedimientos sintagmáticos para la restricción del referente en español”, *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza. Centro di Studi Filologici e Linguistici Siciliani, Università di Palermo, 18-24 settembre 1995, a cura di G. Ruffino, vol. 2: Morfologia e Sintassi delle lingue romanze*, Tübingen: Niemeyer, pp. 653-662.
- POTTIER, B. (1964): “Vers une sémantique moderne”, *Travaux de Linguistique et de Littérature*, 2, 1, pp. 107-137.
- POTTIER, B. (1971, 2^a ed.): *Gramática del español*. Versión española de A. Quilis, Madrid: Alcalá.
- PUTNAM, H. (1973a): “Meaning and Reference”, *The Journal of Philosophy*, 70, pp. 699-711.
- PUTNAM, H. (1973b): “La sinonimia y el análisis de las oraciones de creencia”, T. M. Simpson, *Semántica filosófi-*

- ca: *problemas y discusiones*, Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 163-170.
- PUTNAM, H. (1973c): "Explanation and Reference", G. Pearce y P. Maynard (eds.), *Conceptual Change*, Dordrecht: D. Reidel Publishing Company, pp. 199-221.
- PUTNAM, H. (1975): *Mind, Language and Reality*, London: Cambridge University Press.
- PUTNAM, H. (1978): "Meaning, Reference and Stereotypes", F. Guenther y M. Guenther-Reutter (eds.), *Meaning and Translation. Philosophical and Linguistic Approaches*, London: Duckworth, pp. 61-81.
- PUTNAM, H. (1984): "El significado de «significado», *Teorema*, 14, 3-4, pp. 345-405.
- QUADRI, B. (1952): *Aufgaben und Methoden der onomasio-logischen Forschung. Eine entwicklungsgeschichtliche Darstellung*, Bern: A. Francke AG. Verlag.
- QUINE, W. v. O. (1963, 2ª ed.): *From a Logical Point of View*, New York: Harper & Row, Publishers.
- QUINE, W. v. O. (1968): *Palabra y Objeto*, Barcelona: Labor.
- QUINE, W. v. O. (1973): "Notas sobre existencia y necesidad", T. M. Simpson, *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 121-138.
- QUINE, W. v. O. (1984, 4ª ed.): *Filosofía de la lógica*, Madrid: Alianza.
- QUINE, W. v. O. (1986): *La relatividad ontológica y otros ensayos*, Madrid: Tecnos.
- QUINE, W. v. O. (1988): *Las raíces de la referencia*. Versión española de M. Sacristán, Madrid: Alianza.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001, 22ª ed.): *Diccionario de la lengua española*, 2 vols., Madrid: Espasa-Calpe.
- REICHLING, A. (1963): *Das Problem der Bedeutung in der Sprachwissenschaft*, Innsbruck: Innsbrucker Beiträge zur Kulturwissenschaft, 19.

- REISIG, CH. K. (1839): "Semasiologie oder Bedeutungslehre", *Professor K. Reisig's Vorlesungen über lateinische Sprachwissenschaft. Herausgegeben mit Anmerkungen von Friedrich Haase*, Leipzig, pp. 286-307.
- REY, A. (1973): *Théories du signe et du sens. Lectures I*, Paris: Klincksieck.
- REY, A. (1976): *Théories du signe et du sens. Lectures II*, Paris: Klincksieck.
- REY-DEBOVE, J. (1966): "La définition lexicographique: recherches sur l'équation sémique", *Cahiers de Lexicologie*, 8, 1, pp. 71-94.
- ROBINS, R. H. (1974): *Breve historia de la lingüística*. Traducido por E. Alcaraz Varó, Madrid: Paraninfo.
- RODRÍGUEZ ADRADOS, F. (1967): "Estructura del vocabulario y estructura de la lengua", *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, Madrid: C.S.I.C., pp. 193-229.
- RODRÍGUEZ ADRADOS, F. (1969): *Estudios de lingüística general*, Barcelona: Planeta.
- RODRÍGUEZ ADRADOS, F. (1988): *Nuevos estudios de lingüística general y de teoría literaria*, Barcelona: Ariel.
- RODRÍGUEZ-PIÑERO ALCALÁ, A. I. (2002): *La parasinonimia en el marco de las relaciones léxicas*, Tesis de licenciatura, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- RODRÍGUEZ-PIÑERO ALCALÁ, A. I. (2003): *Caracterización lingüística de la parasinonimia: sus analogías y diferencias con otras relaciones léxicas*, Tesis doctoral, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- RUSSELL, B. (1966): "Sobre la denotación", *Ensayos sobre Lógica y Conocimiento (1901-1950)*. Compilados por R. Ch. Marsh. Traducción de J. Muguerza, Madrid: Taurus, pp. 53-74.

- RUSSELL, B. (1973a): "Sobre el denotar", T. M. Simpson, *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 29-48.
- RUSSELL, B. (1973b): "Sobre la teoría de Strawson acerca del referir", T. M. Simpson, *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 87-93.
- RUSSELL, B. (1983): *Significado y verdad*. Prólogo de M. Bunge, Barcelona: Ariel.
- SALVADOR, G. (1985): *Semántica y lexicología del español. Estudios y lecciones*, Madrid: Paraninfo.
- SCHAFF, A. (1973): *Introducción a la Semántica*, México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- SCHMIDT, S. J. (1977): *Teoría del texto. Problemas de una lingüística de la comunicación verbal*. Traducción de M.^a L. Arriola y S. Crass, Madrid: Cátedra.
- SEARLE, J. R. (1969): *Speech Acts*, London, New York: Cambridge University Press.
- SEARLE, J. R. (1973): "Las objeciones de Russell a la teoría de Frege sobre el sentido y la denotación", T. M. Simpson, *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 49-55.
- SEARLE, J. R. (1977): *¿Qué es un acto de habla?* Presentación, versión al castellano y selección bibliográfica por L. M. Valdés Villanueva, Valencia: Cuadernos Teorema.
- STRAWSON, P. F. (1970): "Phrase et acte de parole", *Languages*, 17, pp. 19-33.
- STRAWSON, P. F. (1973): "Sobre el referir", T. M. Simpson, *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 57-86.
- STRAWSON, P. F. (1977): "De l'acte de référence", *Études de logique et de linguistique*. Traduit de l'anglais par J. Milner, Paris: Éditions du Seuil, pp. 9-38.

- STRAWSON, P. F. (1983): *Ensayos lógico-lingüísticos*. Traducción de A. García Suárez y L. M. Valdés Villanueva, Madrid: Tecnos.
- STUBBS, M. (1983): *Discourse Analysis. The Sociolinguistic Analysis of Natural Language*, Oxford: Basil Blackwell.
- TAPPOLET, E. (1895): *Die romanischen Verwandtschaftsnamen. Mit besonderer Berücksichtigung der französischen und italienischen Mundarten. Ein Beitrag zur vergleichenden Lexikologie*. Diss. Zürich, Strassburg.
- TODOROV, T. (1975): "Signifiante et sens", *Mélanges linguistiques offerts à Émile Benveniste*, Paris, pp. 509-515.
- TRUJILLO, R. (1972a): "À propos du concept de forme du contenu", *Cahiers de Lexicologie*, 20, 1, pp. 3-11.
- TRUJILLO, R. (1972b): "Gramática, lexicología y semántica", *Revista Española de Lingüística*, 2, 1, pp. 103-109.
- TRUJILLO, R. (1974): "El lenguaje de la técnica", *Doce ensayos sobre el lenguaje*, Madrid: Rioduero, Fundación Juan March, pp. 197-211.
- TRUJILLO, R. (1976): *Elementos de semántica lingüística*, Madrid: Cátedra.
- TRUJILLO, R. (1983): "La semántica", F. Abad Nebot y A. García Berrio (coords.), *Introducción a la lingüística*, Madrid: Alhambra, pp. 185-215.
- TRUJILLO, R. (1988): *Introducción a la semántica española*, Madrid: Arco/Libros.
- TRUJILLO, R. (1996): *Principios de semántica textual. Los fundamentos semánticos del análisis lingüístico*, Madrid: Arco/Libros.
- TRUJILLO, R. (1997): "El papel de la realidad en la semántica", M. Casas Gómez (dir.) y J. Espinosa García (ed.), *II Jornadas de Lingüística (Cádiz, 22 y 23 de octubre de 1996)*, Cádiz: Universidad de Cádiz, pp. 31-51.

- TRUJILLO, R. (1998): "Algunas dificultades teóricas de la noción de significado", *Analecta Malacitana*, 21, 1, pp. 95-111.
- TRUJILLO, R. (1999): "Texto y significado", *Revista de Investigación Lingüística*, 2, 2, pp. 275-294.
- ULLMANN, S. (1952): *Précis de sémantique française*, Berne: Éditions A. Francke.
- ULLMANN, S. (1956): "The Concept of Meaning in Linguistics", *Archivum Linguisticum*, 8, 1, pp. 12-20.
- ULLMANN, S. (1957, 2ª ed.): *The Principles of Semantics*, Oxford, Glasgow: Basil Blackwell, Jackson, Son & Co.
- ULLMANN, S. (1964a): *Semantics. An Introduction to the Science of Meaning*, Oxford: Basil Blackwell.
- ULLMANN, S. (1964b): *Language and Style*, Oxford: Basil Blackwell.
- ULLMANN, S. (1973): *Meaning and Style. Collected Papers*, Oxford: Basil Blackwell.
- ULLMANN, S. (1974): *Introducción a la semántica francesa*. Traducción y anotación por E. de Bustos Tovar, Madrid: C.S.I.C.
- ULLMANN, S. (1976, 2ª ed.): *Semántica. Introducción a la ciencia del significado*. Traducción del inglés por J. Martín Ruiz-Werner, Madrid: Aguilar.
- VAROVARO, C. (2002): *La antonimia léxica. Criterios para una caracterización tipológica de los antónimos*, Tesis doctoral, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- WAGNER, C. (1976-77): "La semántica de Pottier", *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 14-15, pp. 68-76.
- WEINRICH, H. (1961): "Reseña de K. Baldinger, *L'étymologie hier et aujourd'hui*", *Zeitschrift für romanische Philologie*, 77, pp. 138-142.
- WEINRICH, H. (1962): "Reseña de S. Ullmann, *Semantics*", *Romanistisches Jahrbuch*, 13, pp. 186-188.

- WHORF, B. L. (1956): *Language, Thought, and Reality*, Cambridge, Mass.: M.I.T. Press.
- WITTGENSTEIN, L. (1973): *Tractatus logico-philosophicus*. Introducción de B. Russell. Versión española de E. Tierno Galván, Madrid: Alianza Editorial.
- WITTGENSTEIN, L. (1988): *Investigaciones filosóficas*. Traducción castellana de A. García Suárez y U. Moulines, Barcelona, México, D. F.: Editorial Crítica, Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- WOTJAK, G. (1998): "Meaning and Concept", B. Lewandowska Tomaszczyk (ed.), *Lexical Semantics, Cognition and Philosophy*, Łódź: Łódź University Press, pp. 139-158.
- WUNDERLICH, D. (1970): "Syntax und Semantik in der Transformationsgrammatik", *Sprache im technischen Zeitalter*, 36, pp. 319-355.
- ZAUNER, A. (1903): "Die romanischen Namen der Körperteile. Eine onomasiologische Studie", *Romanische Forschungen*, 14, pp. 339-530.



GRUPO DE INVESTIGACIÓN
SEMAINEIN



Grupo de Investigación
**ESTUDIOS
DE PRAGMALINGÜÍSTICA**



UCA

Universidad
de Cádiz

